

EL CONSTITUCIONAL.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

TOMO I. 1864

SAN SALVADOR, JUEVES 1º DE DICIEMBRE DE 1864.

NUM. 60.

AVISO.

El CONSTITUCIONAL se publicará una ó dos veces por semana.
Se admiten suscripciones á ocho reales adelantados cada doce números.
Números sueltos un real.
Se publicarán avisos y anuncios de interes particular firmados por el interesado, adelantándose el precio de la inserción, el que se contratará con el Director de la imprenta.

INDICE.

	Pág.	Col.
PARTE OFICIAL.—Acuerdo concediendo privilegio por cinco años al Sr. Don Gil Gallardo para destilar agua raz.	1	1
Acuerdo en que se deroga el artículo 79 del reglamento de Gobernadores y Municipalidades, y los demas que á él se refieren, en cuanto á la manera de elegir á los Alcaldes.	1	2
PARTE NO OFICIAL.—El Constitucional: La Paz, artículo V.	1	2
CRONICA LOCAL.—Feria de San Miguel	3	1
EXTERIOR.—Ecuador.	3	2
Europa	3	3
RAMADAS.—Del progreso de las Naciones	4	2
Unguento y Píldoras Holloway.	5	2
AVISOS.	5	2

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Acuerdo concediendo privilegio por cinco años al Señor Don Gil Gallardo para destilar agua raz.

Casa de Gobierno: San Salvador, Noviembre 9 de 1864.

Habiendo ocurrido el Señor Don Gil Blas Gallardo del vecindario de Suchitoto solicitando privilegio esclusivo por cinco años para destilar agua raz en la República presentando una botella de la que él ha destilado en un aparato diminuto é imperfecto, y apareciendo de lo informado por el Señor Don Ambrosio Mendez á quien el Gobierno comisionó para el análisis del agua raz presentada por el solicitante, que ésta es de excelente calidad y que no podrá resistir su competencia la que venga de los mercados extranjeros, el Supremo Gobierno deseando agraciarse al Señor Gallardo por el establecimiento de una industria aun no conocida en el país ACUERDA: concederle por

cinco años contados desde esta fecha el privilegio esclusivo que solicita.

[Rubricado por S. E. el P.]

El Ministro de lo Interior;
Bonilla.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Acuerdo en que se deroga el artículo 79 del Reglamento de Gobernadores y Municipalidades, y los demas que á él se refieren, en cuanto á la manera de elegir á los Alcaldes, y restableciendo las disposiciones anteriores.

Casa de Gobierno: San Salvador, Noviembre 26 de 1864

El Supremo Gobierno, con presencia del artículo 57 de la Constitución, el cual previene de una manera general que los individuos de los Concejos municipales sean de eleccion popular *sin mas que dar cuenta de ella al Gobernador;* y considerando que el texto y el espíritu de dicho artículo constitucional se oponen á lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de Gobernadores y Municipalidades de 12 de Noviembre de 1861; ha tenido á bien *acordar:* que se tenga por derogado el antedicho artículo del Reglamento citado y los demas que á él se refieren en cuanto á la manera de elegir los Alcaldes por medio de ternas presentadas al Gobernador, restableciéndose en consecuencia las disposiciones del caso, anteriores al mencionado Reglamento.

(Rubricado por S. E.)

El Ministro de Relaciones Exteriores;
Arbizú.

NO OFICIAL.

EL CONSTITUCIONAL.

San Salvador, Diciembre 1.º de 1864.

La Paz.

(Concluye.)

ARTICULO V.

La generacion actual que pue-

de conocer nuestra historia de la independendencia acá, ha podido y se halla en situacion de medir las dimensiones de los males que los trastornos politicos producen en los pueblos. La fatiga que produce un estado permanentemente perturbado é inquieto. La inconveniencia de los movimientos reaccionarios ocasionados por unos pocos que procuran medrar, sin aliviar las cargas de la generalidad. Ese convencimiento que una triste experiencia inculca en el seno de una nacion, produce al fin el efecto de aquietar los ánimos. Ese estado zozobrante ha cansado á los pueblos y estos ven ya que su porvenir no está en la revolucion sino en la tranquilidad; quieren ser pueblos propietarios y no de armas.

A favor de la Paz existen estas convicciones hondamente arraigadas en todos los hijos del Salvador, que estudiando sus necesidades han podido convencerse de los inútiles, y mas que todo, perniciosos resultados que tiene la guerra como contraria al órden natural, segun palmariamente nos lo demuestran sus efectos.

Ella causa una completa perturbacion en el órden social. Disminuye la poblacion. Hace á los hombres sanguinarios. Corrompe las costumbres. Es madre de los vicios y de la desenfrenada corrupcion. Paraliza los progresos agrícolas. Arranca de sus hogares á millares de individuos que se ocupan de la labor de los campos. Causa grandes crisis monetarias que arruinan multitud de familias. Detiene el curso bienhechor del comercio. Derrama la desolacion y el espanto en medio de las ciudades y en los campos. La sangre humana corre á torrentes y del medio de tan in-

mensa ruina, aparecen las pestes y el hambre que dan la última mano á tan general devastacion.

Conocidos pues estos males, no debe sorprendernos contemplar el desconocido espectáculo de pueblos que terminada la última contienda, arrojaron el arma de las manos para empuñar tranquilamente los instrumentos de labranza y entregarse con grande entusiasmo al trabajo, continuando en el estado de Paz que habia sido interrumpido momentáneamente por las influencias demagógicas.

Los pueblos se resolvieron á sostener sus conculcados derechos, y para ello regaron su sangre y dejaron la mitad de su vida; pero luego que llenaron su objeto, luego que consiguieron su fin, entraron en un orden regular olvidando la contienda pasada como si no hubiera sido sino un sueño y dedicándose luego, á las faenas propias de su modo de ser.

Esto prueba mas que todo la justicia con que se verificó la revolucion. Prueba que de parte de los pueblos estaba la razon, porque de otro modo se habria entronizado la anarquía y de otro modo, el árbol de la Paz no habria florecido luego que terminada la lucha apareció el horizonte despejado y dejando ver en vez de un hondo abismo, un campo magníficamente reverdecido cuya sola vista llenó de esperanzas al pais y le indicó el sendero por donde debia dirigirse. La República habria quedado hecha presa de mil calamidades.

La patria levantó el estandarte de una revolucion gloriosa; cábele el grande honor de haber conocido el gran principio porque debia levantarlo; y si alguno que otro le desconoció, no habia de su parte ni la razon ni la justicia: se queria sostener un hecho no un derecho; se trataba de sostener al hombre no á la idea, pero la idea debia vencer. La patria, la verdadera patria se alzó para quitar de en medio á los representantes de los principios de la reaccion disolvente; y esa patria

que en dias gloriosos y memorables, habia proclamado la libertad: que la veía hollada, y que veía desaparecer las garantías, quiso sostener sus violados derechos y los sostuvo.

He allí la gloria de esa revolucion porque hemos pasado. He allí la causa de que tan grande cataclismo: de que tan formidable conmocion: de que tan inmensa ruina no hayan dejado en el corazón de la República la carcoma del desorden, pues los pueblos todos, satisfechos de verse libres de la violenta presion que pesaba sobre ellos, conociendo que la lucha se dirigia á un fin saludable, es decir al restablecimiento de un sistema regular basado en la Paz que trataba de alterarse, conseguido aquel fin se dieron las manos y reposaron otra vez como buenos hermanos.

La Paz que habia sido interrumpida por un espacio de tiempo mas ó menos corto, apareció de nuevo convidando al pais con sus bienes y borrando con sus hermosas manos los vestigios de dolor que quedaban cuando se enseñoreó un elemento de trastorno que casi conmovió la sociedad por los cimientos. Esto esplica el buen sentido de los pueblos.

Nuestros caminos quedaron seguros: las poblaciones tranquilas: la autoridad ejerciendo sus funciones con toda libertad por la obediencia de los habitantes: ninguna faccion ha interrumpido el giro de la Paz y el cuadro que hoy presenta el Salvador es un cuadro interesante; parece que el genio de la guerra hubiera desaparecido para no volver mas y parece que el genio de la Paz no nos hubiera abandonado un solo dia. ¡Feliz pueblo que puede representar ante el mundo un papel tan digno de interes!

No bastó esa gran conmocion á destruir el espíritu de progreso que germinaba en el seno de la República: no bastaron los esfuerzos de la demagogía para destruir ese germen que vemos desarrollar potentemente á impulso de la

necesidad del adelanto. Y es que los pueblos ven su porvenir. Es que la Paz reina entre nosotros haciendo sentir su influencia. Es que la dichosa Paz con sus blancas alas se cierne sobre un sensato pais que la considera como el elemento salvador de su existencia. Es que la hija del cielo derrama á manos llenas la felicidad sobre el mundo y ella es el móvil poderoso, el único móvil del orden, el único móvil del progreso y engrandecimiento de las sociedades.

Somos una fraccion de la familia de los pueblos y ya que ese progreso cunde por todas partes ¿por qué habríamos de seguir otra senda que la que la Providencia nos tiene marcada para llenar la mision que debemos llenar en el mundo? El progreso moral y material de los pueblos no es propiedad de éste ó del otro pais y todo el universo está llamado á recibir la luz de los conocimientos, uniéndose con vínculos estrechos. Y ese lazo poderoso que liga á las naciones para tan saludable resultado no es otro que la Paz.

Las rápidas comunicaciones: los ensayos diarios de los ingenios para dar la última mano á la civilizacion: el profundo convencimiento de una cuasi perfectibilidad humana: los inmensos elementos de vida que se desarrollan con las leyes protectoras de la agricultura, de la industria y del comercio: los recursos que ponen á la mano de todos los hombres las artes y las ciencias: los conocimientos universalizándose por la libre circulacion del periodismo y de las obras de la ciencia y del ingenio: las desgracias y dolores de la humanidad mitigándose por medio de públicos establecimientos de caridad y de beneficencia: la libre enseñanza creando seres morales y generalizando la instruccion entre todas las clases de la sociedad: las leyes sociales garantizando los mas sagrados derechos de los hombres: la filantropia entronizándose para bien de los desgraciados y de los miserables de

la tierra: el dand... pública... particular... el espíritu... nes y las... bres de l... orden re... de los vi... de los d... tino por... nen en l... tado, son... resuelven... que estu... los paíse... tuacion... sus esfu... mino fel...

Pero... ginar qu... el pensa... si la Paz... no diera... magistr... obra del... engrand... resultad... teado li... solamen... prender... conocier... Paz, ve... libertad...

Esto... tros pu... han lle... satisfac... sin dan... compre... tiempo... y de qu... temos... para vi... progres...

El 2... gar en... la Paz... primer... deram... lifica a... nion d... de tod... te con... Sur.

Y es que
provenir. Es
re nosotros
uencia. Es
n sus blan-
ore un sen-
sidera como
de su exis-
a del cielo
as la felici-
ella es el
nico móvil
vil del pro-
nto de las

de la fa-
ya que ese
das partes
seguir otra
Providencia
a llenar la
enar en el
moral y ma-
no es pro-
tro país y
llamado á
onocimien-
nculos es-
deroso que
a tan sa-
otro que

ciones: los
s ingenios
o á la ci-
convenci-
erfectibili-
nsos ele-
esarrollan
ras de la
tria y del
ue ponen
hombres
los cono-
ose por la
odismo y
ia y del
y dolores
ndose por
lecimien-
eficiencia:

do seres
a instruc-
ses de la
es garan-
derechos
ropia en-
e los des-
ables de

la tierra: la libertad del comer-
cio dando ensanche á la riqueza
pública de las naciones, y á la
particular de los individuos; en fin,
el espíritu nacional, las aspiracio-
nes y las esperanzas de los hom-
bres de bien, garantidas por un
orden regular y la justa represion
de los violadores de los derechos
de los demas, manejado todo con-
tino por los prohombres que tie-
nen en la mano el timon del Es-
tado, son hermosos problemas que
resuelven los buenos mandatarios
que estudian las necesidades de
los países, que comprenden la si-
tuacion y se empeñan con todos
sus esfuerzos para darles un tér-
mino feliz.

Pero inútil sería tan solo ima-
ginar que podria llevarse á cabo
el pensamiento de ese progreso
si la Paz no reinara y si el orden
no diera garantías á los primeros
magistrados para entregarse á la
obra del engrandecimiento. Y tal
engrandecimiento no puede ser
resultado sino de un sistema plan-
teado liberalmente, sistema que
solamente pueden palpar, com-
prender y gozar las naciones que
conociendo los beneficios de la
Paz, ven que sin esta no hay
libertad, ni orden, ni progreso.

Esto lo han comprendido nues-
tros pueblos. Malos políticos los
han llevado á la matanza por
satisfacer sus torcidas ambiciones,
sin darles bien ninguno. Han
comprendido tambien, que es
tiempo de que nos regeneremos
y de que como el Fénix, nos levan-
temos de nuestras propias cenizas,
para vivir la vida de la Paz en el
progreso y la libertad.

P. N. A.

CRONICA LOCAL.

Feria de San Miguel.

El 21 de Noviembre tuvo lu-
gar en aquella Ciudad la feria de
la Paz que es considerada como la
primera en la República; y verda-
deramente que con razon se la ca-
lifica así porque es el punto de reu-
nion donde concurre el comercio
de todo Centro-América, y en par-
te considerable, el comercio del
Sur.

Tenemos noticia de que se efec-
tuó el concurso mercantil en San
Miguel, bajo muy buen sentido y
que las transacciones comerciales
tuvieron lugar de una manera sa-
tisfactoria para los comerciantes y
añileros.

Algunos pocos amigos de los
disturbios, y gentes sin conciencia
quisieron propalar especies alar-
mantes respecto á tranquilidad; y
aunque tan miserable recurso qui-
so explotarse por esas gentes, que-
daron desengañadas por el desprec-
cio con que fué recibido por los
amigos del orden y los que con un
poco de mas talento y penetracion,
no se dejaron engañar de esos po-
bres hombres que recurrieron á tan
miserable expediente.—La tranqui-
lidad se mantuvo inalterable.

EXTERIOR.

Ecuador.

(De *La Estrella de Panamá* de 9
de Noviembre.)

Ya se acabó la revolucion del Ge-
neral Urbina en el Ecuador. De pe-
riódicos ecuatorianos y peruanos que
acaban de llegar á nuestras manos
tomanos las siguientes noticias.

Despues que la autoridad de Túm-
bes habia desarmado al "Bernardino" y
al "17 de Julio" ofreciendo que di-
chos buques no volverian á hostili-
zar al Ecuador; despues que Valle-
jo, Marcos, Gutierrez, Pacheco, Gal-
llinar y otros quedaban desembarca-
dos bajo la vigilancia de las autori-
dades; despues que el General Ró-
bles, disgustado del mal éxito de la
expedicion, se habia retirado á Pai-
ta; despues que Urbina con 200 hom-
bres se habia dirigido por Cerro Blan-
co á Céllica, dejando á Guillermo
Franco y Leon encargados de la de-
fensa de Machala; despues que éstos
habian sido vencidos por la última
expedicion de Flores; y despues que
el Coronel Veintimilla habia avanza-
do desde el Norte en la provincia
desafecta se podia presagiar con ser-
teza el fin de la revolucion.

Desde Céllica, Urbina tuvo que re-
plegar á Zapotilla y Loja y de allí
se vió forzado á retirarse al terri-
torio peruano.

Dice *La Union* de Piura, con fe-
cha Octubre 30:

Perseguido el General Don José
María Urbina por el coronel Veinti-
milla, tuvo que favorecerse con la
poca gente que le acompañaba pi-
sando el territorio peruano, en donde
entregó las armas de sus soldados
á un señor Romero hacendado de N.

y dispersó su gente, no sabiendo no-
sotros el rumbo que él tomó.

En una carta de Guayaquil del 14
de Octubre, encontramos el signien-
te párrafo:

Se dice que la muerte del Gene-
ral Flores fué causa que tambien
muriese el Conde de San Isidro, el
que estaba asilado en ésta, esperan-
do cobrar del Perú 2 ó 3 millones
de pesos; éste se hallaba enfermo
dias há, y con el fallecimiento de Flo-
res se afectó mucho y el 2 dejó de
existir. En media hora fué su muer-
te y al instante lo enterraron, sin
haberle hecho el ceremonial de cos-
tumbre.

Europa.

(De la "*Crónica Mercantil*" de Panamá,
10 de Noviembre de 1864.)

Por fin el "Moniteur," órgano oficial
del Imperio Francés, ha publicado el
texto del convenio franco-italiano,
acompañado de dos notas explicato-
rias dirigidas por el Ministro de N. E.
de Francia, á los embajadores de esta
potencia en Roma y Turin. Los do-
cumentos, que no publicamos por ser
demasiado estensos, en nada varían lo
que hasta aqui sabíamos de la mencio-
nada convencion.

Muy diversos han sido los modos con
que la convencion ha sido acogida en
Italia. Los unos ven en ella la re-
nuncia tácita de Roma, y los otros por
el contrario, un paso dado adelante en
el proyecto de tenerla por capital. La
mayoría italiana piensa de este modo:
el gobierno así lo asegura; pero hay
otros que creen ver en el convenio á
Roma perdida para siempre y no ces-
san de atacarlo. El bullicioso Maz-
zini, desde su destierro, dirigiéndose á
los que quieran aceptarlo, se exalta y
esclama:

"Cómo! tan rebajados estais por la
antigua servidumbre, y por el mate-
rialismo de las nuevas doctrinas, que
no retrocedéis ante este dilema, de de-
cretar una Italia decapitada, federalista,
ó una Italia desleal por cálculo!
Nécios y cobardes!.....Dareis por bau-
tismo á la patria naciente la política de
traicion de los Borgias; para lograr
vuestros fines, aceptaréis la infamia!"

Mientras tanto la Corte de Roma
nada responde oficialmente á las co-
municaciones que se la han dirigido so-
bre el tratado. Se asegura que el Pa-
pa quiere oír á las potencias católicas
antes de contestar á la Francia, y que
ya se ha dirigido á ellas con este ob-
jeto.

Sin embargo, podemos prever de qué
modo estará redactada esa contestacion
si es cierto lo que el *Monde*, órgano ca-
tólico-político de Paris, atribuye al
cardenal Antonelli, en respuesta á la
convencion franco-italiana: "Si es-
perais que la perspectiva de la evaen-
cion de Roma modifique la política de
la Santa Sede, os engañais. Si supo-
neis que el temor á los acontecimientos

Obligues al Pontífice-rey á una transacción cualquiera con el derecho nuevo, os engañais tambien. Lo que somos hoy, lo seremos dentro de dos años, lo seremos siempre; porque representamos la iglesia y la iglesia es *inmutable* como su divino fundador. *Non possumus!*"

Naturalmente, la cuestion política del dia es la cuestion convencion, y todas las demas, aun la dano-alemana, palidecen ante ella. El rey de Dinamarca parece que queria ver si una complicacion europea la venia en ayuda; pero ya, convencido de lo contrario ha cedido. La conferencia de Viena está rubricando el instrumento de paz. Ya era tiempo! Cerca de tres millones de francos cuesta mensualmente á los infelices pueblos de la Jutlandia la ocupacion militar de 35 á 40,000 Alemanes, y no bastando este sacrificio, habian estos impuesto derechos enormes al comercio de importacion y al de exportacion. La Dinamarca ha tenido que ceder en todo, como aquel á quien se intima la rendicion con el puñal en la garganta.

Algunos diarios de Viena comienzan á proclamar la idea del congreso europeo como necesaria. Se dice tambien, que las continuas comunicaciones que hoy se cruzan entre los gabinetes de St. James y de Tullerías son con este objeto. Nada hay de positivo; pero esto basta para que la prensa alemana esté entreviendo la Europa revuelta, reyes puestos y reyes muertos, y nos amenace de tener que aprender de nuevo de geografia.

En Inglaterra han tenido lugar algunos movimientos de obreros. Estos exigian de sus patrones que les subieran el salario, lo que les rehusaban. Manchester y Birmingham eran los principales teatros de estos desórdenes.

Ademas de estos desagradables disturbios, que siempre afectan al comercio, la suspension de pagos del Banco de Leeds, habia venido á asustar á los comerciantes. El Banco de Leeds, creado en 1832, siempre se habia sostenido con gran crédito, y pagado dividendos de quince por ciento. Su déficit hoy es de £800,000. Su capital nominal era de £1,000,000. El pánico, que duró largo tiempo en la City, causado por este y otros acontecimientos parecidos, ya se disipaba, y la confianza renacia.

La Reina Cristina ha vuelto á España, y dicen que su entrevista con la Reina Isabel fué muy tierna; pero que, despues de un corto paseo por las provincias, ella se desterrará voluntariamente. El general Prim, otro desterrado, ha vuelto á Madrid.

El Ministro Narvaez continúa dándose insólitos de liberal; pero, ¿habrá muchos que crean en semejante metamorfosis? Lo dudamos.—Mucho se ocupaba la prensa de una sesion del Consejo de gobierno, en que se decia se habian ocupado esclusivamente de la cuestion

Perú. Aunque todos los periódicos de Madrid no parecian perfectamente de acuerdo sobre lo ocurrido, sí parecia cierto que el resultado de la reunion fué resolver destituir al general Pinzon, aunque de manera que no dañase su susceptibilidad, reemplazarlo con el general Pareja, y desembarazarse á toda costa de todas las cuestiones de América, ya con medios conciliadores, si era posible, ya haciendo no importa que sacrificio. El hecho es que la España comienza á encontrar la carga de Santo Domingo demasiado pesada, y no puede desear tomar otra mayor. Es pues el tiempo de que en el Perú se aprovechen de las circunstancias, y traten de salir de la cuestion con España pacíficamente, aunque sin sacrificar el honor nacional. Un poco de tino diplomático, y quizá no sea difícil conseguirlo.

VARIEDADES.

Del progreso de las naciones.

§. 3º

Hemos visto, en lo que manifestamos en el párrafo anterior que el bien y la armonia social fuente del progreso, no se apoyan en otra cosa que en la moral y religion del individuo, dimanadas del amor al Ser Supremo que es el que perfecciona sólidamente al individuo y á la familia y por consiguiente á la sociedad toda.

Con estos elementos no puede menos una nacion que progresar, engrandecerse y ser feliz; y esta es una verdad evidente que no puede ponerse en duda porque de tales familias é individuos no pueden salir los perturbadores ni los viciosos, los revolucionarios ni los perezosos, que son los obstáculos destructores del verdadero adelanto y los que con palabras pomposas que la mayor parte de ellos no entienden, acarrear la ruina, postracion y aniquilamiento de los pueblos, armando y manteniendo las discordias, haciendo distraer las fuerzas sociales en guerras sangrientas y disipando con sus dementes pretensiones los productos del trabajo y de la industria.

Es tambien otra verdad que los individuos y las naciones no pueden lograr la perfeccion moral y aun la material, si sus principios no están deducidos de los principios religiosos y morales admirablemente consignados en los libros sagrados, fuentes vivas y purísimas en que viene apoyándose la civilizacion ilustrada de los pueblos, desterrando hasta sus últimos abismos la esclavitud, levantando las virtudes y equilibrando gradualmente las clases distintas de la sociedad. Abominando con desprecio los falsos principios de Platon y Pericles, de Licurgo y Epitecto, de So-

roastro y Confucio, que en vez de ser astros sociales solo engendran la confusion y la duda, marchan las naciones á paso firme guiadas por la fe, por la verdad y por los resultados á terminar el brillante edificio social, limpio de las erróneas nieblas del fanatismo en que las pasiones humanas enrollan la soberbia de los unos la apatia ó la ignorancia de los otros.

Atenas orgullosa con su ingenio y su audacia, así como Esparta acallando los sentimientos mas puros del corazon por hacerse invencible, ambas por diversa senda se extraviaron y su vida fué inquieta y amarga, apagándose sus luces en el lago del vicio y de las revoluciones; y surgieron en las intrigas. La orgullosa y preponderante Roma con todo su poder é inteligencia; con su tirania y su fuerza colosal, tampoco pudo desarrollar un germen de vida social próspero y duradero; su existencia era corruptible porque no eran sanos todos sus principios, y en medio de la mejor ilustracion nacian los coramones mas perversos, desprestigiando la patria de Virgilio y Ciceron. El apoyo de sus buenas máximas era efímero y transitorio: creció la corrupcion progresivamente bajo el palacio de los Césares, en los circo y en los teatros; y en el mismo sentido tambien se debilitaron su constancia, su sensatez y su heroísmo: el oro y los placeres minaron al coloso que con ruido espantoso se derrumbó en medio de los siglos. ¡Ejemplo elocuente de la nulidad de la razon y de la ciencia humana cuando carecen de un origen mas noble y elevado! El rico imperio, cual edificio formado en los aires, ardió como un globo, precipitando á los dementes aeronautas que se durmieron entre las nubes tempestuosas de los placeres y de los vicios; y las águilas del Norte consumieron las riquezas cuantiosas de su potente señorío precipitándolo bajo las borrascas del Septentrion; y las régias coronas del invencible imperio salpicadas de lodo y de sangre, fueron arrojadas entre las turbias corrientes del Ródano y de Tiber.

Los siete montes excelsos gimieron bajo el peso de Breno y de Atíla: sus falanges numerosas, agostaron hasta los abrojos de sus campiñas. ¡Se sepultaba la poderosa reina para no resucitar! Empero vivió su nombre y su memoria porque un signo misterioso y sagrado cruzó sobre su tumba; y de sus heladas cenizas salió un nuevo fuego como el de la sagrada cisterna, que guardó misteriosamente la llama de los holocaustos.

Este signo prodigioso elevó al hombre á una profunda consideracion, grabando en su corazon el sentimiento de una conciencia pura é ilustrada, sobre la cual iba á reedificarse la torre colosal que libraria á los mundos de la eterna anegacion. Reu-

nió á las naciones; y con colosales esfuerzos el nuevo edificio, mas y la h constructible, moral tien la razon; y ble armoni; Poderoso que mas y mas observ y cuanto universal!

Venimos midamos remos que do con m sidos mas menos dice ó parcial mado en dato de l lula aboli levantado ha emalte resuscitae su tan no viva de nara por una verd que se pr las edad mártires ciones: q polo, los confines vírgenes.

Pero h sar sobre libertad darin po países, c estruend la verd; está all; los dest; res mon; religios; tencia.

Mas, cia y f podran las tim; saldrán; bas y rian de; chillas.

La que n vo del excels; ta, asc; y gran brillan; planta; ornada; mundo; que a reo, r sa cor; las co; hombr; za y c

... vez de ser
... ndran la con-
... an las nacio-
... as por la fe,
... os resultados
... dificio social,
... eblas del fa-
... ones humanas
... los unos la
... los otros.
... su ingenio y
... arta acallan-
... as puros del
... encible, am-
... se extravia-
... ta y amarga,
... en el lago del
... ones; y su ri-
... orgullosa y
... n todo su sa-
... su tiranía y
... o pudo desar-
... a social pros-
... xistencia era
... ran sanos to-
... medio de su
... los corazo-
... restigiando la
... ron. El apo-
... mas era efi-
... ó la corrup-
... jo el palacio
... rcos y en los
... sentido tam-
... onstancia, su
... el oro y los
... oso que con-
... umbó en me-
... plo elocu-
... raron y de
... carecen de
... elevados! El
... formado en
... globo, pre-
... aereonautas
... las nubes
... aceres y de
... s del Norte
... cuantiosas
... ecipitándolo
... ptention; y
... encible im-
... y de sangre,
... turbias cor-
... iber.
... els gimie-
... no y de Ati-
... sas, agosta-
... sus campi-
... derosa reina
... ero vivió su
... rque un sig-
... cruzó sobre
... das cenizas
... o el de la
... ardó miste-
... olocaustos.
... evó al hom-
... nsideracion,
... l sentimien-
... a é ilustra-
... redificarse
... aria á los
... cion. Reu-

... mó á las naciones con una misma len-
... gua; y con igual espíritu cava ya sus
... celosales cimientos y cada siglo es un
... nuevo cuerpo que la levanta mas y
... mas y la hace ver mas sólida é indes-
... tructible. Es indudable que en su
... moral tienen su apoyo la justicia y
... la razon; y la verdad está en agrada-
... ble armonia con sus eternos principios.
... Poderoso cimiento de una sociedad
... que mas y mas se robustece, cuanto
... mas observa sus grandiosos preceptos
... y cuanto mas se amolda á su norma
... universal!

Veamos la historia de las naciones;
... midamos á estas con sus leyes y ve-
... remos que segun las hayan observa-
... do con mas ó menos exactitud, han
... sido mas ó menos prósperas; mas ó
... menos dichosas. La aberracion total
... ó parcial de tan santas leyes ha cla-
... mado en medio del sangriento escán-
... dalo de la revolucion por su abso-
... luta abolicion; la persecucion las ha
... levantado; la burla y la negacion las
... ha enaltecido; pero la muerte las ha
... resuscitado. Pudiera dudarse de co-
... sa tan notable y rara, si la historia
... viva de todos los pueblos no prego-
... nara por todos los ámbitos del globo
... una verdad tan conocida de todos y
... que se presenta de bulto al través de
... las edades, sobre la tumba de los
... mártires y sobre el trono de las na-
... ciones: que recorre del uno al otro
... polo, los desiertos de la Tebaida, los
... confines de la India y los bosques
... vírgenes del nuevo mundo.

... Pero hay naciones que quieren pa-
... sar sobre esas leyes soñando en una
... libertad mal entendida: libertad que
... daría por resultado la ruina de los
... países, derrumbando con sempiterno
... estruendo las inmortales cúpulas de
... la verdad eterna; porque la verdad
... está allí donde está la realizacion de
... los destinos de los hombres como se-
... res morales que tienen el principio
... religioso como principio de su exis-
... tencia.

... Mas, fueron vanos el valor, auda-
... cia y fortaleza de los Titanes. ¿Y
... podran triunfar los pigmeos hijos de
... las tinieblas? No! porque entonces
... saldrian los mártires de sus catacum-
... bas y en cortejo respetable desfilar-
... ian de nuevo ante los hierros y cu-
... chillas de Neron y Dioclesiano.

... La libertad es un árbol hermoso
... que no puede brotar del árido pol-
... vo del mundo corrompido. Como la
... excelsa virtud que Homero nos pinta,
... asomará en los mares su cabeza
... y gradualmente se elevará al zenit,
... brillante y grandiosa, tocando con sus
... plantas la superficie de los mares y
... ornada su immaculada frente con un
... mundo de luz, con todos los astros
... que adornan las alturas y el Empí-
... reo, reflejará sobre la tierra inmen-
... sa como su origen y llenando todas
... las concepciones de los hijos de los
... hombres que se llenarán de esperan-
... za y de eterna magnificencia, ante el

... gran principio que domina en abso-
... luto todo lo que nos rodea.

Unguento y Pildoras Holloway.

Llagas, heridas y ulceraciones.—Estas y otras
... enfermedades análogas del cutis pueden curarse
... fácilmente con el uso de este Unguento sanativo
... y refrigerante, que es recomendado por un nú-
... mero infinito de enfermos que se han visto cu-
... rados por su uso, de ulceracion de las piernas,
... e abscesos y de llagas crónicas, aun despues de
... que habian abandonado toda esperanza. Solo-
... mente los que han experimentado personalmen-
... te la influencia de este Unguento pueden for-
... marse una idea adecuada del maravilloso alivio
... que produce, mitigando así la inflamacion como
... el dolor. El enfermo que ha hecho uso una
... vez de este Unguento y ha descubierto sus ca-
... si increíbles virtudes jamás deja de emplearlo
... en todos los ataques que sufre despues. En los
... casos de neuralgia, reumatismo y gota, dicho
... Unguento, usado en conformidad con las ins-
... trucciones, confiere al paciente un alivio asom-
... broso

AVISOS.

Por el juzgado de Paz de esta Ciudad
... se ha subastado un buey bermejo o-
... bro, cara ahumada, de dueño y fierros
... desconocidos. El que tenga derecho
... al producto de dicha subasta, ocurra
... á deducirlo ante aquel juzgado.

Juzgado de 1ª instancia del partido
... de Suchitoto, á las dos de la tarde del
... dia nueve de Noviembre de mil ocho-
... cientos sesenta y cuatro.

Iv. *Balbino Rivas.*

Por el juzgado de Paz de esta Villa se
... vendió en hasta pública con fecha 18
... del corriente una vaca barrosa ama-
... rilla encontrada en egidos de esta ju-
... risdiccion y de dueño y fierros des-
... conocidos, lo que se anuncia de con-
... formidad y para los usos que espres-
... a el artículo 648 C.

Juzgado de Paz de Coatepeque, No-
... viembre 23 de 1864.

De orden del Señor Juez Don Fran-
... cisco Resinos,

Iv. *Juan Castaneda, secretario.*

De orden de este juzgado están
... depositados un caballo tordillo y otro
... prieto, un buey barroso y otro ber-
... mejo de dueño y fierros desconocidos.
... Dichos animales fueron quitados por
... el Señor Juez de Paz de San Juan Te-
... pesontes á Manuel Palomo, vecino de
... Guazapa y fugo de estas cárceles.

De orden del Señor Juez de Paz de
... San Antonio Masahuat ha sido depo-
... sitada una vaca olera de bermejo y
... blanco, de señales desconocidas.

De orden del Señor Juez de Paz de
... Santa Cruz Analquito ha sido puesta
... en depósito una vaca bermeja, horra,
... de señales desconocidas.

Juzgado de 1ª instancia del Depar-
... tamento de la Paz. Zacatecoluca,
... Noviembre 15 de 1864.

Iv. *C. Ortiz.*

Por disposicion del Señor Juez de
... Paz de San Ramon, existe deposi-
... tada una vaca bermeja achote, ojos
... negros, parida de una ternera del
... mismo color, de dueño y fierros des-
... conocidos. La persona que crea te-

... ner derecho á estos animales, ocurra
... dentro del término señalado por la
... ley, con los comprobantes de estilo,
... á deducir el que le corresponda.

Y de orden del mismo Señor Juez de
... Paz de San Ramon y previos los trámi-
... tes de ley, han sido subastados los
... animales siguientes; una yegua tor-
... dilla salpicada, un caballo rosillo pla-
... teado, otro idem colorado retinto, una
... potranea baya amarilla y otra mora
... frontina, de fierros y dueños desco-
... nocidos, cuyos animales se quitaron
... á unos militares que asistieron al si-
... tío puesto á la plaza de San Sal-
... vador en Octubre del año próximo
... pasado; la persona que se considere
... con derecho á las cantidades en que
... fueron subastados dichos animales,
... deducidos los gastos respectivos,
... ocurra á dicho juzgado en el térmi-
... no que establece el artículo 648 del
... Código Civil, á usar del que le
... corresponda.

Juzgado de 1ª instancia del Dis-
... trito de Cojutepeque, Noviembre 25
... de 1864.

Por ministerio de la ley.
Iv. *Antonio Cerro.*

Por este juzgado suplente 2º de
... Paz se hallan en seguro depósito dos
... bueyes, uno jasco algo pequeño y
... cuto de la cola, y otro bermejo fron-
... tino quijada olera mas grande, ambos
... de dueños y fierros desconocidos. El
... que se crea con derecho á ellos ocur-
... ra á dicho juzgado á deducirlo dentro
... del término legal.

Juzgado de Paz suplente 2º de Que-
... zaltepeque, á las dos de la tarde del
... dia veintiseis de Noviembre de mil
... ochocientos sesenta y cuatro.

Iv. *Lucio Najarro.*

El infrascrito Alcalde municipal y
... Jefe del Partido CONVIDA á todas
... las personas que quieran honrarle
... con su asistencia para la funcion
... titular de esta Villa en que se ce-
... lebra al Apóstol **SAN JUAN**
... **EVANGELISTA** los dias 26 y
... 27 de Diciembre entrante, en los
... cuales despues de otras diversiones
... de costumbre, el último dia habrán
... buenas peleas de gallos y por la
... noche se representará la tragedia pa-
... tria titulada

EL GENERAL MORAZAN:
... ofreciendo esta autoridad las seguri-
... dades y el orden público, así mismo
... posadas gratis.

Alcaldía municipal y Jefatura del
... partido de Opico en depósito, No-
... viembre 29 de 1864.

José María Funes.

AL COMERCIO Y DEUDORES

DE
BANDELLI
HAGO SABER; que como apo-
... derado del Señor Don Manuel Cabre-
... ro he pedido el secuestro de todos

los bienes que Don **Juan Bandelli** tiene en la República, y á mi solicitud ha recaído el decreto que dice: "Juzgado de 1ª instancia del Departamento.—San Salvador, á las once y media del día diez de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro. —De conformidad con lo prevenido por los artículos 2,161 inciso final C. 146 y 149 inciso 2º Pr., procédase al embargo de los bienes de Don **Juan Bandelli**, solicitado por el Señor Abogado Don Ignacio Morales, en concepto de apoderado del Señor Don Manuel Cabrera, pudiendo el Señor **Bandelli** rendir la fianza que establece el artículo 146 del citado Código de Procedimientos civiles, señalándose para comenzar el embargo dicho las DOS Y MEDIA de la tarde de hoy con citación de las partes en la casa de habitación del referido Señor **Bandelli**.—Villafañe.—Ante mí, Isidro F. Paredes, Secretario."

Y como al mismo tiempo se está procesando criminalmente al espresado Señor **Bandelli** por el alzamiento fraudulento que ha hecho de esta Capital con todos sus libros y sus bienes, se ADVIERTE á las personas que sean sus deudoras, que no le hagan ningun pago hasta segundo aviso, pena de incurrir en la responsabilidad que para el caso establecen los Códigos de Comercio y el Penal vigente.

San Salvador, Noviembre once de mil ochocientos sesenta y cuatro.
Iv. *Ignacio Morales.*

Por el juzgado de Atiquizaya se hallan en depósito los animales siguientes: Un caballo, un buey obero, un macho tordillo y una mula prieta, y por el de San Lorenzo un caballo sebrano. El que se crea con derecho á alguno de ellos, ocurra á deducir el que le corresponda.

Juzgado de 1ª instancia de Ahuachapan, Setiembre veintitres de mil ochocientos sesenta y cuatro.
2v. *Jeremias Menendez.*

Por orden de este juzgado y previos los trámites de derecho se ha vendido en asta pública un novillo bermejo aparecido en esta jurisdicción, de dueño y fierros desconocidos. La persona que se crea con derecho á lo restante del dinero que ocurra á este juzgado á justificar su propiedad que le será entregado.

Juzgado de Paz 2º suplente del Triunfo, Setiembre 30 de 1864.

Ricardo Carrillo.
Ante mí, Gerónimo Bernal, Secretario.
2v

Por disposición de este juzgado y de conformidad con el artículo 648 del Código Civil, se ha vendido en asta pública el día 22 del presente un novillo bermejo de fierros y dueños desconocidos; la persona que se crea con derecho, ocurra á deducirlo ante este

juzgado, en el término de ley.

Juzgado de Paz de Guatayaque, á las doce del día veintidos de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Gordiano Martínez.
Ante mí, Antonio Dinarte, Secretario.
2v.

Por el juzgado de mi cargo, se ha depositado el día de ayer un toro joso de dueño y fierros desconocidos; y se dá noticia para que la persona que se crea con derecho á él, se presente á deducir el que le corresponda.

Juzgado 2º de Paz de Cojutepeque, Octubre 26 de 1864.
2v. *Macedonio Zepeda.*

De orden del Juez de Paz de San Estévan, pueblo de este Distrito, se halla depositado un macho tordillo salpicado, viejo, pero cuyo fierro no se percibe bien. Quien se crea con derecho al mencionado animal, ocurra á instaurar sus acciones ante el mencionado Juez de Paz.

Juzgado de 1ª instancia departamental: San Vicente, Octubre 28 de 1864.
V. Rodriguez.

Ante mí, Hijinio Iraeta, Srio.
2v.

Por disposición del Señor Juez de Paz primero de esta Capital, y por haberse encontrado el veinticuatro del presente haciendo daño en la chacra del Señor Zenon Padilla, se halla depositado un buey joso bermejo, cuernos parados, pequeño, de dueño y fierro no conocidos; y para que surta los efectos legales, se pone en noticia de quienes corresponda.

Juzgado de 1ª instancia de San Salvador, Octubre 29 de 1864.
2v. *José de Jesus Villafañe.*

Por disposición del juzgado de mi cargo se hallan en depósito, un macho bermejo retinto, una mula del mismo color de éste, y un caballo tordillo melado de dueño y fierros desconocidos. La persona que se crea con derecho á dichos animales preséntese á deducir el que le corresponde.

Juzgado 2º de Paz de Cojutepeque, Noviembre 17 de 1864.
2v. *Macedonio Zepeda.*

En cumplimiento del artículo 648 del Código Civil se han subastado en esta fecha en mi juzgado, un buey barroso barcino y una vaca josa encerrada, que fueron quitadas á dos hombres desconocidos y sospechosos.

Juzgado 2º de Paz de Cojutepeque, Noviembre 17 de 1864.
2v. *Macedonio Zepeda.*

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 643 y 648 del Código, existen en seguro depósito por disposición de este juzgado, una yegua colorada retinta, un potrillo tordillo prieto como de dos años y una mula retinta tuerta del ojo izquierdo que fueron encontradas en el mes de Junio último, las dos primeras bestias en

los terrenos de Masajapa y la tercera en el de Buena Vista. También este día se ha subastado una vaca barrota amarilla y una ternera del mismo color, que aparecieron en el terreno de China-Alta hace mas de un año, todos de fierros y dueños desconocidos, á escepcion de la última que no tiene fierro ni señal por ser la que vino creando la vaca referida. El que se crea con derecho á los espresados animales ó al valor de los últimos que se encuentra depositado en la claría ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Paz de la Villa de Optim, por ministerio de la ley, á la una de la tarde del día tres de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.
Agapito Arévalo.

Ante mí, Gavino Artaga, Srio. interino.
2v.

Por el juzgado 1º de Paz de esta Ciudad, se halla en seguro depósito una yegua caretada colorada con fierro y dueño desconocidos. El que se creyere con derecho á ella, ocurra ante dicho juzgado á deducir el que le corresponda con las justificaciones del caso.

Juzgado de 1ª instancia de Ahuachapan, Octubre 26 de 1864.

Jeremias Menendez.—Ante mí, Manuel Rodriguez, Srio.
2v.

Por disposición de este juzgado y de conformidad al artículo 648 del Código Civil el día de hoy se ha vendido en asta pública un novillo bermejo chele de cuatro años descriado, aparecido en la demarcacion de este pueblo, de dueño desconocido, mostrenco sin señal, marca ni fierro. Si alguno se cree con dominio á dicho novillo, ocurra con las justificaciones de estilo en el término legal para entregarle el sobrante del precio que le corresponde.

Juzgado de Paz de Anamoros, á las doce del día nueve de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Manuel Santiago.—Ante mí, Malco Alvarez, Srio.
2v.

Por el juzgado de Paz suplente de Quezaltepeque, han sido vendidos en asta pública un macho pardo, un caballito rosillo, un buey barroso, y un prieto pequeño: el que se considere con derecho á alguno de los animales indicados, ocurra dentro del término de ley, á deducir el que le corresponda.

Juzgado de Paz de Quezaltepeque, Noviembre 8 de 1864.

Por el Sr. Juez de Paz suplente D. Luciano Hernandez,
2v. *Francisco Urrutia, Srio.*

Por el juzgado de mi cargo se ha vendido en asta pública el 5 del corriente un caballito viejo oscuro de fierros y dueño desconocidos, de conformidad con el artículo 648 del Có-

digo Civil.

Juzgado de Paz de Buena Vista, Noviembre 9 de 1864.

De orden del Sr. Juez de Paz de Buena Vista, se ha vendido en asta pública un buey obero, un macho tordillo y una mula prieta, y por el de San Lorenzo un caballo sebrano. El que se crea con derecho á alguno de ellos, ocurra á deducir el que le corresponda.

Ante mí, Isidro F. Paredes, Secretario.
2v.

Por orden del Sr. Juez de Paz de Buena Vista, se ha vendido en asta pública un buey obero, un macho tordillo y una mula prieta, y por el de San Lorenzo un caballo sebrano. El que se crea con derecho á alguno de ellos, ocurra á deducir el que le corresponda.

Juzgado de Paz de Buena Vista, Noviembre 9 de 1864.
2v.

AVISO

Que el 17 de Noviembre de este año falleció el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz y media de su fortuna, á saber: de sobre su usaba, y ciertos que la espresada muy interinos, y que el su dor á mi encarezco parte que verme la lo demas que de ni entregánd Cura D. J. rá una g moneda San Sa 2v.

DE MI

una vaca

sin vente

un buey

ventead

dejaron

no prese

carta de

orden qu

tamento

ridad en

Gobier

to de S

de 1864

2v.



jurisdic

del corr

vándose

co con e

ñado, y

autorida

averigü

igo Civil.

Juzgado de Paz de Coatepeque, Noviembre 9 de 1864.

De orden del Sr. Juez D. Francisco Restinos por no saber firmar,
2v. *Juan Castaneda, Srío.*

Por orden de este juzgado se halla en seguro depósito un buey de color bermejo hijares blancos que ha sido encontrado en los egidos de este pueblo, el cual es de fierros y dueño desconocidos. El que se crea con derecho ocurra á deducirlo.


Juzgado de Paz de Tacachico, Noviembre 9 de 1864.
2v. *José Brígido Alas.*

AVISO AL PÚBLICO.


Que el 17 de Octubre próximo pasado falleció mi hijo Indalecio á las doce y media de la noche en esta Ciudad, á esa misma hora desapareció de sobre su escritorio la cartera que usaba, y según aparece de datos muy ciertos que se han recogido contenía la espresada cartera apuntamientos muy interesantes y documentos valiosos, y como creo sin equivocarme que el sugeto que la tomó era deudor á mi finado hijo, le suplico y le encarezco que borre, ó estraiga la parte que le toca, y se digne devolverme la referida cartera con todo lo demás que haya encontrado en ella que de ninguna utilidad puede serle, entregándola si lo tiene á bien al Sr. Cura D. Juan Bertis, de quien recibirá una gratificación de 200 pesos en moneda corriente.

San Salvador, Noviembre 22 de 1864.
2v. *I. Perez.*

DE MI ORDEN se han vendido

una vaca barrosa con este fierro 

sin ventear y este  venteadado, y

un buey prieto con este otro 

venteadado inconforme y cuyas reses se dejaron por el que las vendió porque no presentó el fierro estampado en la carta de enagenacion como se ha dado orden que se debe hacer en el Departamento de mi mando para mas seguridad en la propiedad.

Gobierno político del Departamento de San Salvador, Noviembre 10 de 1864.
2v. *Santiago Delgado.*

DE MI SITIO "El Nombre de Dios" en esta jurisdiccion desapareció la noche del 12 del corriente el individuo Juan N., llevándose un macho prieto hocico blanco con el fierro que aparece, bien aliado, y otros intereses. Suplico á las autoridades y á los particulares que averigüen su paradero, lo aprehen-

dan y me remitan el espresado animal que daré una buena gratificación.

Filiacion del indicado Juan N.: cuerpo pequeño, pelo quebrado, color negro, barbado, viste patalon y camisa y á veces coton.

Guazapa, Noviembre 15 de 1864.
2v. *Ignacio Henriquez.*

EL INFRASCRITO

Respetuosamente informa al comercio, que en vista de los crecidos jornales y de nuevas dispendiosas exigencias de la **Compañía de los vapores** del ferro-carril de Panamá referentes al recibo de la carga que trae cada vapor, **ha aumentado su tarifa** de embarques y desembarques, y comenzará á regir desde la fecha de la manera siguiente.

Por embarques ó desembarques de mercaderías generales, por peso ó medida según conocimiento á razon de **dos pesos tonelada.**

Por embarques ó desembarques de maquinarias, piezas de fierro huecas, calderas, ollas &c., á razon de **tres pesos por cada tonelada.**

La Union, Octubre 14, 1864.
3v. *B. Courtude.*

KERFERD SINCLAIR Y C. A.
SAN SALVADOR.
IMPORTADORES Y EXPORTADORES.

Compran y venden letras contra Inglaterra, San Francisco, Panamá &c., hacen toda clase de negocios con Inglaterra, Francia, los Estados Unidos &c. &c., compran añil, café, azúcar, algodón y otros productos del país.

Casa en Liverpool. Señores Geo. B. Kerferd.
5v.

SE AVISA

A todos los Señores comerciantes que tengan cuentas pendientes con esta Aduana, que no se permitirá registro alguno, ni salida de los almacenes de mercancías pertenecientes á sugetos que no hayan cubierto sus adendos respectivos, ya sean procedentes de plazos cumplidos, ó por sumas pagaderas al contado.

Aduana marítima de la Union, Octubre 1º de 1864.—*José María Cacho.*
6v.

IMPORTANTE NOTICIA AL COMERCIO.

PUERTO DE LA LIBERTAD.
Por una bondadosa y generosa excitacion, la Señora de Fouché y Compañía dueños del Hotel Frances, situado en San Salvador, y en la casa contigua á la de S. E. el Señor Presidente de la República, tienen el honor de informar al público, que tienen actualmente establecida otra **casa de posadas**

en el puerto de la Libertad, preparada con el mayor esmero:

Cuartos bien amueblados.
Mesa opipara.

Vinos y licores de todas clases. Así mismo, se encuentra caballerizas cubiertas, caballos y mulas de alquiler, y potreros con abundante pasto, muy bien cerrados. Todo, á precios equitativos.

San Salvador, Setiembre 15 de 1864.
V. Fouché y C.

(Se habla frances, ingles, español y aleman.)

Nota.—Muy pronto se pondrá un tercer establecimiento del mismo género, en la finca de la que suscribe, situada, á corta distancia, de donde separa el camino de Santa Tecla á la Libertad.
6v.

Banco de Méjico y Sud-América en Lóndres. (Límites.)

(Formado por la amalgamacion del Banco "Lóndres y Sud-América" y el Mejicano.)

CAPITAL £2,000,000.

Capital suscrito £1,000,000 en 20,000 acciones de £50 cada una.

Presidente, Sr. John Patersno.
Vice-Presidente, Sr. James L. Hart.

BANQUEROS.
El Banco "London and County".—Nº 21 Lombard Street.

El "Banco de la Alianza".—Lóndres Liverpool y Manchester.

Los Señores Bischoffsheim, Goldschmidt y Cº, Paris

BANCOS SUCURSALES Y AGENCIAS.
MEJICO—en Méjico.—Vera-Cruz.—San Luis Potosí.—Tampico.
PERU—en Lima.

El Banco se halla en estado de emprender, cualquiera operaciones de Banco en conexion con el Perú.

Se aguardan pronto las noticias de la llegada de los Comisionados á Méjico y el aviso de haberse comenzado las operaciones.

Se han hecho arreglos para el establecimiento de importantes Ramificaciones en Sud-América, de los cuales daremos oportunos informes.

Por mandato,
W. Thomas Morrison,
6v. *Secretario.*

CIRCULAR.

OFFICE OF COMERCIAL AGENT PANAMA RAIL ROAD,

Panama, 12 April 1864.

Notice to Shippers of Cotton from Central American Ports.

After October next the Freight on Cotton shipped by the Panama Railroad Company's line of Central American steamers through to New York, will be charged at the rate of forty cents per cubic foot and five per cent primage, instead of as heretofore

at the rate of two cents per pound.
 After October next the Freight on Cotton for Liverpool and other ports will be calculated at the rate of 100 cubic feet measurement per ton weight, and charged accordingly, and in proportion for the excess, if any. Cotton measuring less than 100 feet per ton will be taken at proportionally reduced rates.—**W. NELSON,**
 Commercial Agent P. R. R. Co.

CIRCULAR.

OFICINA DEL AGENTE DE LA COMPAÑIA DEL FERROCARRIL DE PANAMA.

Panamá, 12 de Abril de 1864.

Aviso á los embarcadores de Algodon de los puertos de la América Central.

Despues de Octubre venidero el flete de algodón que se embarque en los vapores de la línea centro-americana de la Compañia del Ferrocarril de Panamá con destino á Nueva York, por esta vía, se cargará á razon de cuarenta centavos por el pié cúbico y 5 0/0 de capa, en lugar de á razon de dos centavos por libra, como hasta ahora.

Despues de Octubre venidero el flete de algodón para Liverpool y otros puertos se calculará á razon de 100 pies cúbicos de medida por cada tonelada de peso, y se cargará en conformidad, y proporcionalmente por el exceso si lo hubiere. El algodón que mida ménos de 100 pies por tonelada se tomará á precios reducidos en proporción.—**W. NELSON,**
 Agente Comercial de la Compañia del Ferrocarril de Panamá.

Una práctica en los negocios en general, de mas de 30 años; y el conocimiento íntimo de los de este país en particular, adquirido durante una residencia de mas de un cuarto de siglo en esta Ciudad, le ponen en aptitud de poder desempeñar del modo mas eficaz cualquier encargo de las clases citadas: de poder efectuar compras de todas especies, á precios mas ventajosos de lo que pudieran hacerlo sus comitentes si estuviesen personalmente presentes.—Asegurando en beneficio de ellos la mayor economía en los fletes, aseguro &.—La larga esperiencia que tiene en materias de fondos públicos &; en transacciones de fletamento y compras de buques; en negocios de propiedades raíces; y en todo lo que tiene relacion á cobros de deudas &.. le dá la seguridad de poder satisfacer plenamente á los que tuvieren á bien honrarle con semejantes encargos.—Las órdenes pueden darse en Español, Ingles, Frances ó Aleman.—Las compras han de venir siempre acompañadas con la remesa del valor de los efectos pedidos.—Dichas remesas pueden ser en efectivo, en letras, ó en productos de los respectivos países de donde se hacen los pedidos.

REFERENCIAS.

- Panamá, Señores Boyd y Tower.
- " " Gregorio Miró y Ca
- " " Don U. Rostrup.
- Colon, Sr. Don F. W. Rice, Cónsul de los Estados Unidos.
- San Salvador, Sr. Don J. Antonio Gonzalez.
- Guatemala, Don Pedro J. Barros.
- 10v.

se dice en el libro de instrucciones acerca de "Síntomas Secundarios;" pues las llagas de este género no logran jamás curarse hasta que el sistema haya sido completamente purificado por las Píldoras Holloway.

Tos, Constipados, Dolor de garganta, y Bronquitis.

Cualquiera de estas enfermedades puede curarse fácilmente, frotando el cuello y el pecho dos veces al día con el Unguento y aplicando constantemente á las partes afectadas un lienzo empapado en dicha preparacion. Si este tratamiento es adoptado con la debida prontitud, los síntomas alarmantes desaparecen dentro de pocas horas. Evidentemente, la aplicacion externa á la region de la enfermedad, de una medicina debe ser mucho mas eficaz que el uso interno de ella. Las Píldoras Holloway deben usarse con arreglo á las instrucciones á fin de disminuir la irritacion la inflamacion, ó la fiebre.

Indiscreciones, de la Adolescencia.

Cuanta infelices mugeres padecen un mal continuo por efecto de la imprudencia de sus maridos; y se ven acometidas de ulceraciones, hinchazones y reumatismo sin conocer la causa del ataque, que en realidad tiene por origen haberse apoderado cierta enfermedad del sistema. Las dolencias de esta clase no pueden curarse por medicina alguna ordinaria, porque arruinan completamente la constitucion. Los niños sufren frecuentemente de llagas que es imposible sanar por la sencilla razon de que su sangre fué corrompida antes de su nacimiento. Toda persona afligida de semejantes desórdenes deberia acudir á este maravilloso Unguento y á estas excelentes Píldoras, siguiendo cuidadosamente las instrucciones que acompañan á cada bote y á cada caja; y poniendo especial atencion en lo que en ellas se dice sobre "síntomas secundarios." De este modo, el enfermo logrará librarse de su mal; pero para obtener este fin serán necesarios el tiempo y la paciencia.

El Unguento y las Píldoras Holloway deben usarse en las enfermedades siguientes:—

<i>Asma</i>	<i>Heridas antiguas</i>
<i>Almorranas</i>	<i>Hidropezia</i>
<i>Bultos</i>	<i>Inflamaciones glandulares</i>
<i>Calambres</i>	" <i>internas</i>
<i>Callos</i>	" <i>externas</i>
<i>Cánceres</i>	<i>Lepra</i>
<i>Chiego-foot</i>	<i>Males de las piernas</i>
<i>Coco-bay</i>	<i>Males de los pechos</i>
<i>Enfermedades del cális</i>	" <i>de los ojos</i>
" <i>del hígado</i>	<i>Picaduras de mosquitos</i>
" <i>de las articulaciones</i>	" <i>de insectos</i>
<i>Erisipelas</i>	<i>Pústulas</i>
<i>Erupecciones cutáneas</i>	<i>Quemaduras</i>
<i>Escorbuto</i>	<i>Reumatismo</i>
<i>Escrifala</i>	<i>Sarna</i>
<i>Fistulas</i>	<i>Supuraciones pútridas</i>
<i>Frialdad en las extremidades</i>	<i>Sabañones</i>
<i>Grietas en las manos</i>	<i>Temblo de nervios</i>
<i>Gota</i>	<i>Tiña</i>
	<i>Tumores</i>
	<i>Ulceracion de los pezones.</i>

UNA CURA BARATA!



UNGUENTO HOLLOWAY.

Gota y Reumatismo: Rigidez en las Articulaciones.

Aun los mas pobres pueden curarse de estas dolencias, fomentando las partes afectadas con sal disuelta en agua tibia, y frotándolas dos veces al día con una abundante cantidad del Unguento Holloway. Por este medio, se han visto librados de sus males millares de personas que creían incurables la gota y el reumatismo de que se encontraban afligidos. Al mismo tratamiento, debe acudirse para la curacion del mal de piedra y la remocion de toda inflamacion ó rigidez en las articulaciones; debiendo tomarse las Píldoras en tales casos con arreglo á las instrucciones impresas que las acompañan.

Úlceras en las piernas, en los pechos, y de todo género.

Su eficacia para curar las úlceras ha hecho adquirir al Unguento Holloway una reputacion indestructible, pues este excelente remedio sana inmediata y completamente toda corrupcion del cutis. La ulceracion de las piernas procede muchas veces de alguna imprudencia que el paciente haya cometido durante su juventud; y así, si existe alguna duda respecto á la causa de la úlcera, el paciente hará bien en leer con atencion lo que

Este Unguento, elaborado bajo la inspeccion personal del Profesor Holloway, se vende á 1s. 12d. á 2s. 9d. y á 4s. 6d., cada bote en el establecimiento central de dicho Profesor en Londres, Strand, 24, y en las casas de todos los principales Droguistas y Boticos de todos los países del mundo, á los precios relativos establecidos para cada país. Se vende tambien en esta Capital en la TIENDA DEL SEÑOR DON MARIANO DORANTES, y botes pequeños en el DESPACHO DE LA IMPRENTA DEL GOBIERNO.

Los botes de Unguento pequeños contienen una onza; los medianos tres onzas; y los grandes seis onzas.

Comprando los tamaños mayores se obtiene una gran ventaja, pues el segundo contiene tres veces el pequeño, y el mayor lo contiene seis veces.

Cada bote de Unguento vá acompañado de instrucciones impresas en español, que explican la manera de usar este remedio en cada una de las enfermedades para que se aplica.

Por motivos de filantropía se darán gratis los consejos convenientes, á las personas que se dirijan por medio de carta al Profesor Holloway, exponiendo el caso de su enfermedad particular.

Imprenta del Gobierno.

GUILLERMO H. KNOEPPFEL,

Comisionista para la compra de toda clase de mercancías, y venta de productos, &c. &c.

Nº 69, William Street, NUEVA-YORK.

Atenderá con prontitud y eficacia á la ejecucion de todas las órdenes con que se le honre, sean grandes ó pequeñas.—Para la compra de libros; efectos de papelería; de imprenta; papel de tapisería; ropa hecha; artículos de gasto; artículos de plata y plateados; cristalería, como espejos, juegos para postres, copas, vasos &c.; & : loza; prendas de oro, y doradas; telas de algodón; implementos de agricultura; maquinarias; drogas; velas; jaron, comestibles de todas clases; muebles; cognac, vinos, cerveza; harina; artículos de caoutchouc; relojes de mesa, colgantes, y de faltriguera; efectos de talabartería, tablas de pino, &c.; clavos; botas y zapatos; plumas de acero y de oro; artinas de fuego y municion, &c., &c.—Comprar ó fletar buques, cobrar dividendos, herencias, deudas, &c.; hacer compras de casas &; de acciones en sociedades anónimas, ó en los fondos públicos, &c., &c.

TOMO

EL CONSTITUCIONAL
 dos veces por semana
 Se admiten suscripciones
 tados cada día
 Numeros sueltos
 Se publica particular firma
 el precio de la suscripcion
 el Director de la imprenta

PARTE OFICIAL

Británico
 Nombra
 PARTE NOVENA
 nal: Policía
 Elacion
 Colegio
 caonica
 INTERIO
 del Supremo
 EXTERIO
 Guatem
 Estados
 VAREDA
 Naciones
 Lo que
 tener
 movim
 puertos de
 avisos

PA

El Vie
 El Se
 M. B. se
 notifican
 M. que
 sulado I
 tancias
 tado en
 servia s
 O. Sinc

El S
 Miguel
 brado
 Depart

EL

San
 Pen
 portan
 sobre
 terior
 tuida b

EL CONSTITUCIONAL.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

TOMO I. SAN SALVADOR, JUEVES 8 DE DICIEMBRE DE 1864. NUM. 61.

AVISO.

EL CONSTITUCIONAL se publicará una ó dos veces por semana.
Se admiten suscripciones á ocho reales adelantados cada doce números.
Numeros sueltos un real.
Se publicarán avisos y anuncios de interes particular firmados por el interesado, adelantándose el precio de la insercion, el que se contratará con el Director de la imprenta.

INDICE.

	Páa.	Col.
PARTE OFICIAL.—El Vice-Consulado Británico.	1	1
Nombramiento.	1	1
PARTE NO OFICIAL.—El Constitucio-		
nal: Policía.	1	1
Elecciones.	2	2
Colegio de Sonsonate.	2	3
CRÓNICA LOCAL	2	3
INTERIOR.—Relacion de los trabajos del Supremo Tribunal de Justicia.	3	1
ESTERIOR.—Nicaragua.	4	1
Guatemala.	4	2
Estados Unidos.	5	1
UNIVERSIDADES.—Del progreso de las Naciones	5	3
Lo que todos necesitan y pueden obtener.	6	2
MOVIMIENTO MARITIMO.—De los puertos de la Libertad y de la Union.	6	3
AVISOS	7	2

PARTE OFICIAL.

El Vice-Consulado Británico.
El Señor Cònsul general de S. M. B. se ha dirigido al Gobierno notificándole que de órden de S. M. queda suprimido el Vice-Consulado Británico que por circunstancias accidentales habia acreditado en esta Ciudad, cuyo empleo servia satisfactoriamente Mr. John O. Sinclair.

Nombramiento.

El Señor Escribano público D. Miguel Estupinian ha sido nombrado Notario de hipotecas en el Departamento de la Paz.

NO OFICIAL.

EL CONSTITUCIONAL.

San Salvador, Diciembre 8 de 1864.

Policía.

§ 1º

Penetrados de la grande importancia que tiene la legislacion sobre policia para el régimen interior de una República constituida bajo un sistema regular, he-

mos querido tratar este importante ramo.

Los pueblos que propenden al progreso tienen la íntima persuasion de que uno de los elementos salvadores de los principios sociales, consiste en la reglamentacion de la policia y por esto con mas ó menos exigencias, con mas ó menos criterio, todos los pueblos han pensado en formarse una valla de esa parte del derecho administrativo, pensando con justicia que donde hay policia debe mantenerse un órden regularizador de las costumbres públicas.

Entre los griegos la palabra *polis* (ciudad) tenia una significacion que se estendia á toda la economía pública en general, como nos dice Mr. de Lencisa, y la palabra *politeia* de la que hemos formado la nuestra, *policia*, significaba el conjunto de las leyes que tenian por objeto arreglar las relaciones y conducta de los ciudadanos en mira de su felicidad comun, cualquiera que fuera por otra parte la forma de gobierno.

“La regla de las costumbres, dice el mismo autor, es uno de los primeros elementos de órden y de prosperidad para una sociedad, para una nacion cualquiera y es el objeto de un gran número de preceptos de los legisladores de la antigüedad. Numerosos ejemplos de esta verdad tenemos en las leyes de Moises, en las de el Egipto y de la Grecia.”

Por otra parte todas las naciones veian la necesidad de esas leyes restrictivas y adoptaron sucesivamente las que juzgaban convenientes para mantener las costumbres públicas.

Entre nosotros la legislacion ha previsto lo concerniente á su régimen de policia y tenemos las

leyes que nos son mas convenientes. Moderadas en atencion á la bondad de las costumbres de nuestros pueblos, son sin embargo bastante espesas y llenan su objeto.

No podemos acusar á los habitantes de la República de faltas trascendentales y los desórdenes que lamentamos no son tan graves que los agentes de la autoridad encargados de la policia se vean en la precision de imponer severos castigos á muchos transgresores de aquellas leyes. Los Salvadoreños asi como todos los Centro-americanos en general, tienen costumbres moderadas, son respetuosos con las autoridades superiores y recíprocamente se guardan las consideraciones y respetos que se deben.

Podemos preguntar al extranjero que se halla en situacion de juzgarnos y ponernos en paralelo con los hijos de otros países, cuál es la idea que se forma de nosotros. No verá poblaciones embellecidas ni admirará esos monumentos que retratan la gran riqueza nacional; pero podrá echar una mirada en su derredor y entonces observará, completa seguridad en el interior de las poblaciones, seguridad en los campos, seguridad en los caminos, seguridad por todas partes donde ponga los pies, y si es que uno que otro ejemplo en contrario se presenta á su vista, no podrá menos que confesar que son muy pocos los desórdenes en un país, donde la policia se halla en muy pocas manos. Los pueblos no necesitan de regimientos de gendarmes, no necesitan de cuerpos de guardia numerosos, en fin solo necesitan de pocos agentes que velen el órden y con razon se ha dicho por alguno que nuestros países no necesitan ejer-

cito.

Con esta convicción, ahora que emprendemos el trabajo de hablar de policía, nos permitirán nuestros lectores que á pesar de tal convicción, les digamos que nuestro objeto es recordar á los empleados encargados de este ramo los deberes que tienen para llenar del todo sus funciones, pues si nuestro pueblo como hemos dicho es moral, sin embargo las reglas de policía son una condicion necesaria para su bienestar, que en ningun caso debe desatenderse.

Nuestra legislacion abunda en leyes que reglamentan la conducta de los ciudadanos, leyes útiles de policía, en consonancia con nuestro modo de ser. Leyes que han sido necesarias como lo son á toda sociedad organizada, pues de que sean buenos los pueblos no puede deducirse que no deben tener reglas de conducta, y prevenciones de orden que sirven para mantener el equilibrio de los derechos garantidos por las leyes fundamentales.

Tan importante ramo no debe descuidarse, pues, por los empleados encargados de él, por mucha que sea la moralidad de los ciudadanos y habitantes, porque es un hecho que si la generalidad es buena, no faltan quienes salten las barreras del orden é infringan las leyes, y estos deben reprimirse pues de faltas leves gradualmente pueden pasar á las graves y vale mas castigar oportunamente esas faltas que servirian como de escala á delitos verdaderos y mas que á otra cosa, á entronizar la desmoralizacion en el pueblo, que esperar á que el mal haya cundido y no dé lugar á una suave represion, sino al rigor.

Dos son las categorias de nuestras leyes de policía. La una está consignada en los reglamentos, la otra en el libro 3º del Código penal vigente.

Nos ocuparemos de hablar primeramente de éste, registrando textualmente sus disposiciones y comentándolas en lo posible, tanto para que los pueblos conozcan la ley por su verdadero texto,

cuanto para que vean y se persuadan de la razon de esa ley.

Despues hablaremos de la parte de los reglamentos que está en uso, pues por el Código han quedado derogadas algunas disposiciones de aquellos.

Para hacer este estudio nos reservamos los números siguientes.

Elecciones.

Se han verificado éstas en la Capital con la mas completa regularidad, sin ocurrir disturbios ni desagradados de ninguna especie. Los sufragantes han concurrido á dar su voto con entera libertad, sin que directa ni indirectamente haya intervenido en ello la autoridad. De esto dan testimonio aun los que se han presentado como opositores á los partidarios del Gobierno en los cantones electorales. Los opositores han hecho á sus anchas todos los esfuerzos que han estado en sus facultades para obtener la votacion por sus respectivos candidatos; pero solo han llegado hasta el punto que demarca su pequeña é insignificante influencia. Segun los datos que se han tenido del resultado de la eleccion en todo el Distrito de la Capital, el actual Presidente ha obtenido una mayoría muy considerable y mas aun en el de la Nueva San Salvador. Tenemos tambien noticias de los Departamentos de Cuscatlan, San Vicente, La Paz, Sonsonate y Santa Ana: en todas esas poblaciones ha obtenido tambien una inmensa mayoría, y en algunas de ellas ha sido la votacion completamente uniforme por él.

Se nos dice que en todas partes se ha dejado ver muy remarkable la popularidad del Señor Dueñas en los días de las elecciones, siendo un comprobante de esto el resultado satisfactorio que han dado. Pero donde ese entusiasmo ha sido mas notable es en la gran poblacion de Santiago Nonualco y en Cojutepeque. Se nos informa de aquella ciudad que han concurrido á votar mas de cinco mil sufragantes, con toda espontaneidad. El pueblo todo

de la ciudad, en union de los vecinos de los valles inmediatos, concurrió en masa el dia 4 echando vivas al Señor Dueñas, y luego que se organizó el directorio, sufragaron todos por su candidatura, y se retiraron en orden y sin que ocurriese ningun motivo de desagrado, significando por todas partes su entusiasmo y adhesion al Jefe de la República que es, segun la espresion de ellos mismos, el verdadero padre de los pueblos y el defensor de sus derechos.

En el próximo número podremos, con mejores datos, dar noticias mas detalladas de la eleccion que acaba de verificarse en toda la República.

Colegio en Sonsonate.

Debido á los esfuerzos del Señor Ipiña Gobernador de Sonsonate, aquella poblacion verá muy pronto planteado un establecimiento de enseñanza en el antiguo convento de Santo Domingo que en otras ocasiones ha servido para el mismo objeto.

En el Colegio de Sonsonate se van á establecer clases de latinidad y de filosofia comprendiéndose ademas una de matemáticas.

Aquella ciudad ha dado siempre las mejores señales de su propension hácia el engrandecimiento y todas las medidas que la autoridad política toma para su mejora, son secundadas con afanosa solicitud por los vecinos; prueba inequívoca de las buenas disposiciones de aquella poblacion y sus tendencias progresistas.

Damos la cordial enhorabuena á sus vecinos por ese establecimiento de utilidad pública que va á servir de plantel de adelanto y de progreso.

CRONICA LOCAL.

El dia último del mes pasado cerró sus sesiones la Junta de Crédito público creada con el objeto de liquidar la deuda de la Nacion.

No tenemos á la vista todavia el último estado de sus trabajos; pero sabemos que si bien en los úl-

timos d
clamos,
blica no
como al
el Trib

Muy
oficios
bien la
Jueces
tancia y
ciones d
crificio
su tiem
dejar p
reclame

El S
el cuad
Junta
en que
mos in

Oport
detalla
sobre c

Relaci

Tribu

Marz

Diario

Marz

se insta

ticia co

cion er

de Mar

dos Ch

vares y

do en s

gistrado

el Seño

Fuer

la Cor

co Don

yor el

Castell

de escr

Se a

trado 2

Tribun

de. Ig

Corte

despue

Santa

tanto

útiles p

Marz

ñores

Trigue

tomó a

Com

y cone

Se dió

gados.

Señor

Magist

Marz

premo

de los ve-
nmediatos,
a 4 echan-
ñas, y lue-
directorio,
a candida-
rden y sin
motivo de
por todas
adhesion
a que es,
ellos mis-
re de los
e sus dere-

timos dias se multiplicaron los re-
clamos, sin embargo la deuda pú-
blica no ha sido tan considerable
como algunos creian al instalarse
el Tribunal.
Muy recomendables fueron los
oficios de sus miembros y tam-
bien la asiduidad de los Señores
Jueces de Hacienda, de 1ª ins-
tancia y de Paz en las informa-
ciones que siguieron, pues con sa-
crificio por muchos dias de todo
su tiempo, llenaron su deber, sin
dejar pendientes sino muy pocos
reclamos é informativos.

El Supremo Gobierno espera
el cuadro de los trabajos de la
Junta para prorogar el término
en que deben fenecerse los recla-
mos iniciados.

Oportunamente hablaremos mas
detalladamente á nuestros lectores
sobre este particular.

INTERIOR.

*Relacion de los trabajos del Supremo
Tribunal de Justicia desde el 22 de
Marzo hasta el 30 de Junio de 1864.*

*Diario de Corte plena llevado por su
Regente.*

Marzo 22.—A las doce de este dia
se instaló la Suprema Corte de Jus-
ticia conforme á la nueva Constitu-
cion emitida en 19 del corriente mes
de Marzo, con los Señores Magistra-
dos Chacon Regente, Trigueros, Oli-
vares y Fernandez; habiendo ocupa-
do en seguida el lugar del Señor Ma-
gistrado Araujo, ausente con licencia,
el Señor Magistrado suplente Chica.

Fueron nombrados, Secretario de
la Corte el Señor Escribano Públi-
co Don José Alvarenga; Oficial ma-
yor el Bachiller pasante Don Jacinto
Castellanos, y portero con funciones
de escribiente, Don Clemente Bonilla.

Se acordó llamar al Señor Magis-
trado Zaldivar para que ocupe en el
Tribunal el lugar que le correspon-
de. Igualmente se acordó que la
Corte continuara su despacho hasta
despues de pasados los dias de la
Santa Semana, preparándose entre
tanto el edificio con sus respectivos
útiles para el despacho.

Marzo 29.—Concurrieron los Se-
ñores Magistrados Regente Chacon,
Trigueros, Fernandez, Zaldivar, quien
tomó asiento este dia, y Chica.

Comenzó el despacho á las once
y concluyó á las tres de la tarde.
Se dió curso á varios asuntos resa-
gados. Fué llamado en lugar del
Señor Magistrado P. Delgado el Sr.
Magistrado suplente Valdez.

Marzo 20.—Se propusieron al Su-
premo Gobierno las ternas de Abo-

gados para Jueces de 1ª Instancia
de los Circuitos siguientes: San Sal-
vador, San Miguel, Usulután y Go-
tera. Se despacharon varios asun-
tos de Corte.

El Regente distribuyó entre las Cá-
maras las causas resagadas, habien-
do concurrido al despacho los Se-
ñores Regente Chacon, Trigueros, Fer-
nandez, Zaldivar, Chica.

Marzo 31.—Concurrieron al despa-
cho los Señores Regente Chacon, Tri-
gueros, Fernandez, Zaldivar, Chica.

Comenzó el despacho á las once
del dia y terminó á las cuatro de
la tarde.

Se practicó el inventario de los
procesos pendientes resagados, que
pasaron á sus respectivas Cámaras.

El Regente recibió juramento en
pleno Tribunal al Juez de 1ª Instan-
cia de San Miguel y la Union Lic.
Don Miguel Brioso.

Se dió cuenta con algunas comu-
nicaciones del Supremo Gobierno y
otras de Jueces de 1ª Instancia y de
Paz, ordenándose lo conveniente, lo
mismo que en los dias anteriores.
Se acordó llamar al Señor Magistra-
do Olivares, y pasar la terna de Abo-
gados para Juez de 1ª Instancia de
Suchitoto.

Abril 1º.—Concurrieron los Se-
ñores Magistrados Regente Chacon, Tri-
gueros, Zaldivar, Chica, Fernandez.

En el escrito^a presentado por los
reos presuntos Patricio Solis, Trini-
dad Figueroa, Juan Alvarenga, Ca-
simiro Avelar, Crisanto, Santos y
Anacleto Solis, vecinos de Atiquiza-
ya y detenidos en las cárceles de es-
ta Capital, solicitando la exhibicion
de su persona; se libró el auto de
exhibicion cometiendo su ejecucion
al Lic. Don Eduardo Aragon.

Se dió cuenta con varias comu-
nicaciones del Ministerio de Justicia
del Supremo Gobierno; y tomadas en
consideracion se dispuso lo convenien-
te á los diversos objetos que contenian.

Se contestó de enterado á los ofi-
cios de varios jueces de 1ª instan-
cia y de Paz, dando cuenta de los
Secretarios que habian nombrado.

Se mandó pasar al Poder Ejecuti-
vo la terna de Abogados para la de-
signacion de Juez de 1ª instancia del
circulo de Quezaltepeque.

Abril 2.—Concurrieron al despa-
cho los Señores Magistrados Regente
Chacon, Trigueros, Fernandez,
Chica.

En el expediente sobre la exhibi-
cion de la persona del reo José Ma-
ría Campos, se proveyó: acúcese re-
cibo y archívese.

Igual proveido recayó en otro es-
pediente de exhibicion de la perso-
na de Carlos Ramirez.

Se dió cuenta con dos comunica-
ciones del Ministerio de Justicia del
Supremo Gobierno, relativas á poner
en conocimiento del Supremo Tri-
bunal haber sido rubricados los Abo-

gados Don Balbino Rivas y Don Jo-
sé de Jesus Villafañe para Jueces de
1ª Instancia de Suchitoto el prime-
ro y el segundo del círculo de esta
Capital, y se ordenó contestar de en-
terado.

Abril 5.—Concurrieron al despa-
cho los Señores Magistrados Regente
Chacon, Trigueros, Fernandez,
Chica.

El Regente, en pleno Tribunal re-
cibió juramento al Juez de 1ª Instan-
cia de este círculo Lic. Don José de
Jesus Villafañe, y al Abogado pro-
curador de pobres Lic. Don Salva-
dor Peña.

Habiéndose ausentado desde el dos
del corriente el Señor Magistrado
Don José Zaldivar, se acordó llama-
rlo, recordándole el cumplimiento
de su deber.

Se dió cuenta con una multitud
de notas de los Jueces sobre dar avi-
so de los autos de prision permane-
nte que han dictado, y se proveyó en
cada una lo siguiente. "Tómese ra-
zon en el libro de visitas de cárce-
les y acúcese recibo." Tambien se
dió cuenta con algunas comunicacio-
nes del Supremo Gobierno sobre que
se estienda título de Escribano á va-
rios Abogados, y se les mandó esten-
der el correspondiente, contestándo-
se de enterado.

Abril 6.—Asistieron al despacho
los Señores Magistrados Regente
Chacon, Trigueros, Fernandez, Chica.

Se dió cuenta con varias notas de
los Jueces dando aviso de los autos
de prision que han proveido y de
nombramientos de Secretarios. Se
decretó en las primeras: "Tómese
razon en el libro de visitas de cárce-
les y acúcese recibo;" y en las úl-
timas de enterado.

En virtud de licencia obtenida por
el Supremo Gobierno se mandó es-
tender título de Escribano á los Se-
ñores Abogados Don Antonio Ruiz,
Don Domingo López y Don Juan
Bosque.

Por acuerdo de hoy fueron nom-
brados, Don Pedro A. Guerrero es-
cribiente de la Secretaría de la Cor-
te, y mozo de servicio Calixto Co-
lorado.

Habiéndose quejado en audiencia
pública Juan Bautista Alfaro contra
los Jueces de 1ª Instancia y de Paz
de esta Capital por falta de admi-
nistracion de justicia, segun afirma;
se ordenó en consecuencia que el
Juez de 1ª Instancia del círculo de
esta Capital le administre justicia
con arreglo á derecho.

Se ordenó contestar de enterado
á la comunicacion del Ministerio de lo
interior, sobre poner en conocimien-
to del Tribunal haber sido rubrica-
do para Juez de 1ª Instancia de San
Vicente el Lic. Don Victoriano Ro-
driguez, á vista de la terna de Abo-
gados al efecto propuesta.

Abril 7.—Concurrieron al despa

cho los Señores Magistrados Regente Chacon, Trigueros, Olivares, Fernandez, Chica.

Se ordenó tomar razon en el libro de visitas de cárceles y acusar recibo de las notas de los Jueces de 1ª Instancia de San Vicente y de esta Capital, dando aviso, el primero de haber proveido outo de prision, contra Brigida Cañada por calumniate, y el segundo contra Candelario Ibarra, Eusebio Cárcamo, Leandro Gonzalez, Luciano Hernandez y Asuncion Burgos, por homicidas.

Se espidió título de Escribano, en virtud de licencia gubernativa, á los Abogados Don Antonio Ruiz, Don Domingo López y Don Francisco Zaldivar.

Abril 8.—Concurrieron los Señores Magistrados Regente Chacon, Trigueros, Olivares, Fernandez, Chica.

Se ordenó que la Secretaría autentique la firma del Juez de 1ª Instancia de esta Capital, puesta en una certificacion que debe tener efecto en Paris á solicitud de Don Francisco Escolan como apoderado de Doña Mariana Escolan de Rascon y Doña Mercedes Rascon de Orozco, sobre reclamar los bienes que quedaron por defuncion de Don Francisco Rascon.

Se mandó que el Juez de 1ª Instancia de San Vicente practique el juicio de instruccion en la acusacion puesta por el Lic. Don Constantino Puentes, contra el Juez de Paz de Sensuntapeque, Don Pio Echeverria. (Continuará.)

EXTERIOR.

Nicaragua.

(De la *Gaceta de Nicaragua* de 12 de Noviembre de 1864.

EL CAPITAN PIM.

Está para llegar á Nicaragua, debiendo haber salido de Inglaterra el 17 del próximo pasado Octubre. Se nos informa que viene acompañado de varios ingenieros para dar principio á la obra del ferrocarril, de que tiene conocimiento el público.

Las noticias particulares que hemos recibido acerca de la energia y buen éxito con que el Capitan Pim ha trabajado en Lóndres para organizar la compañía necesaria y ejecutar una empresa de tanta magnitud como es su proyectado ferrocarril, así como del favor con que ella ha sido acogida entre los capitalistas ingleses, nos conducen á augurar favorablemente de su resultado final. Grande interés y mucho apoyo ha dado á este asunto nuestro muy apreciable. Cónsul general en Lóndres, Mr. White, quien, celoso por la prosperidad de la República, ha dirigido sus importantes esfuerzos á contribuir á dotarla de un bien tan positivo. Se nos dice que Mr. White pensaba hacer viaje á Nicaragua dentro de un mes, con el

único objeto de cooperar á la terminacion definitiva de las condiciones en que deberá emprenderse la obra; y esto demuestra por sí solo el buen prospecto de ella.

Parece, pues, que despues de tantas y tan frecuentes decepciones como ha sufrido el pais en órden á la eficaz y provechosa explotacion de su favorable situacion para una via interoceánica, vá acercándose la época de ver realizada la obra de una línea férrea destinada, no solo á trasladar pasajeros de uno á otro océano, sino tambien á dar curso á las fuentes de riqueza agrícola que entraña nuestro suelo privilegiado.

Cuidarémós de mantener á nuestros lectores al corriente de este asunto cuya importancia es nacional, y cuya realizacion promete al pais bienes tan grandes cual apenas pueden preconcebirse.

Guatemala.

[De la *Gaceta* de Guatemala de 29 de Noviembre próximo pasado.]

CORREO DEL SALVADOR.

Ha estado recibiéndose correspondencia oficial y particular é impresos del Salvador, por los cuales se vé que aquella República sigue disfrutando los beneficios del órden y la paz, bajo la prudente y conciliadora administracion del Sr. Dueñas. Los adversarios mismos del Gobierno tienen que confesar que se sostiene, sin apelar á medidas violentas, con el apoyo inermepero valioso de la opinion de las gentes pacíficas. Dentro de pocos dias va á verificarse la eleccion de Presidente de la República, conforme á la nueva Carta fundamental decretada por el último Congreso constituyente; y cualesquiera que sean los méritos de otros candidatos, es de creerse que la gran mayoría de los Salvadoreños, no dejará de tomar en cuenta, al emitir sus sufragios, el acierto, la prudencia y la moderacion con que el actual Presidente ha conducido los negocios del Estado en medio de las graves y extraordinarias circunstancias en que fué llamado á gobernar su pais. El Sr. Dueñas ha mostrado estar á la altura de la posicion en que le tocó encontrarse; y debe suponerse que el hombre público que ha sabido corresponder en época tan difícil, á la confianza de sus compatriotas, es el mas á propósito, por su inteligencia y por su experiencia de los negocios públicos, para gobernar en el período constitucional que va á principiar.

Llamamos la atencion de nuestros lectores al periódico que se publica en San Salvador con el título de "El Faro." Especialmente sus últimos números se recomiendan por la exactitud y firmeza de las ideas y por la correccion del estilo en que están expresadas. Tanto por los artículos de fondo, como por las inserciones, el "Faro salvadoreño," que acaba de

principiar su tercera serie duplicando su tamaño, merece la atencion de los lectores inteligentes.

Chile.

(De "El Mercurio" de Valparaiso de 17 de Octubre último.)

REVISTA DE LA QUINCENA.

La formacion del Congreso Americano que se cree se reunirá muy pronto en Lima, preocupa ahora la atencion de la prensa y de los pueblos de este continente, que cifran en la realizacion de tan gran pensamiento la esperanza de ver unida á la América marchando con paso seguro hacia el progreso, y con fuerza bastante para poder rechazar toda especie de atentado contra sus derechos ó soberanía.

Del Congreso Americano pueden resultar inmensos bienes para el mundo de Colon. Pero la union que quiere establecer entre estos países no es esa union imposible que algunos pretenden, de que el prudente y honrado está siempre obligado á ser la misma suerte que el loco ó el desleal. Tampoco el Congreso Americano se encuentra animado de intenciones hostiles contra la Europa, como otros suponen.

El Congreso Americano, segun nosotros lo entendemos y segun lo entienden tambien la mayoría, se propone extirpar las pequeñas rivalidades de república á república, dilucidar sus cuestiones de límites, tan frecuentes entre países nuevos, sin que sea menester apelar á las armas, mostrar á todos el camino de la union y del progreso, estudiar todas las cuestiones que pueden suscitarse entre las naciones europeas y las de este continente, y una vez que se halle la razon y la justicia al lado de la República americana, no consentir que su debilidad sea atropellada por el mas poderoso; pero si es la república americana la que ha delinquido, se le sabrá hacer comprender la razon, evitando el conflicto supremo; y por fin el Congreso Americano se propone mostrar á la Europa lo que es la América, hacerla comprender en su justo valor, y siempre con franqueza y dignidad, estrechar los vinculos con el Viejo Mundo.

Hé aquí cuales esperamos que sean los propósitos del Congreso Americano: su mision es de paz y no de guerra; su mision es destruir dificultades, no suscitarlas; estrechar las relaciones entre estas repúblicas y tambien con el viejo mundo, en vez de querer insultar á éste con una arrogancia desmedida.

Don Manuel Montt, ex-presidente de Chile, y ahora ministro plenipotenciario de la república en el Perú y nuestro representante en el Congreso Americano, habia sido perfectamente recibido en Lima y segun se anunciaba, debia ser nombrado presidente de dicho Congreso, cuya primera reunion se cree tenga lugar muy pronto.

Don Ma
nismo y s
dos espera
la vacilant
ruano, por
la penosa
aquella de
pre tan m
tos genero
tan mal a

Hé aquí
americana
cias, se h
Congreso
el Perú, y
respectivo
Guatemala,
Colombia,
Venezuela,
Ecuador,
Bolivia, á
Brasil, á B
Perú, á D
Chile, á D

Faltan
Honduras
ca, Uruguay
que aun n
del Congre
menos tod
representa

ES

(De la C
de

Como s
en uno d
res, Linc
dante de
rica.

McClell
yoría en t
Jersey y
apenas 2
coln recib
ó sean 2

Segun
ta la sal
el resulta
es el sig

Por L
Por M

Mayor
Este re

dencia q
la Nacion
bierno y
el restab
tiene la
Presiden
mes sac
se hacen
la guerr
probacio
que acab
ro voto
sente A
coln fué
103,623
scute añ
antagoni

(1) Ha n

Don Manuel Montt, por su americanismo y su energía, sabrá, según todos esperan, inspirar mas decision á la vacilante conducta del gabinete peruano, poniendo de una vez término á la penosa situacion que pesa sobre aquella desgraciada república, siempre tan mal regida y cuyos sentimientos generosos y entusiastas han sido tan mal aprovechados.

He aquí los nombres de las naciones americanas que, según nuestras noticias, se han adherido ya á la idea del Congreso Americano, propuesto por el Perú, y que ya han enviado á sus respectivos representantes:

Guatemala, al general Herran.
Colombia, á D. Justo Arosemena.
Venezuela, á D. Antonio L. Guzman.
Ecuador, á D. Vicente Piedrahita.
Bolivia, á D. Juan de la C. Benavente.
Brasil, á D. Adolfo Varahagen,
Perú, á D. Gregorio Paz Soldan.
Chile, á D. Manuel Montt.

Faltan las repúblicas de Nicaragua, Honduras, San Salvador, (1) Costa-Rica, Uruguay, Paraguay y Argentina, que aun no se han adherido á la idea del Congreso Americano, ó que por lo menos todavía no han nombrado sus representantes.

ESTADOS UNIDOS.

(De la *Cronica Mercantil* de Panamá de 25 de Noviembre.)

Como se esperaba y anunciamos en uno de nuestros números anteriores, Lincoln ha sido reelecto Presidente de los Estados Unidos de América.

McClellan solo ha obtenido mayoría en tres Estados: Delaware, New Jersey y Kentucky lo que le dará apenas 21 votos; mientras que Lincoln recibirá los de los 18 restantes, ó sean 213.

Según se ha podido indagar hasta la salida del vapor para Colon, el resultado de la votacion popular es el siguiente:

Por Lincoln320,356.
Por McClellan.....31,950.

Mayoría de Lincoln....288,406.

Este resultado prueba hasta la evidencia que una inmensa mayoría de la Nacion aprueba la política del Gobierno y no desea la paz sino con el restablecimiento de la Union, y que tiene la mas grande confianza en su Presidente; pues apesar de los enormes sacrificios que se han hecho y se hacen diariamente para sostener la guerra, lejos de encontrar desaprobacion en el pueblo, la eleccion que acaba de pasar es un verdadero voto de confianza dado á la presente Administracion. En 1860 Lincoln fué electo por una mayoría de 103,623 votos; mientras que en el presente año obtiene 288,405 sobre su antagonista, ó sean 185,783 votantes

(1) Ha nombrado á Doz Mariano Arosemena.

de quienes ha obtenido la simpatía y la confianza, por la política observada durante la presente contienda civil.

La eleccion que acaba de pasar absorvia, completamente los ánimos en el Norte. Aun en el ejército se dejaba sentir la influencia de ella, pues gran parte de él disfrutaba de la licencia que se le habia concedido para que pudiese tomar parte en las votaciones. Así, pues, los acontecimientos que podemos comunicar á nuestros lectores no son de grande importancia. Parece que los yankees se cansan de matarse de la manera asombrosa en que por tanto tiempo lo han hecho, y hoy hacen su carnicería en detall, salvo á recomenzarla mas tarde en grande escala.

Sherman regresó desde Chattanooga hasta Atlanta, y despues de haber destruido el ferrocarril que unia estas dos ciudades, quemó la última y salió de ella con direccion á Charleston según decian algunos y con direccion á Mobile según otros. El general Thomas quedaba vigilando al general confederado Hood.—La caballería de Sheridan tuvo un encuentro el dia 11 con la de los rebeldes, en el cual estos fueron derrotados. Este general fué envenenado junto con todo su Estado Mayor, sin que se haya podido averiguar cómo; pero todos se salvaron. En las cercanías de su campamento, el guerrillero Mosby habia hecho algunos prisioneros, á los que ahorcó sin forma de proceso, en represalias de las medidas que el general Gregg tomó el mes pasado. Este ahorcó algunos prisioneros tomados por él á Mosby, quien desde entónces juró vengarse.

El dia 7 se reunió en Richmond el Congreso separatista. El Presidente presentó el Mensaje de costumbre, en el cual, hablando del armamento de los negros, dice: que no vé mientras que haya blancos fuera de las filas, ni la necesidad ni la oportunidad de hacerlo, y que basta dedicar 40,000 al cuerpo de zapadores, y á trabajar en las fortificaciones; recomendando sin embargo, que se disciplinen estos para que puedan tomar parte en los combates en caso necesario. La deuda del Sur según el mismo mensaje, ascendia á \$1,147,920,208 y el desmerecimiento del papel moneda es tal, que el Presidente cree necesario que el Congreso adopte medidas eficaces para atajar el mal. El Mensaje concluye diciendo que cuando el Norte desee la paz, el Sur entrará en negociaciones, porque éste la quiere; pero que naturalmente nada se hará hasta que el deseo sea mútuo.

El vapor de la marina de los Estados Unidos *Wachusett*, tomó en la Bahía de San Salvador, en las aguas del Brasil, al vapor confederado *Florida*. En otra parte de nuestras columnas damos una relacion detallada

de este acontecimiento.

Méjico.—Las noticias de Méjico, via Estados Unidos son las mismas que recibimos por el último vapor de California. Juárez quedaba fortificándose en Chihuahua, donde tenia apenas 2,500 hombres.

José María Cortina, hermano del general de éste nombre, y el general Canales estaban, según las últimas noticias, entre Camargo y Matamoros á la cabeza de una partida de guerrillas.

La Emperatriz fué hasta Toluca á recibir al Emperador. Don Luis Robles habia sido nombrado Ministro de obras Públicas, y Don Juan de la Vega Ministro de la Guerra.

VARIEDADES.

Del Progreso de las Naciones.

§ 4º

Ya que tocamos al final del anterior artículo la idea de libertad, preciso es extenderla mas, y desplegando el cuadro verdadero que la retrata en su pureza y verdad, arrojar al abismo esas monstruosas esfigies, que con el nombre de tal nos pintan los Epicureos, los Cresos, los Catalinas y Dantonos, y tal vez algunos modernos Empedocles y Erostratos, que deliran despiertos con los sueños de una fantasía calenturienta.

¿Quién no se admirará al ver tantos pretendidos retratos de la libertad? Su monstruosa deformidad de unos, hace que los arrojemos al cieno de las vilipendiosas pasiones de donde han sido sacados, pues no queremos manchar nuestros escritos, presentando á nuestros lectores las necias pretensiones de los que imaginan descubrir en la satisfacción de las pasiones innobles á la poderosa y amable reina de la grandeza humana.

La libertad es la facultad que el hombre tiene de dirigirse al bien supremo. Si las sociedades no tienen aun el paso firme y seguro y tambalean, es preciso que la sabiduría de la ley le sirva de contrapeso, para evitar su caída total y eterno aniquilamiento; y esta ley, que impide un falso movimiento, no es una coartacion, sino una bábulas de salvacion. Le libra de la muerte, le hace gozar en cuanto es posible de la misma libertad en el difícil camino de la vida y allegándola al término tremendo y final de su carrera, estiende sus alas sublimes y les envía á la eternidad. La ley dimanada del amor infinito, le condujo como de la mano al complemento de todos los goces.

Según las naciones, pueblos, é individuos sean mas ó menos virtuosos y morales, necesitan mas ó menos de la energia de la ley; cuanto mas malos sean, se ven mas imposibilitados de poseer mas libertad y la ley tiene que coartales mas caídas: esto se ha

observado en los distintos siglos de las naciones, y la libertad como antes dije, tiene que irse aumentando gradualmente; pues de lo contrario se cometería el mayor de los absurdos contra todas las leyes naturales observadas por todos los hombres en circunstancias análogas. ¿Quién, si sale de repente de un oscuro calabozo á la claridad del medio día puede ver? antes está espuesto á perder totalmente este sentido á causa de tan violenta transición.

¿Qué padre no dá la mano á su niño en la infancia, para evitarle una caída mortal? ¿Y cuál al joven adulto no le sujeta con útiles preceptos ejerciendo dominio sobre él á fin de que no se extravíe? Si un río viene copioso constantemente puede dejarse correr en anchurosas márgenes, seguros de que no se secará y que el hombre aprovechará sus corrientes. ¿Mas dejaremos la misma estension á un arroyo, que los rayos del sol pueden secar, ó los pozos de la tierra sorber y el soplo de los vientos dispersar?

La libertad en las naciones, pueblos é individuos debe estar valuada con la norma de su instruccion moral, y si se les dá mas libertad que la correspondiente, será preciso una fuerza material, que los contenga, ó los destruya. Lastimosa necesidad producida por no calcular bien la dosis que correspondia!

¿Y qué harán los padres, ó superiores para calcularla? Esto naturalmente se desprende del estado, edad, é instruccion del individuo, ó pueblo, educado á tiempo y con perfeccion.

Ilústrese, pues, debidamente á la generalidad, comenzando por la raiz, por plantar en el individuo el amor á Dios, y si se logra, estará formada la baza y estructura de un edificio, que él mismo se levantará, vigilando con algun cuidado que el artifice no se separe del diseño, llevado por el capricho ó amor propio. Asi tendremos individuos y familias tales cual anteriormente se dijo y cual convienen á una sociedad sensata que aspira por la felicidad. Asi marcharemos en verdadero progreso, no de imaginacion y de palabras vanas con que luchan por engañarse muchas cabezas calenturientas, que se entusiasman no con la verdad de ideas grandes, sino con un juego de pueriles palabras sin razon ni fundamento, que representan de un confuso material de ideas que aprovechan para forjar quimeras, pero que su ignorancia no les permite combinar con orden lógico para producir, no diré un majestuoso edificio; pero ni aun la miserable choza del castor.

Cuidese de una verdadera ilustracion que produzca hombres, no insensatos henchidos de soberbia y presuncion, y progresarán las naciones en majestuosa y sencilla armonia,

marchando sin retroceder en la via de la sabiduria y grandeza; asi se alcanzará la deseada y posible felicidad.

¿Lo que todos necesitan y todos pueden obtener!

Rara vez, está un hombre satisfecho de su posicion social; y pocos hay que no aspiren á hacer algun papel importante en el drama de la vida y á obtener riquezas y celebridad; pero casi todos ignoran los verdaderos medios de conseguir la realizacion de sus deseos. La prueba de ello es el hecho de que, al fallecer la mitad de la especie humana se encuentra en una posicion inferior á la que ocupaba durante los primeros años de su existencia.

Pero hay hombres que cada dia exploran alguna senda desconocida y atraen hacia si la atencion y, en muchos casos, la envidia de sus semejantes. Un ejemplo convincente de esta verdad es el Profesor Holloway, que ha adquirido una fama universal y cuya mision es la de conferir á los hombres, no las riquezas ó el poder mundano, sino un bien incalculablemente superior.—**LA SALUD!**

¿Es, pues, extraño que el Profesor Holloway goce de la proteccion y del patrocinio de los mayores potentados del mundo, ó que sus preparaciones hayan llegado á ser los remedios caseros de las familias mas ilustres de Europa? ¿Por qué asombrarse de que, en la India Oriental, no solo los europeos, sino hasta los mismos naturales del pais, tanto ricos como pobres, renuncien á sus preocupaciones y hagan uso del Unguento Holloway, á pesar de que es una sustancia untuosa, y de que se suscitó un motin entre los mahometanos que formaban parte del ejército británico en la India, solamente porque suponian que los cartuchos que se les daba contenian cantidades infinitesimales de grasa? Y sin embargo, es un hecho que nadie se niega á usar este famoso Unguento y que muchos de los misioneros residentes en la India tienen establecidos depósitos, tanto de él como de las Píldoras del mismo nombre, á fin de poder satisfacer los pedidos que de ambos medicamentos están haciendo continuamente los habitantes. Claro es, por consiguiente, que hasta los mismos ministros de la religion se creen en el deber de contribuir á aumentar el consumo de dichos remedios.

Holloway apela á la inteligencia y á la experiencia del siglo. Lo que él dice es: "Formad vuestro juicio de mí, segun vuestra experiencia de mis acciones." y cualquiera que sea la decision del mundo, él se declara pronto á reconocer su justicia. Fué esta ingenuidad—esta noble confianza en sí mismo—esta humildad en un hombre de tan insigne mérito, que primeramente obtuvieron para Holloway las simpatias de la generosa raza española. La corte de España fué la primera que le prestó auxilio oficial; y hoy donde quiera que fluye la sangre azul de los hidalgos en la América del Sur, la América Central y Méjico, los prosélitos que ha hecho el gran filántropo se cuentan por millones.

Los fundamentos sobre qué Tomas Holloway ha erigido el templo de su fama no son transitorios, sino firmes y durables. Las puertas son los principios eternos de la salud, el pórtico es la ciencia y la cúpula dorada, que corona el edificio, es la gratitud de las naciones regeneradas. Cuantos pasan por dicho pórtico dejan para siempre en pos de sí los afanes y los peligros: dentro de aquellas sagradas paredes ninguna enfermedad osa introducir su funesta presencia; y cubierto del esplendor de aquella cúpula, el gran médico de la humanidad, cuando haya completado su tarea, podrá descansar en paz sobre los laureles que ha obtenido y que justamente corresponden á la magnitud de sus hazañas.

PILDORAS HOLLOWAY.

La grande Necesidad.—La sangre es el elemento principal de la vida; de su pureza depende nuestra salud y frecuentemente nuestra existencia. Este fluido vital es librado completamente de toda contaminacion por las Píldoras Holloway, que estimulan todos los órganos entorpecidos, fortifican el sistema en general y ordenan la secrecion y la circulacion en todo el cuerpo. La naturaleza balsámica de las Píldoras Holloway las hace

dignas del patrocinio de las personas de alta constitucion; á quienes ellas restablecen prontamente, removiendo toda obstruccion tanto de los intestinos como de los demas órganos, por cuyo razon son particularmente eficaces para corregir las irregularidades de que suelen sufrir las jóvenes y las personas delicadas, que se encuentran debiles por naturaleza ó por efecto de alguna causa temporal.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUERTO DE LA LIBERTAD.

Entradas de buques.

Noviembre 1º.—Soltó su ancla el vapor Norte-americano "Guatemala" de porte de 1200 toneladas, procedente de Panamá y puertos intermedios, su capitán J. M. Dow con 41 individuos de tripulacion. Descargó 50 bultos mercaderías extranjeras.

Noviembre 6.—Fondeó el mismo vapor de regreso de San José y Acajutla, con su mismo capitán y su misma tripulacion. Sin novedad.

Noviembre 14.—Fondeó la barca francesa "Nereide" de porte de 350 toneladas procedente de la Union, su capitán P. Grenier con 13 individuos de tripulacion. Descargó mercaderías extranjeras.

Noviembre 18.—Soltó su ancla el vapor Norte-americano "Salvador" de porte de 1065 toneladas, procedente de Panamá y puertos intermedios, su capitán J. A. Douglas con 41 individuos de tripulacion. Descargó 40 bultos mercaderías extranjeras.

Noviembre 23.—Fondeó el mismo vapor de regreso de San José y Acajutla, con su mismo capitán y su misma tripulacion. Sin novedad.

Salidas.

Zarpó el vapor Norte-americano "Guatemala" siguiendo su viaje á los puertos de San José y Acajutla, llevó parte de su carga desembarcando la que á este puerto correspondia.

Noviembre 7.—Zarpó el vapor Norte-americano "Guatemala" con su mismo capitán, y su misma tripulacion con destino á Panamá y puertos intermedios. Cargó artículos del pais.

Noviembre 12.—Dióse al mar la barca francesa "Lucie" de porte de 254 toneladas, al mando de su capitán P. Thibeau con 11 individuos de tripulacion, por haberse ahogado en este puerto su segundo, siguiendo su viaje á la Union.

Noviembre 18.—Zarpó el vapor Norte-americano "Salvador" siguiendo su viaje á los puertos de San José y Acajutla, llevó parte de su carga, dejando la que á este puerto correspondia.

Noviembre 24.—Zarpó el vapor Norte-americano "Salvador" con su mismo capitán y su misma tripulacion con destino á Panamá y puertos intermedios. Cargó artículos del pais 900 bultos.

Noviembre 25.—Dióse al mar la barca francesa "Nereide" con su mismo capitán y su misma tripulacion con destino á Acajutla. Cargó arti-

culos del pa
Comandan
bertad, Nov

Lista de pas
vapor "Gu
Panamá é
Nombres.
N. Brandon,
M. Juhl,
Libertad,

puer
Lista de los
barcado e
norte-am
cedente c

Nombres.
J. A. Jaúreg
Dolores Ra
F. Langlue
I. Moreno,
I. Bermude
T. Paniagu
Aunt? Pra
T. Espinoz
Ayudant
y Capinia d
bre 30 de

E

Noviemb
tarde fonde
"Guatemala"
cedente de
capitan Jol
de tripulac
41 bultos.

Noviemb
fondeó la
de 93 tone
co, su capi
bres de
bultos.

Noviemb
ñana fonde
"Salvador"
dente de
pitan A.
tripulacion
2,581 bu

Noviemb
de la tar
"Lucie"
de la Li
con 8 ho
gó 6,206

Noviemb
noche f
cano "S
procede
su capit
bres de
tos.

Noviemb
noche f
"Guatem
cedente
capitan
de tripu
665 bul

culos del país.

Comandancia del puerto de la Libertad, Noviembre 30 de 1864.

F. Fraheta.

Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor "Guatemala" procedente de Panamá é intermedios.

Nombres.	Clase	Procedencia
N. Brandon,	cámara, ...	La Union.
M. Juhl,	"	"
Libertad,	Diciembre 2 de 1864.	
John M. Dow, capitán.		

PUERTO DE LA UNION.

Lista de los pasajeros que han desembarcado en este puerto del vapor norte-americano "Guatemala" procedente de Panamá é intermedios.

Nombres.	Clase.	Procedencia
J. A. Jaáregui,	cámara	Panamá.
Dolores Ramirez,	"	Corinto.
F. Langlud,	"	"
I. Moreno,	cubierta	"
I. Bermudes,	"	"
T. Paniagua,	"	"
Anto Prado,	"	"
T. Espinoza,	"	"

Ayudantia mayor de la Comandancia y Capitanía del puerto.—Union, Noviembre 30 de 1864.

B. Molina.

Entradas de buques.

Noviembre 7.—A las cuatro de la tarde fondeó el vapor norte-americano "Guatemala" de 1,021 toneladas, procedente de San José é intermedios, su capitán John M. Dow con 45 hombres de tripulación y 10 pasajeros: descargó 41 bultos.

Noviembre 12.—A las 3 de la tarde fondeó la goleta italiana "Carolina" de 93 toneladas procedente de Acapulco, su capitán G. B. Timosei con 6 hombres de tripulación: descargó 1,890 bultos.

Noviembre 16.—A la una de la mañana fondeó el vapor norte-americano "Salvador" de 1,065 toneladas, procedente de Panamá é intermedios, su capitán A. J. Douglas con 41 hombres de tripulación y 41 pasajeros: descargó 2,581 bultos.

Noviembre 17.—A las tres y media de la tarde fondeó la barca francesa "Lucie" de 264 toneladas, procedente de la Libertad, su capitán P. Thibeau con 8 hombres de tripulación: descargó 6,206 bultos.

Noviembre 24.—A las once de la noche fondeó el vapor norte-americano "Salvador" de 1,065 toneladas, procedente de San José é intermedios, su capitán A. J. Douglas con 41 hombres de tripulación: descargó 27 bultos.

Noviembre 30.—A las ocho de la noche fondeó el vapor norte-americano "Guatemala" de 1,021 toneladas, procedente de Panamá é intermedios, su capitán John M. Dow con 45 hombres de tripulación y 8 pasajeros: descargó 665 bultos.

Salidas.

Noviembre 10.—A las cinco y media de la mañana zarpó el vapor norte-americano "Guatemala" de 1,021 toneladas, con destino á Corinto hasta Panamá, con su mismo capitán y tripulación.

Noviembre 10.—A las seis de la tarde levó su ancla la barca francesa "Nereide" de 357 toneladas, con destino á la Libertad, su capitán S. Grenier y 13 hombres de tripulación.

Noviembre 18.—A la una de la mañana zarpó el vapor norte-americano "Salvador" de 1,065 toneladas, con destino á la Libertad hasta San José, con su mismo capitán y tripulación.

Noviembre 26.—A las tres de la mañana zarpó el vapor norte-americano "Salvador" de 1,065 toneladas, con destino á Corinto hasta Panamá, con su mismo capitán y tripulación.

Ayudantia mayor de la Comandancia y Capitanía del puerto.—La Union, Diciembre 1º de 1864.

B. Molina.

AVISOS.

LISTA de las personas que bondadosamente han contribuido con dinero para ayuda de la construccion de un nuevo Templo en Arcatuo.

El Presbítero D. Matilde Bouilla	\$100.
Don Teodoro Casco	\$ 40.
— Ramon Mejía	\$ 60.
— Bernardino Mengivar	\$ 15.
— Anacleto Sanchez	\$ 25.
— Felipe Navarro	\$ 15.
— Castulo Aleman	\$ 20.
— Leon Orellana	\$ 5.
— Cleto Ortega	\$ 25.
— Irineo Cruz	\$ 25.
— Gástulo Orellana	\$ 12.

Suma \$342.

Gobierno político del Departamento de Chalatenango, Noviembre 26 de 1864.

Iv. José María Parrillas.

José de Jesus Villafañe, Juez de 1ª instancia Letrado del Departamento de San Salvador.

HAGO SABER: que por sentencia de veintiseis de Noviembre último, la Señora REFUGIO PINEDA, oficio el de su sexo y de este vecindario, ha sido privada de la administración de sus bienes.

Juzgado de 1ª instancia de San Salvador, á las dos de la tarde del día primero de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

José de Jesus Villafañe. Iv. Isidro F. Pareles, Secretario.

Por el juzgado de Paz de la Nueva Salvador se depositó en 26 de Noviembre una novilla barrosa de fierro y dueño desconocidos.

Juzgado de 1ª instancia de San Salvador, Diciembre 2 de 1864.

Iv. José de Jesus Villafañe.

ALEGRIA RELIGIOSA.

¡Qué cosa tan grande! dije á mi Clemencia, al ver dos hermosísimas acetras con sus hisopos.

De verás José, me contestó ella, en cuanto se lo contemos á nuestro Cura, segurito que vá á COMPRAR una para lucirla en Pascua.—Pero vé los blandones para adornar el Altar en la Misa del Niño! continuó.

Tienes razon hija: vamos á comprar las xicamas y nos largamos con la NOTICIA con eso se la damos tambien al Cura del otro pueblo.

¡Qué sencillo sos José!

¿Por qué?

¡Vaya un por qué!—Porque aunque es muy humilde, así es de olvidadizo con las cosas de la Iglesia.—¿Qué ha comprado ó mejorado siquiera en tanto tiempo que lleva de ser Cura?

Es verdad hija; y el de nosotros tan tacele.—Pero vé la campana y las campanillas!—Dios se los pague á esos Señores **LAGOS** que se acuerdan de las Iglesias, pues en su TIENDA hemos visto todas esas maravillas, yo

José de la O y mi esposa Clemencia. Iv. San Salvador, Diciembre 7 de 1864.

Por el juzgado de Paz de esta Ciudad se ha subastado un buey bernejo otero, cara ahumada, de dueño y fierros desconocidos. El que tenga derecho al producto de dicha subasta, ocure á deducirlo ante aquel juzgado.

Juzgado de 1ª instancia del partido de Suchitoto, á las dos de la tarde del día nueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

2v. Balbino Rivas.

Por el juzgado de Paz de esta Villa se vendió en hasta pública con fecha 15 del corriente una vaca barrosa amarilla encontrada en egidos de esta jurisdicción y de dueño y fierros desconocidos, lo que se anuncia de conformidad y para los usos que expresa el artículo 648 C.

Juzgado de Paz de Coatepeque, Noviembre 23 de 1864.

De órden del Señor Juez Don Francisco Resinos,

2v. Juan Castañeda, secretario.

Por disposición del Señor Juez de Paz primero de esta Capital, y por haberse encontrado el veinticuatro del presente haciendo daño en la chacra del Señor Zenon Padilla, se halla depositado un buey joco bernejo, cuernos parados, pequeño, de dueño y fierro no conocidos; y para que surta los efectos legales, se pone en noticia de quienes corresponda.

Juzgado de 1ª instancia de San Salvador, Octubre 29 de 1864.

3v. José de Jesus Villafañe.

Por disposición del juzgado de un cargo se hallan en depósito, un macho bernejo retinto, una marta del

mismo color de éste, y un caballo tor-
dillo melado de dueño y fierros des-
conocidos. La persona que se crea
con derecho á dichos animales presen-
tense á deducir el que le corresponde.

Juzgado 2º de Paz de Cojutepeque,
Noviembre 17 de 1864.

3v. *Macedonio Zepeda.*

En cumplimiento del artículo 648 del
Código Civil se han subastado en esta
fecha en mi juzgado, un buey barro-
so barcinó y una vaca josa encera-
da, que fueron quitadas á dos hom-
bres desconocidos y sospechosos.

Juzgado 2º de Paz de Cojutepeque,
Noviembre 17 de 1864.

3v. *Macedonio Zepeda.*

De acuerdo con lo prevenido en
los artículos 613 y 648 del Código,
existen en seguro depósito por dis-
posicion de este juzgado, una yegua
colorada retinta, un potrillo tordillo
prieto como de dos años y una mula
retinta tuerta del ojo izquierdo que
fueron encontradas en el mes de Junio
último, las dos primeras bestias en
los terrenos de Masajapa y la terce-
ra en el de Buena Vista. Tambien
este dia se ha subastado una vaca
barrosa amarilla y una ternera del
mismo color, que aparecieron en el
terreno de China-Alta hace mas de
un año, todos de fierros y dueños des-
conocidos, á escepcion de la última que
no tiene fierro ni señal por ser la que
vino creando la vaca referida. El que
se crea con derecho á los espresados
animales ó al valor de los últimos que
se encuentra depositado en la clave-
ría ocurra á deducirlo en el término
de ley.

Juzgado de Paz de la Villa de Opico,
por ministerio de la ley, á la una de
la tarde del dia tres de Noviembre de
mil ochocientos sesenta y cuatro.

Ante mí, *Gavino Artuga*, Srío. interino.
3v.

Por el juzgado 1º de Paz de esta
Ciudad, se halla en seguro depósito
una yegua careta colorada con fierro
y dueño desconocidos. El que se cre-
yere con derecho á ella, ocurra ante
dicho juzgado á deducir el que le cor-
responda con las justificaciones del
caso.

Juzgado de 1ª instancia de Ahua-
chapan, Octubre 26 de 1864.
Jeremias Menendez.—Ante mí, *Ma-
nuel Rodriguez*, Srío.
3v.

Por disposicion de este juzgado
y de conformidad al artículo 648 del
Código Civil el dia de hoy se ha ven-
dido en asta pública un novillo ber-
mejo chele de cuatro años descriado,
aparecido en la demarcacion de este
pueblo, de dueño desconocido, mos-
treno sin señal, marca ni fierro. Si
alguno se cree con dominio á dicho
novillo, ocurra con las justificaciones
de estilo en el término legal para en-
tregarle el sobrante del precio que le

corresponde.
Juzgado de Paz de Anamoros, á las
doce del dia nueve de Setiembre de
mil ochocientos sesenta y cuatro.
Manuel Santiago.—Ante mí, *Mateo
Alvarez*, Srío.
3v.

Por el juzgado de Paz suplente
de Quezaltepeque, han sido vendidos
en asta pública un macho pardo, un
caballito rosillo, un buey barroso, y
un prieto pequeño: el que se consi-
dere con derecho á alguno de los ani-
males indicados, ocurra dentro del
término de ley, á deducir el que le
corresponda.

Juzgado de Paz de Quezaltepeque,
Noviembre 8 de 1864.

Por el Sr. Juez de Paz suplente
D. Luciano Hernandez,
3v. *Francisco Urrutia*, Srío.

Por el juzgado de mi cargo se ha
vendido en asta pública el 5 del cor-
riente un caballito viejo oscuro de
fierros y dueño desconocidos, de con-
formidad con el artículo 648 del Có-
digo Civil.

Juzgado de Paz de Coatepeque, No-
viembre 9 de 1864.

De orden del Sr. Juez *D. Francis-
co Resinos* por no saber firmar.
3v. *Juan Castaneda*, Srío.

Por orden de este juzgado se ha
lla en seguro depósito un buey de co-
lor bermejo hijares blancos que ha
sido encontrado en los egidos de es-
te pueblo, el cual es de fierros y due-
ño desconocidos. El que se crea con
derecho ocurra á deducirlo.

Juzgado de Paz de Tacachico, No-
viembre 9 de 1864.
3v. *José Brígido Alas*.

¡UNA CURA BARATA!



UNGUENTO HOLLOWAY.

Gota y Reumatismo: Rigidez en las Articulaciones.
Aun los mas pobres pueden curarse de estas
dolencias, fomentando las partes afectadas con
sal disuelta en agua tibia, y frotándolas dos veces
al dia con una abundante cantidad del Unguento
Holloway. Por este medio, se han visto librados
de sus males millares de personas que creían
incurables la gota y el reumatismo de que se
encontraban afligidos. Al mismo tratamiento, de-
be acudirse para la curacion del mal de piedra y
la remocion de toda inflamacion ó rigidez en
las articulaciones; debiendo tomarse las Píldoras
en tales casos con arreglo á las instrucciones im-
presas que las acompañan.
Ulceras en las piernas, en los pechos, y de todo género.
Su eficacia para curar las úlceras ha hecho
adquirir al Unguento Holloway una reputacion
indestructible, pues este excelente remedio sana
inmediata y completamente toda corrupcion del
cútit. La ulceracion de las piernas procede muchas
veces de alguna imprudencia que el paciente haya
cometido durante su juventud; y así, si existe
alguna duda respecto á la causa de la úlcera, el
paciente hará bien en leer con atencion lo que

se dice en el libro de instrucciones acerca de
"Síntomas Secundarios;" pues las llagas de este
género no logran jamás curarse hasta que el sis-
tema haya sido completamente purificado por las
Píldoras Holloway.

Tos, Constipados, Dolor de garganta, y Bronquitis.
Qualquiera de estas enfermedades puede curarse
se fácilmente, frotando el cuello y el pecho dos
veces al dia con el Unguento y aplicando cons-
tantemente á las partes afectadas un lienzo em-
papado con dicha preparacion. Si este tratamien-
to es adoptado con la debida prontitud, los
síntomas alarmantes desaparecerán dentro de pocas
horas. Evidentemente, la aplicacion exterior
á la region de la enfermedad, de una medicina
debe ser mucho mas eficaz que el uso interno
de ella. Las Píldoras Holloway deben usarse
con arreglo á las instrucciones á fin de disminu-
ir la irritacion la inflamacion, ó la fiebre.

Indiscreciones, de la Adolescencia.
Cuanta infelicidad mugeres padecen un ma-
rio continuo por efecto de la imprudencia de sus
maridos; y se ven acometidas de ulceraciones,
hinchazones y reumatismo sin conocer la causa
del ataque, que en realidad tiene por origen
haberse apoderado cierta enfermedad del sistema.
Las dolencias de esta clase no pueden curarse por
medicina alguna ordinaria, porque arruinan com-
pletamente la constitucion. Los niños sufren
frecuentemente de llagas que es imposible sanar,
por la sencilla razon de que su sangre fué con-
taminada ántes de su nacimiento. Toda persona
afligida de semejantes desórdenes deberia acudir
á este maravilloso Unguento y á estas excelen-
tes Píldoras, siguiendo cuidadosamente las in-
strucciones que acompañan á cada bote y á cada ca-
ja; y poniendo especial atencion en lo que en ellas
se dice sobre "síntomas secundarios." De ese
modo, el enfermo logrará librarse de su mal; pero
para obtener este fin serán necesarios el tiempo
y la paciencia.

El Unguento y las Píldoras Holloway deban
usarse en las enfermedades siguientes:—
Asma *Heridas antiguas*
Almorranas *Hidropesia*
Bultos *Inflamaciones glandulares*
Calambres " *internas*
Callos " *externas*
Cánceres *Leprosia*
Chiego-foot *Males de las piernas*
Coco-bay *Males de los pechos*
Enfermedades del cútit " *de los ojos*
" *del hígado* *Picaduras de mosquitos*
" *de las arti-* " *de insectos*
culaciones *Pústulas*
Erisipelas *Quemaduras*
Erupecciones cutáneas *Reumatismo*
Escorbuto *Sarna*
Escrifula *Supuraciones pútridas*
Fistulas *Sabañones*
Friedad en las extremi- *Tembor de nervios*
dades *Tiña*
Grietas en las manos *Tumores*
Gota *Ulceracion de los pechos.*

Este Unguento, elaborado bajo la inspeccion per-
sonal del Profesor Holloway, se vende á la 1/2 onza
2s. 9d. y á 4s. 6d., cada bote en el establecimiento
central de dicho Profesor en Londres, Strand, 244,
y en las casas de todos los principales Droguistas
y Boticarios de todos los paises del mundo, á los
precios relativos establecidos para cada pais. Se
vende tambien en esta Capital en la TIENDA DEL
SEÑOR DON MARIANO DORANTES, y botes
pequeños en el DESPACHO DE LA IMPRENTA
DEL GOBIERNO.
Los botes de Unguento pequeños contienen una
onza; los medianos tres onzas; y los grandes
seis onzas.
Comprando los tamaños mayores se obtiene una
gran ventaja, pues el segundo contiene tres veces
el pequeño, y el mayor lo contiene seis veces.
Cada bote de Unguento va acompañado de in-
strucciones impresas en español, que explican la
manera de usar este remedio en cada una de las
enfermedades para que se aplica.
Por motivos de filantropía se darán gratis los
consejos convenientes, á las personas que se diri-
jan por medio de carta al Profesor Holloway,
exponiendo el caso de su enfermedad particular.

Imprenta del Gobierno.

TOMO

EL CONS...
dos veces por...
Se admiten...
todos cada d...
Números s...
Se publica...
ticular firm...
el precio de l...
el Director d...

PARTE OFI...
bierno prev...
de fuera de...
que vigile...
Acuerdos...
tes al Gobi...
citando la l...
cuando la l...
Orden p...
neral se de...
á efecto de...
Señores S...
Acuerdo...
de Causat...
gado de l...
Ciudad...

PARTE NO...
nal: Polici...
Eleccion...
Solicitud...
cronica...
Musica...
INTERIO...
del Supre...
Precios...
primera n...
de Santa...
INSENCI...
teria...
SECCION...
cantil mer...
Léñires...
TARIED...
Unguen...
MOVIMI...
puertos d...
AVISOS...

PA...
MINISTER...
RES...
Acuerdo...
que te...
la Co...
vigile...

El Su...
rando q...
dican á...
solo de...
mientos...
por la...
formar...
basadas...
ralidad

EL CONSTITUCIONAL.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

TOMO I.

SAN SALVADOR, JUEVES 15 DE DICIEMBRE DE 1864.

NUM. 62.

AVISO.

EL CONSTITUCIONAL se publicará una ó dos veces por semana.

Se admiten suscripciones á ocho reales adelantados cada doce números.

Números sueltos un real.
Se publicarán avisos y anuncios de interes particular firmados por el interesado, adelantándose el precio de la insercion, el que se contratará con el Director de la imprenta.

INDICE.

	Pág.	Col.
PARTE OFICIAL.—Acuerdo del Gobierno previniendo que todo estudiante de fuera de la Capital tenga un tutor que vigile su conducta	1	1
Acuerdo mandando que los solicitantes al Gobierno funden sus pedimentos citando la ley ó disposicion del caso, cuando la haya	1	2
Orden para que por la Tesorería general se den las providencias necesarias á efecto de suministrar viáticos á los Señores Senadores y Diputados.	1	3
Acuerdo sujetando el Departamento de Cuscatlan en el ramo militar al Juzgado de 1.ª instancia militar de esta Ciudad	2	1
PARTE NO OFICIAL.—El Constitucional: Policia. § 2.º	2	1
Elecciones	3	1
Solicitudes	3	1
CRONICA LOCAL.—Piratas.	3	2
Música marcial.	3	2
INTERIOR.—Relacion de los trabajos del Supremo Tribunal de Justicia.	3	3
Precios corrientes de articulos de primera necesidad en el Departamento de Santa Ana	4	2
INSERCCIONES.—Tentativa de pirateria	4	3
SECCION COMERCIAL.—Revista mercantil mensual de J. Hart & C.ª de Londres.	5	3
VARIEDADES.—Revista literaria.	6	2
Unguento y píldoras Holloway.	7	1
MOVIMIENTO MARITIMO.—De los puertos de Acajutla y la Libertad.	7	1
AVISOS.	7	2

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES E INSTRUCCION PUBLICA.

Acuerdo del Gobierno previniendo que todo estudiante de fuera de la Capital tenga un tutor que vigile su conducta.

Casa de Gobierno: San Salvador, Diciembre 14 de 1864

El Supremo Gobierno considerando que los jóvenes que se dedican á las carreras literarias no solo deben adquirir los conocimientos científicos que se exigen por la ley para optar á ellas, sino formar tambien sus costumbres basadas en los principios de moralidad y buena conducta: que

uno de los medios convenientes para lograr este objeto es que los jóvenes sean vigilados y dirigidos en su vida privada por personas competentes: y que la autoridad conferida por los Estatutos de la Universidad al Rector y los Catedráticos, se circunscribe mas bien á la imposicion de castigos á los jóvenes que faltan á sus deberes que á evitar las faltas, ha tenido á bien acordar: 1º Todo estudiante que asista á recibir lecciones en la Universidad debe presentar, en defecto de sus padres, una persona que haga las veces de tutor en esta Capital, la cual se comprometa á dirigir al interesado, haciéndole observar una conducta conforme con los principios de moralidad y buenas costumbres, sin perjuicio de la autoridad que para esto tienen por la ley el Rector y Catedráticos de la Universidad: 2º El Rector calificará la idoneidad de las personas presentadas para este objeto, pudiendo en consecuencia admitirlas ó desecharlas: 3º Los Catedráticos no admitirán en las clases, ni el Rector á la opcion á grados universitarios, á los estudiantes que no comprueben haber cumplido con este requisito: la comprobacion para con los Catedráticos, de haberlo llenado será un boleto del Rector en que así lo espresare: 4º El presente acuerdo comenzará á regir al comenzarse el año escolar próximo venidero.

(Rubricado por S. E.)

El Ministro de Relaciones Exteriores é Instruccion pública
Arbizú.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

Acuerdo mandando que los solicitantes al Gobierno funden sus pedimentos citando la ley ó disposicion del caso, cuando la haya.

Casa de Gobierno: San Salva-

El Supremo Poder Ejecutivo teniendo presente que con frecuencia se dirigen á los Ministerios solicitudes de todos géneros apoyadas muchas veces en disposiciones anteriores que es indispensable tener á la vista para resolver lo conveniente; pero que por desgracia los interesados no quieren tomarse el trabajo de citar las fechas de su emision, pues cuando mas se refieren á ella de un modo absoluto; y siendo mucho el tiempo que se emplea en hacer el correspondiente registro de ellas con grave retraso de negocios de alta importancia, pues distraen la atencion del Gobierno, acuerda: Todo el que dirija al Gobierno alguna solicitud fundada en ley á otra disposicion está obligado á citar la fecha de su emision, sin cuyo requisito no se le dará curso, quedando comprendidos en esta disposicion las Autoridades de los pueblos de la República.—Comuníquese.

(Rubricado por S. E.)

El Ministro de Gobernacion;
Bonilla.

MINISTERIO DE HACIENDA Y GUERRA.
Orden para que por la Tesorería general se den las providencias necesarias á efecto de suministrar viáticos á los Señores Senadores y Diputados.

San Salvador, Diciembre 13 de 1864.
Señor Tesorero general.

Por disposicion del Excelentísimo Señor Presidente, se servirá U. librar las órdenes convenientes á todas las Administraciones de Rentas de la República, á fin de que sumistren á los Señores Senadores y Diputados electos nuevamente, los viáticos correspondientes para su marcha á esta Capital.

Soy de U. atento servidor.

Delgado.

Acuerdo sujetando el Departamento de Cuscatlan en el ramo militar al Juzgado de 1ª instancia militar de esta Ciudad.

San Salvador, Diciembre 10 de 1864.

Señor Auditor general de Guerra. S. E. el Señor Presidente de la República con esta fecha se ha servido emitir el siguiente acuerdo.

“No habiendo Juez de 1ª instancia militar en el Departamento de Cuscatlan, por la falta de la organizacion de las milicias, y siendo indispensable el establecimiento de esta autoridad, para que sustancie y fenezca las causas pendientes, el Supremo Gobierno acuerda: que el Departamento de Cuscatlan quede sujeto al Juzgado de 1ª instancia militar de esta Capital en todos los ramos en que le dan jurisdiccion los Reglamentos de la materia.”

Y lo transcribo á U. para su inteligencia y efectos, suscribiéndome su atento servidor.

Delgado.

NO OFICIAL.

EL CONSTITUCIONAL.

San Salvador, Diciembre 15 de 1864.

Policía.

§ 2º

Consecuentes á nuestro propósito de hablar sobre policía segun digimos en nuestro parágrafo anterior, vamos á entrar de lleno al exámen de nuestras leyes penales sobre policía consignadas en el libro 3º del Código.

Las faltas de que trata si bien no están calificadas de delitos, sin embargo se hallan en la categoría de los hechos ú omisiones punibles por afectar mas ó menos el orden público aun cuando no de una manera grave ni muy trascendental.

Así pues el artículo 469 del Código, dice: “Incurrn en las penas de arresto menor, multa de cinco á veinticinco pesos y reprension privada:

“1º Los que públicamente ofendieren al pudor con acciones ó dichos deshonestos.

“2º El que exponga al público, y el que con publicidad ó sin ella,

expenda estampas, dibujos ó figuras que ofenden al pudor y á las buenas costumbres.

“Los Tribunales calificarán prudencialmente cuando hay publicidad en los casos del presente artículo, segun las circunstancias del lugar, tiempo, personas y escándalo producido por la falta.”

Encontramos estas disposiciones muy conformes con el orden de nuestra sociedad, pues siendo el decoro público el que prescribe el respeto de los principios de moralidad, natural es que se determinen reglas que fijen con precision los abusos contra de esa misma moralidad y las penas en que incurren los que se hagan dignos de represion.

Y es consiguiente.—Los abusos contra la moralidad influyen tan directamente en las costumbres públicas, que los legisladores dejarian un vacío muy notable olvidándose de fijar reglas para penarlas.

En las sociedades civiles, ó las que propenden á civilizarse, la persecucion de las faltas del género de las que habla el Código, tiene un puesto de privilegio por el daño que pueden aquellos causar en los hábitos generales de las poblaciones y esta es la razon de que se miren con tanta preferencia.

Los legisladores antiguos, entre ellos Licurgo, creían que cierta libertad era necesaria para mantener la moralidad; pero nosotros que hemos sido iluminados por las luces del Evangelio, creemos que secundando las miras del Dios de pureza que gobierna nuestras conciencias, llenamos de otro modo el deber que nos imponen las costumbres.

Las costumbres son las que dan importancia á los pueblos; la pureza las hace resplandecer como un faro magnífico que se extiende por el universo todo, y los representantes de pueblos que como el nuestro se enorgullecen con su moderacion, quieren guiar esas buenas costumbres por una senda de honor y de religiosidad que encamine al punto dado de la civilizacion moral.

Estos motivos han hecho regla-

mentar por leyes verdáderamente necesarias el punto inviolable de la decencia pública. Y las leyes que á este respecto se han dado importan el orden y la quietud del pueblo; importan el principio de decoro que debe tener en sus entrañas; importan la paz de las familias importan esa moralidad que es la base de la educacion que debe formar á los buenos ciudadanos.

Descuidados los escándalos que atacan la honestidad, se desentenda el honor, los principios de las gentes honradas peligran, y entonces de nada servirian los establecimientos de nuestra enseñanza porque la juventud lejos de penetrarse de buenos principios, se dejará arrastrar por malas costumbres públicas que verá consentidas, sean buenas sean malas.

Las autoridades locales que estan llamadas á llenar sus deberes segun la ley y nuestros principios, deben velar en que todo el mundo respete á la sociedad, y como encomendados de tal cuidado, deben castigar á los transgresores de tales leyes.

¿Qué diríamos ahora recordando que algunas veces las calles y plazas públicas, hacen eco á voces que contrarian las costumbres decentes de nuestra sociedad y que profieren, es verdad, hombres sin moralidad, pero que escandalizan públicamente? ¿No son estos escandalosos los que deben ser penados como ofensores públicos del pudor?

Por fortuna nuestra el número 2 que llevamos citado no tiene ejemplares, que podamos citar, y sin embargo no seria raro que se hallasen ejemplos de espendedores de figuras ofensivas al pudor.

Las autoridades por sí y sus agentes deben velar estos escándalos; deben velar en reprimir á los ébrios escandalosos, á los que hablan con ligereza, á todos los que de algun modo sea con acciones, con dichos ó de otra manera ofendan las costumbres, dando ejemplos que llevarán la discordia á las familias.

La verdadera policía es la que está llamada á reprimir estos

desórdenes, lado altera por el otro ro mal ind

Solemos tas del gé vamos ocu á la luz de se ocupe en escándalo ofende á la de educaci milia, á lo escuela y y lecciones e las que se blecimiento

No que tado de m bargo, esa amparan ù otra vez mos fuera

agentes re un bien r ritu gener bres. Cu consecuen de la soc que la re de estas l blando, te mostrar t produce l esas leyes ralidad: p este ó al todos los al cuerpo re en pa

Se tien de todos l de la elec la Repúb y Diput

Presiden obtenido el próxim blicar el Señor Pr los nomb

nadores

Regis anteriori á algun

deramente
violable de
las leyes
han dado

quietud del
principio de
sus entra-
as familias;
que es la
e debe for-
anos.

ndalos que
se descu-
ios de las
n, y entón-
estableci-
enseñanza.

jos de pe-
ncipios, se
malas cos-
verá con-
ean malas.

los que es-
sus debe-
stros prin-
que todo
sociedad,

de tal cui-
los trans-
s.

recordan-
las calles
een eco á
as costum-
a sociedad
dad, hom-
ro que es-
te? ¿No
s los que
no ofenso-

el núme-
o no tiene
os citar, y
ro que se
spendedo-
al pudor.

si y sus
tos escán-
reprimir
sos, á los
a, á todos
o sea con
e otra ma-
bres, dan-
rán la dis-

es la que
mir estos

desórdenes, pues ellos si por un lado alteran la armonia social, por el otro producen un verdadero mal individual.

Solemos presenciar algunas faltas del género de las que nos vamos ocupando que se ostentan á la luz del dia, sin que alguno se ocupe en reprimirlas apesar del escándalo público que causan y ofende á las personas honradas y de educacion, á los padres de familia, á los niños que salen de la escuela y yendo por la calle, oyen lecciones enteramente distintas á las que se les dan en los establecimientos primarios.

No queremos aspirar al dictado de moralizadores y sin embargo, esas saludables leyes que amparan el pudor, que una ò otra vez se infringen, desearíamos fueran cumplidas por los agentes respectivos, produciendo un bien necesario sobre el espíritu general de nuestras costumbres. Cuando deduzcamos las consecuencias generales á favor de la sociedad y de los bienes que la reportan el cumplimiento de estas leyes de que vamos hablando, tendremos ocasion de demostrar todos los beneficios que produce la firme observancia de esas leyes protectoras de la moralidad; pues ellas atañen no á este ò al otro individuo sino á todos los hombres en general y al cuerpo de la nacion si se quiere en particular.

Elecciones.

Se tienen ya noticias oficiales de todos los Distritos del resultado de la eleccion para Presidente de la República y de la de Senadores y Diputados. En cuanto á la Presidencia, el Señor Dueñas ha obtenido casi la unanimidad. En el próximo número podremos publicar el número de votos que el Señor Presidente ha obtenido, y los nombres de los Señores Senadores y Diputados.

Solicitudes.

Registramos un acuerdo dado anteriormente y que se comunicó á algunos Funcionarios para su

cumplimiento. Se reduce á prevenir que en las solicitudes que se hagan al Gobierno funden los peticionarios sus pedimentos en la ley correspondiente cuando preexista.

La utilidad de tal disposicion es incuestionable. Regularmente los que se presentan ante el Poder Ejecutivo lo hacen sin fijarse en las leyes que los amparan y de aquí la confusion que produce y las dificultades que lleva consigo, sea un registro infructuoso en los archivos, sea la no existencia de ley preexistente.

Para las atenciones del Ejecutivo es un trabajo ímprobo, y poco conveniente, pues teniendo que atender á tantas cosas, tal vez una sola solicitud viene á poner dificultades serias, cuando el peticionario él solo puede registrar la ley ó leyes preexistentes que se hallan en apoyo de sus reclamos.

Se ha hecho necesario, pues, publicar esta pieza, para que todos queden enterados de la obligacion en que se hallan á tal respecto.

CRONICA LOCAL.

Piratas.

En otro lugar de nuestras columnas verán nuestros lectores, lo que dice la "Estrella de Panamá" sobre los mismos piratas de que hemos tenido ocasion de hablar otras veces. Todo el mundo quedará ahora convencido de nuestra veracidad cuando tratamos antes de este asunto que, personas tal vez mal intencionadas, quisieron hacer aparecer como acontecimiento de otra naturaleza.

Música marcial.

Con gusto hemos tenido ocasion de juzgar los rápidos adelantos que la música militar ha comenzado á hacer. El buen gusto del director que hoy tiene á su cargo la enseñanza, la buena eleccion de las piezas que hemos oído ejecutar, entre ellas el Himno Chileno, nos hacen concebir la esperanza de que los esfuerzos del director Don Rafael Orozco, serán coronados con un éxito que

debe llenar á la Ciudad de satisfaccion. Sabemos que para la Pascua hace ensayar á los filarmónicos que están á su cuidado, piezas de mucho brillo y de magnífica música.

INTERIOR.

Relacion de los trabajos del Supremo Tribunal de Justicia desde el 22 de Marzo hasta el 31 de Junio de 1864.

Diario de la Corte plena llevado por su Regente.

(Continuacion)

Abril 8.—En la solicitud de Paulina Quijada para que su esposo Miguel Elias, reo rematado, fuese traído á esta Capital á cumplir su condena de trabajos forzados, en vez de verificarlo en San Miguel en donde fué juzgado: se decretó: que ocurra á donde corresponde para que se le administre justicia.

Se acordó transcribir al Supremo Gobierno una exposicion del Juez de 1ª instancia de Sonsonate reclamando la remision de ejemplares del periódico oficial.

En los oficios de los jueces de Sonsonate y de esta Capital, dando aviso de autos de prision dictados por el primero contra Bárbaro Barberena y Antonio Vasquez, y el segundo contra Leandro Guerrero, se proveyó: que se tomase razon en el libro de visitas de cárceles y se acuse recibo.

Abril 9.—Asistieron los Señores Magistrados Regente Chacon, Trigueros, Olivares, Fernandez, Chica.

Se discutieron algunos asuntos de Corte, dictándose las resoluciones convenientes.

Se dió cuenta con una comunicacion del Supremo Gobierno, concediendo licencia para ejercer el oficio de Escribano á los Señores Ministros Licenciados Don Gregorio Arbizú y Don Juan Delgado y al Señor Regente de la Corte Licenciado Don Ireneo Chacon; y el Supremo Tribunal mandó que se les extendiesen sus respectivos títulos.

Se mandó dirigir al Juez de este Distrito la solicitud de Asuncion Bargas para que provea lo conveniente con arreglo á derecho en su causa.

Abril 11.—Asistieron al despacho los Señores Magistrados Regente Chacon, Olivares, Fernandez, Chica, Zaldivar.

Se acordó llamar de nuevo á los Señores Magistrados Suplentes Valdez y Ruiz para que ocurran á ocupar los asientos que se indican dentro de tercero dia del recibo de la comunicacion, excitando al Supremo Poder Ejecutivo á fin de que por su medio lo verifiquen.

Tomar la correspondiente razon y acusar recibo de los autos de prision comunicados por el Juez de 1ª instan-

cia de Chalatengó, y proveidos contra los reos Francisco Flores, Anaclito García, Miguel Aguilar, Vicente Ortiz, Julian Mengivar, Pablo Posadas, Encarnación Salguero, Anastacio García, Santos Orellana, Albino Herrera, Liberato Rodríguez, Estanislao Alvarenga, Cruz Martínez y Francisco Salguero.

Se acordó finalmente contestar de enterado á los Jueces de Paz de San Vicente y Guadalupe en las comunicaciones relativas á dar cuenta de los Secretarios que han nombrado. En una nota igual del Juez de Paz de Sonsonate dando cuenta de haber nombrado Secretario al Señor Juan Rojas, que la Secretaría de Cámara informase sobre las cualidades, á este respecto, del nombrado.

Abril 12.—Asistieron los Señores Magistrados Regente Chacon, Olivares, Fernandez, Zaldivar, Chica.

Se acordó que el Secretario del Tribunal autentique las firmas del Juez de 1ª instancia y Escribano Don Antonio Loucel puestas en unos documentos que deben obrar en el extranjero, presentados al efecto por el Licenciado Don Basilio Merino á nombre de su suegro Don José Manuel Rodríguez Caminos.

Se mandó transcribir al Juez de Paz de Sonsonate lo informado por la Secretaría acerca de la conducta del Secretario Don Juan Rojas nombrado por aquel.

A solicitud de los presos Luciano Hernandez y Leandro Gonzalez se previno al Juez de 1ª instancia de esta Capital, dé curso á su causa con arreglo á derecho.

Abril 13.—Asistieron los Señores Magistrados Regente Chacon, Olivares, Fernandez, Zaldivar, Chica.

Se sustanció lo pendiente.

Se acordó transcribir al Supremo Gobierno una nota del Juez de este Circulo en que expone tener jurisdiccion para dar curso á las causas que pertenecieron al distrito de Opico; manifestándose á aquel alto funcionario la necesidad de estender la jurisdiccion del Juez de este Circulo al referido Distrito, como estaba, ó proveerlo separadamente de Juez.

En el espediente sobre exhibicion de la persona de los reos Patricio Solis, Trinidad Figueroa, Juan Alvarenga, Casimiro Avelar, Crisanto, Santos y Anaclito Solis se proveyó: "acútese recibo y archívese.

Abril 14.—Asistieron al despacho los Señores Regente Chacon, Olivares, Fernandez, Zaldivar, Chica.

Se mandó que el Secretario del Tribunal informe sobre si efectivamente ha sido remitida á la Secretaría la causa contra Ricardo Iglesias, quien acusa de retardacion de justicia al ex-Juez de este Departamento Licenciado Don José Mariano Andrade.

En la exposicion de Asuncion Burgos, preso en estas cárceles, sobre no

haber Juez que conozca en su causa, se proveyó: que habiéndose excitado ya al Supremo Gobierno sobre la necesidad de rubricar Juez para el Circulo de Quezaltepeque, segun la terna propuesta, ó estender la jurisdiccion del Juez de este Circulo á aquel, estaba llenado el objeto de la exposicion referida.

Se ordenó contestar de enterado al oficio del Juez de Paz de Perulapia dando cuenta de haber nombrado Secretario de su juzgado al Señor Tomas Herrera.

Abril 15.—Asistieron al despacho los Señores Magistrados Regente Chacon, Olivares, Fernandez, Zaldivar, Chica.

Se mandó tomar razon en el libro de visitas de cárceles y acusar recibo á la nota del Juez de 1ª instancia de este Circulo, dando aviso de haber proveido auto de prision permanente contra Pedro Lara por lesion corporal, y contestar de enterado, al Juez de Paz de Tonacatepeque que dá cuenta de haber nombrado Secretario del juzgado á Don Antonio Montalvo.

Se ordenó que la Secretaría pusiese la auténtica en una certificacion que, para obrar fuera de la República, presentó Don Hedefonso Lemus, vecino de Guatemala.

Abril 16.—Asistieron al despacho los Señores Magistrados Regente Chacon, Olivares, Fernandez, Zaldivar, Chica.

Se despacharon varios asuntos de Corte de poca importancia.

Habiéndose estendido la jurisdiccion del Juez del Circulo de esta Capital al Distrito de Opico, por acuerdo del Gobierno comunicado el dia de ayer, se ordenó transcribirlo al Juez.

Abril 18.—Asistieron al despacho los Señores Magistrados Regente Chacon, Fernandez, Zaldivar, Chica.

Se dirigió al Juez de este Circulo, para que provea segun derecho, la exposicion del reo Sebastian Gonzalez sobre que se le dé curso á su causa.

Abril 19.—Asistieron los Señores Magistrados Chacon, Fernandez, Zaldivar, Chica.

Se mandó contestar lo conveniente á varias notas de jueces, entre las cuales una del de Suchitoto, dando cuenta de haber nombrado Secretario del juzgado de 1ª instancia á Don Francisco Revelo.

(Continuará.)

Precios corrientes

DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.

Cuadro que demuestra la cosecha de maiz, arroz y frijoles del presente año, en el Departamento de Santa Ana con explicacion de los precios actuales por mayor y al menudeo.

DISTRITOS.	ARTICULOS PRODUCTOS DE LA COSECHA.	PRECIOS ACTUALES POR MAYOR.	PRECIOS AL MENUDEO.
Distrito de Santa Ana...	Maiz 25,600 fanegas. Arroz 868 arrobas. Frijoles 12,000 fanegas. Maiz 26,000 id.	1 peso 2 reales fanega. 5 reales arroba. 9 pesos fanega. 1 peso 4 reales fanega.	1 real el almud. 1 libra. 4 reales el almud. 2 pesos 4 reales en grano.
Distrito de Metapam...	Arroz 200 arrobas. Frijoles 100 fanegas. Maiz 6 y 8 reales fanega. Arroz de 10 á 12 reales fanega.	1 peso arroba. 9 pesos fanega. 6 y 8 reales fanega. de 10 á 12 reales fanega.	de 15 á 2 reales almud. de 15 á 2 reales almud.
Distrito de Ahuachapam.	Arroz Frijoles		
	64,768		

Nota.—El Distrito de Ahuachapam no calculó el producto de la cosecha, y solo indica los precios actuales de los frutos.

Gobierno político y militar del Departamento de Santa Ana, Diciembre 6 de 1864.

José Maria Gomez.

INSERCIONES.

Tentativa de piratería.

[De la Estrella de Panamá de 25 de Noviembre de 1864]

Por el penúltimo vapor de San Tomas el Tyne se recibió aquí la comunicación secreta de que una partida de secesionistas y piratas, una parte de los cuales vino en el mismo vapor, tenia la intencion de apoderarse de uno de los vapores centro-americanos pertenecientes á la Compañia del Ferrocarril con el objeto de destruir buques de la Union, principalmente los vapores de California, despues de haber robado la plata y el

oro, á la
tos los
lista de
este plan
ros y ficti
aquí el n
pasajeros
los conspi
se aquí h
Salvador,
te interval
nados ind
nido de S
ra, y algu
El número
segun se
Mientras
das las m
nes para
que se en
Es admira
que establ
bian guar
cio y apar
los consp
Al med
lle el va
todos los
entre ello
bordo de
traron en
billetes e
rotos. La
principal
señal, y
viera, ti
el buque
fuerza de
rineros a
de los E
jo el ma
Esta fuer
tes al ot
clado cen
El cap
habia ton
las perso
paje fuer
de los co
dos aquí
todo. Se
sonas, en
pa, y en
tas y otr
su culpa
nes, ade
vora; gri
capitan
glas, &c
Dentro
Davenport
puerto p
el Lanca
la mañan
ble de d
artilleros
Se cre
la jurisd
se trasa
del Lanca
hasta qu
darlos á
ran juzg
No hab

oro, á la Semmes y C^a. Se dieron todos los informes necesarios y una lista de las personas implicadas en este plan con sus nombres verdaderos y ficticios. El *Guatemala* salió de aquí el mismo día sin esperar á los pasajeros del *Tyne*, de manera que los conspiradores tenían que quedarse aquí hasta el día de la salida del *Salvador*, el 10 del corriente. En este intervalo se juntaron á los mencionados individuos otros que habian venido de Sur de esta costa en el *Perú*, y algunos que ya estaban aquí. El número completo de los piratas, según se sabe hasta ahora, es 13.

Mientras tanto se habian hecho todas las investigaciones y preparaciones para capturar á los bribones, lo que se efectuó con perfecto suceso. Es admirable que las 7 ú 8 personas que estaban enteradas del secreto, sabian guardar el mas profundo silencio y apartar todas las sospechas de los conspiradores.

Al medio día del 10 salió del muelle el vaporcito *Flamenco* llevando á todos los pasajeros para el *Salvador*, entre ellos á los piratas. Llegados á bordo de este vapor los pasajeros entraron en el salon para recibir los billetes con el número de sus camarotes. Las puertas menos la entrada principal estaban cerradas, se dió una señal, y ántes que los pasajeros tuvieran tiempo para sospechar algo, el buque estaba ocupado por una fuerza de soldados de marina y marineros armados del buque de guerra de los Estados Unidos, *Lancaster*, bajo el mando del capitán Davenport. Esta fuerza habia estado lista en botes al otro lado del *Sacramento*, anclado cerca del *Salvador*.

El capitán Davenport anunció que habia tomado posesion de este vapor; las personas sospechosas con su equipaje fueron registrados en presencia de los cónsules de los Estados Unidos aquí y en Colon; y—se descubrió todo. Se encontraron sobre las personas, en diferentes partes de su ropa, y en sus baules documentos, cartas y otros papeles que demostraron su culpabilidad y revelaron sus planes, además puñales, revólveres, pólvora, grillos que pensaron poner al capitán del *Salvador*, Sr. A. T. Douglas, &c.

Dentro de poco tiempo el capitán Davenport hizo salir el *Salvador* del puerto para encontrarse afuera con el *Lancaster* el cual habia salido en la mañana con la intencion ostensible de dar práctica á los marineros y artilleros.

Se cree que fuera de los límites de la jurisdiccion naval de esa república se trasladarán los culpables á bordo del *Lancaster* donde serán guardados hasta que parezca conveniente mandarlos á los Estados Unidos donde serán juzgados y expiarán su crimen.

No habiendo vuelto el *Lancaster* al

tiempo de poner estas planas en prensa, no sabemos de una manera segura los pormenores del fin de este suceso extraordinario, los cuales probablemente podremos dar á nuestros lectores en el próximo número.

MAS PORMENORES DE LOS PIRATAS.

Por la llegada del *Guatemala* hemos recibido mas noticias sobre este importante asunto, de las cuales nos apresuramos á comunicar á nuestros lectores cuanto nos es lícito.

Cuando salió el Señor capitán Dow en el *Guatemala* el 25 del mes pasado, tenia conocimiento del plan de los piratas é hizo todas las preparaciones necesarias para frustrar los designios que existían contra su buque, para recoger mas informes sobre la ramificacion de la conspiracion en la costa centro-americana, y para entregar á los culpables á la justicia. En todo ha salido bien, obrando con la inteligencia y energía que se le conoce.

El 2 del corriente llegó el *Guatemala* á la Libertad, de la Union, y en aquel puerto oyó el capitán que allí se hallaban algunos individuos listos para subir en su vapor como pasajeros para San José de Guatemala. Estas personas habian atravesado el Istmo desde el puerto de Omoa en Honduras, donde habian llegado de la Habana, el cuartel general de la expedicion. Por supuesto el capitán estaba seguro de las intenciones hostiles de estos pasajeros, y determinó de guardarse contra ellos. Justamente cuando se habia recibido el último balto de la lancha que trajo las mercancías á bordo, y cuando el vapor estaba listo para zarpar, los individuos sospechosos salieron de la playa en un bote; pero el capitán resuelto á no recibirlos dió la orden de andar y dejó á los otros atras gritando y haciendo señales de aguardarlos. Burlados así en su plan tuvieron que regresar á tierra, pero, como se supo á la vuelta del vapor, no atribuyeron su desgracia al capitán sino al piloto de la lancha.

El mismo día llegó el vapor á Acajutla y aqui tambien se presentaron indicios de cómplices de los piratas. Dos ingleses, ingenieros según decían ellos, vinieron abordo en la tarde con la intencion de tomar pasaje á San José. Su conducta era sospechosa, registraron el buque para ver quienes estaban allí, su equipaje solo consistía en dos sillas para montar y una caja de cigarros, y decían que estaban esperando á un amigo con sus bultos, pero si este no viniera volverían á tierra. Preguntados por el contador cuales eran sus nombres, rehusaron decirlos, y presentaron boletos comprados de antemano. Probablemente sintieron que el capitán y los otros oficiales los miraban con sospecha, y adivinaron que el objeto de sus cómplices era frustrado; por

lo menos, viendo que una de las lanchas que habia recibido su carga iba á volver á la playa, se fueron en esta con sus trastos, sin esperar al pretendido amigo. El nombre que uno de esos individuos se dió en Acajutla era el de Sullivan.

En San José de Guatemala nada de notable ocurrió. El capitán Dow dió cuenta de la conspiracion á las autoridades para arrestar á los cómplices que se descubrieren allí.

El 5 zarzó el *Guatemala* de San José en su viaje de vuelta y el mismo día tocó en Acajutla. Allí aprendió el capitán que en Sonsonate residia un Mr. Bradshaw, cuyo verdadero nombre era el de Johnson y quien habia antes estado de tercer piloto en el *Columbus*. A éste se considera como el jefe de toda la partida de indiciados en Centro-América. Los dos hombres que habian venido á bordo del *Guatemala* en su subida, se hallaban tambien en Sonsonate; pero pretendian de no conocer á Bradshaw. Otro individuo que se dió el nombre de Tomás Reynolds y dijo que era hijo de la madre de Bradshaw y por consiguiente "medio hermano" de él, estaba en Acajutla para embarcarse en el *Guatemala* para la Union donde iba á encontrar á su patron, con quien iria á la feria de San Miguel. Pero el capitán lo dejó en tierra.

No sabiendo el capitán Dow lo que habia sucedido en Panamá despues de su salida y no teniendo suficientes recursos para defenderse en caso de un ataque de una pandilla de gente determinada, resolvió de no tomar á bordo á ninguna persona sospechosa.

El *Guatemala* llegó á la Libertad el 6 como al mediodía, y su capitán comunicó inmediatamente al comandante del puerto lo que habia sucedido. Este le dió que el gobierno ya habia tenido razon suficiente para sospechar á las personas, que algunos días ántes en el mismo puerto querian embarcarse en el vapor, y que creian que habian sido enviados al Salvador por el General Barrios con la intencion de hacer una revolucion. Los individuos fueron ese mismo día á la capital, pero el comandante les siguió inmediatamente, y es mas que probable que habrán sido tomados prisioneros. El gobierno tambien habria mandado una guardia á Acajutla con el objeto de arrestar á los individuos sospechosos que allí se hallaban.

En Puntarenas el *Guatemala* se encontró con el *Salvador*, cuyo capitán fué enterado de todo. Probablemente diremos algo mas sobre este interesante asunto cuando llegará el *Salvador* (el 30)

SECCION COMERCIAL.

Revista mercantil mensual de J. Hart & C^a de Londres. 15 de Octubre, 1861. Mercado.—Los rumores de un po-

DISTRITOS.
ARTICULOS.
LA COSECHA.
DE
PRECIOS ACTUALES POR
MAYOR.
PRECIOS AL MENUDO.
achapam
cosecha,
uales de
del De-
Diciembre
omez.
ria.
de 25 de
San To-
la comu-
partida
na parte
ismo va-
poderar-
tro-ame-
compañia
de des-
rincipal-
na, des-
ata y el

sible arreglo pacífico en los Estados Unidos, que aunque no se considera probable por algun tiempo todavía, junto con muchas quiebras todavia en esta ciudad como en Liverpool, de fuertes especuladores en algodón, y la tasa subida del interes han estado influyendo desfavorablemente sobre los negocios en general y los de algodón en particular cuyo precio ha decaído de 6d á 1s por libra durante el mes pasado, y las mercancías de Manchester han tenido una baja proporcional segun se ve en las cotizaciones. Si las causas mencionadas continúan influyendo, los precios podrán decaer mas; sin embargo al mismo tiempo la disminucion en la fabricacion, pues varias fábricas han suspendido sus trabajos, y las pocas existencias que hay podrán sin embargo impedir mayor baja en precios.

Interes del Banco.—Se halla al 9^o/_o para créditos de menos de 3 meses, y se paga del 2 al 3^o/_o mas cuando se excede ese plazo.

Precios actuales para algunos artículos en mas demanda—calidades usuales.
Segun su calidad.

Bogotanas de 29 pulgadas y de 39 á 40 yardas, á 10s. 6d. y 16s. 3d. por pieza.

Bogotanas de 32 pulgadas y de 24 yardas, á 6s. 9d. y 10s. por pieza.

Madapolanes de 26 pulgadas y de 24 yardas, á 5s. 9d. y 7s. 3d. por pieza.

Dril crudo de 20 pulgadas y de 24 yardas, á 6d. y 9d¹/₂ la yarda.

Dril blanqueado de 25 pulgadas y de 38 yardas, á 6¹/₂d. y 9d. la yarda.

Doméstica cruda de 24 pulgadas y de 18 yardas, á 3¹/₂d. y 4¹/₂d. la yarda.

Doméstica cruda de 32 pulgadas y de 18 yardas, á 4¹/₂d. y 8d¹/₂ la yarda.

Doméstica cruda de 36 pulgadas y de 18 yardas, á 5¹/₂d. y 9d¹/₂ la yarda.

Fula blanca de 34 y 36 pulgadas y 18 yardas, á 6s. 6d. por pieza.

Lienzo oreja de toro de 33 pulgadas y de 18 yardas, unos 6¹/₂d. por yarda.

Segun clase y dimensiones.

Pañuelos cambrie, á 5s. 8d. y 4s. la docena.

Muselina, á 2s. 8d. y 3s. 7d. la docena.

Rabo de gallo, á 5s. 2d. y 6s. 4d. la docena.

Imitacion seda, á 5s. y 6s. 4d. la docena.

Imitacion madrás, á 5s. 6d. y 6s. 6d. la docena.

Hilo blanco en ovillos, números 20 y 100, en paquetitos de 12 á 16 onzas, á 2s. 8d. y 3s. 4d. paquete.

En madejas, números 70 y 80 en paquetitos de 14 onzas con 64 madejas cada uno, á 3s. y 3s. 9d. paquete.

En carreta, de 3 hebras de 60 á 100 yardas, de la mejor calidad.—

Nos. 30 á 100, á 5s. 6d. y 7s. 6d. la gruesa.

Nos. 10 á 24, á 6s. 3d. y 8s. 6d. la gruesa.

Precios corrientes.

Algodón.—Ha experimentado mucha

depression, las ventas han sido escasas y los precios han bajado.

Añil.—No han ocurrido ventas recientes de añil, pero hay motivos para temer una baja—los precios del día son nominales.

Azúcar.—Inactivo á precios reducidos.

Bálsamos.—Firmes, pero inactivos á causa de existencias considerables.

Cacao.—Inactivo—precios nominales.

Café.—Sin cambio—se han hecho pocos negocios. No hay existencias del de Guatemala y Maracaibo.

Caoba.—Sin cambio.

Carey.—Se han hecho algunas ventas.

Cauchó.—Descuidado por el momento, los precios cotizados son nominales. El mercado es menos favorable.

Cueros de res.—Han ocurrido pocos negocios y los precios actuales son algo nominales. El mercado se inclina á la baja.

Cueros de venado.—Descuidados pero firmes.

Dividivi.—Inactivo pero firme.

Fustete.—Escaso y firme.

Grana.—Sin animacion y con tendencia á la baja. Una mejora en el mercado de dinero podrá aumentar la demanda.

Madre Perla.—Recientes arribos han desmejorado el mercado.

Orchilla.—Nominal.

Palo Brasil.—Vendiéndose despacio.

Quina.—No han ocurrido negocios recientes, la venta es dificultosa y los precios casi nominales.

Tabaco.—Tiene buena demanda el tabaco para capas, de buen color—pero el inferior y el de segunda se halla descuidado.

Tagua.—Se ha vendido con animacion y no quedan existencias.

Vainilla.—Sin cambio, no han ocurrido ventas.

Zarzaparrilla.—En regular demanda.

Pagan derechos.—Cacao, 1d por libra.—Café, 3d por libra.—Caoba, 1d por tonelada.—Tabaco, 3s por libra, el 5^o/_o y 2s 6d por cada £100 de su valor.—Azúcar, blanco (N^o 18¹/₂) á 12s 10d quintal.—Moscabado amarillo, 10s 6d, inferior 9s 4d y prieto 8s 2d quintal.

Peso.—Nuestra tonelada tiene 20 quintales.—El quintal 4 arrobas ó 112 libras.—El arroba 28 libras y la libra 16 onzas.

Moneda.—La libra esterlina (£) vale 20 chelines, y el chelin (s) tiene 12 peniques (d); 1 libra esterlina vale 85 fuertes, y 81 fuerte equivalente á 5 francos, vale 4s mas ó menos.

J. Hart & C^o

VARIETADES.

Revista Literaria.

(De El Ferrocarril de Santiago.)

Sumario.—Mirabeau, por M. de Lamartine.

I.

M. de Lamartine escribe la vida

de Mirabeau. Hace 30 años M. Victor Hugo nos describía en pocas páginas á Mirabeau orador ardiente en pocas páginas á Mirabeau orador. La Francia se hallaba envuelta en una lucha de ideas y palabras, penetrada aun por los rencores, las prevenciones, la fiebre de 1789. Hoy la revolucion, separada de nosotros por inmensa distancia, no agita ya con violencia los espíritus, y volvemos nuestras miradas á diversos horizontes. La revolucion es el pasado y nosotros buscamos el porvenir, guardamos calma y moderacion para escribir la historia, estudiamos no solo el génio de los hombres, sino tambien su carácter; no solo el poder que tenian sobre los acontecimientos, sino las diferentes circunstancias de su vida. Aquellos dos libros tan distintos, sobre la misma persona, han llegado á su hora: el uno refleja las pasiones sobreexcitadas, su estilo cae como una lava ardiente, en sus palabras y frases tempestuosas se cierne todavia el huracan de las batallas políticas; el otro respira, al contrario, la serenidad de la paz, la imparcialidad de la historia, escrita por una descendencia menos entusiasta, los principios de una escuela nueva y deseosa, mas que de sintesis, de análisis, mas que de vastos conjuntos, de exactos y verdaderos detalles, mas que de resplandores falsos, de claridad vivificante. El Mirabeau de M. Victor Hugo choca como el estallido de la pólvora; es la obra sublime y formidable á la vez del artista poseído por la inspiracion, ávido del ideal y que encarna en un solo hombre, la vision inmensa del mas extraordinario de los movimientos sociales. El Mirabeau de M. de Lamartine es mas verdadero y menos grande; el historiador nos ha proporcionado mucho de su modelo, casi nada de sí mismo; espone, estudia, analiza, pero analiza mas como crítico que como poeta; mira los acontecimientos y la distancia, sin pasion, sin amor, sin cólera, y así juzga al héroe colosal de una época cuyos resultados subsisten, es verdad, pero cuyo eco disminuye considerablemente al través de los años. Doble trabajo de los dos escritores mas distinguidos del siglo, sobre el orador mas eminente del pasado; doble y honrosa inscripcion grabada en el sáculo de su estatua.—La una nos pone de relieve la mirada, la voz, la actitud, la soberbia, el fuego, la ironía, el furor, la risa, el desprecio, la impetuosidad inimitable del gran gigante de la palabra;—La otra nos lleva á contemplar el espectáculo de su existencia, de sus amores vagabundos, de sus desórdenes funestos, de sus estudios oratorios y literarios; nos introduce en la vida íntima para manifestarnos allí como un hombre llega á ser aventurero, y un

aventurero en medio de las vicisitudes, inclinada á tocar su genio; M. Victor Hugo y su verdad. orador de en par... M. de Lamartine debe manejar bajas, to... alma gran... su sombri... triunfo s... terrible... últimos ti... co y ma... ria hora... la poster... mo apre... de gloria... bajezas.

Unguentos

Afecciones to de estos curables m... que el sist... facultativos destruir la... la enferme... mover esta... cen una in... el cutis sin... libre y de... de su vig... ceras mas... las dolenci... der. Tant... flow au... gre, evita... pobreza y... tal á los a...

NOVI

Novi... fondeó... temiala... de Pa... las órd... y 45 l... embargo

Id. 5... el vap... la? de... mismo

Id. 1... fondeó... vador?

te de... á Douglas

Desem... y con... res D... y Don

Id. 1... fondeó... vador?

Guate... tripul...

Id. 2... fondeó...

aventurero personaje político; nos sitúa en medio de todas las intrigas, las tentaciones, las vacilaciones de esa alma inclinada á la venalidad. Para nada toca al orador, inclinándose ante su genio; pero despues del libro de M. Victor Hugo vienen los documentos y junto con ellos la luz de la verdad. La vida entera del famoso orador de la revolucion abre de par en par sus puertas con el libro de M. de Lamartine: M. de Lamartine debe manifestar una á una, sin ambages, todas las debilidades de esa alma grandiosa; el rayo de sol tiene su sombra, la medalla su reverso, el triunfo sus debilidades; una palabra terrible:—la corrupcion! resume los últimos tiempos de aquel hombre único y maravilloso, á quien la historia llora, admira y desprecia; á quien la posteridad vacilante no sabe como apreciar, rodeada de tinieblas y de glorias, de hechos sublimes y de bajezas. (Concluirá.)

Unguento y Píldoras Holloway.

Afecciones externas.—Antes del descubrimiento de estos remedios, solian considerarse como incurables muchos casos de llagas, úlcera &c. porque el sistema de tratamiento seguido por los facultativos hasta entonces tendia mas bien á destruir las fuerzas del paciente y á exasperar la enfermedad, que á conservar aquellas ó á remover esta última. Las Píldoras Holloway ejercen una influencia saludable en la carne y en el cutis sin impedir que el paciente goce del aire libre y del ejercicio físico; y así, este no pierde su vigor constitucional: al paso que las úlceras mas malignas, los abscesos y en fin todas las dolencias cutáneas ceden á su benéfico poder. Tanto el Unguento como las Píldoras Holloway aumentan la pureza y riqueza de la sangre, evitando que ella caiga en aquel estado de pobreza y acuosidad que hace un daño tan fatal á los afligidos de ulceraciones crónicas. 4

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUERTO DE ACAJUTLA.
Entradas de buques.

Noviembre 2.—A las dos de la tarde fondeó el vapor norte-americano "Guatemala" de 1,200 toneladas, procedente de Panamá y puertos del tránsito á las órdenes de su capitán J. M. Dow y 45 hombres de tripulación. Desembarcó mercaderías extranjeras.

Id. 5.—A las dos de la tarde fondeó el vapor norte-americano "Guatemala" de regreso de San José, con su mismo capitán y tripulación.

Id. 18.—A las cuatro de la tarde fondeó el vapor norte-americano "Salvador" de 1,060 toneladas, procedente de Panamá y puertos intermedios á las órdenes de su capitán A. J. Douglas y 41 hombres de tripulación. Desembarcó mercaderías extranjeras y conduce de pasajeros á los Señores Don José Gonzalez de la Libertad y Don Pedro Capderiel de Puntarenas.

Id. 22.—A las seis de la mañana fondeó el vapor norte-americano "Salvador" de regreso de San José de Guatemala con su mismo capitán y tripulación.

Id. 27.—A las seis de la mañana fondeó la barca francesa "Nereida"

de 357⁹15⁹ toneladas, procedente de la Libertad al mando de su capitán Pedro Grenier y 13 individuos de tripulación. Desembarcó mercaderías extranjeras.

Salidas.

Noviembre 3.—A las cuatro de la mañana zarpó el vapor norte-americano "Guatemala" con destino á San José, con su mismo capitán y tripulación.

Id. 6.—A las ocho de la mañana salió el vapor norte-americano "Guatemala" con destino á Panamá y puertos intermedios con su mismo capitán y tripulación. Embarcó frutos del país.

Id. 19.—A las dos de la mañana salió el vapor norte-americano "Salvador" con destino á San José de Guatemala con su mismo capitán y tripulación.

Id. 23.—A las cuatro de la mañana salió el vapor norte-americano "Salvador" con destino á Panamá y puertos del tránsito con su mismo capitán y tripulación. Embarcó frutos del país.

Comandancia del puerto de Acajutla, Diciembre 1^o de 1864.

Pedro Ugalde.

PUERTO DE LA LIBERTAD.

Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor "Guatemala." procedente de San José é intermedios.

Nombres.	Cae.	Procedencia
Yanuario Blanco,	cámara,	San José.
José M. Blanco,	"	"
y Hermano,	"	"

La Libertad, Diciembre 6 de 1864.
John M. Dow, capitán.

AVISOS.

Animales en depósito y subastados judicialmente.

Están depositados los animales siguientes:

Por el juzgado de Paz de la Villa de Jucupa, un toro prieto como de cuatro años, otro barroso de la misma edad, una ternera del mismo color y de tres años, un novillo bermejo de cuatro años, un macho viejo pardo, un caballo colorado y tres caballos tordillos.

Por el juez de Paz de San Silvestre Armenia, un bucy viejo obero de bermejo y blanco, cara barcina.

Por el juzgado de Paz de la Villa de Chalchuapa, un garañon colorado y un potro retinto como de dos años.

Se han subastado los que siguen:

Por la Jefatura municipal de Usulután, el 29 de Noviembre, una vaca de color blanco y bermejo, criando un torito de meses.

Por el juzgado 1^o de Paz de Usulután, el 6 de Diciembre, una mula vieja, de color prieto, cabeza canosa.

Y por el juzgado de Paz de Hopango, un bucy prieto obero, un bucy bermejo achiote, un bucy prieto, dos novillos prietos, un toro obero joso, otro bermejo achiote y una vaca josa.

Por el Juez de Paz de Santiago Nahuato, el 3 de Diciembre, un macho prieto de regular tamaño.

La persona que se crea con derecho á dichos animales que ocurra dentro del término legal á deducir el que le corresponde.

Iv.

VENDO

LA Hacienda llamada "Villerías," Jurisdiccion de Chapeltique, con buen obrador y tierras á propósito para la elaboracion de añil:—la Hacienda "San Idefonso" de repasto y eria y terrenos feraces para la agricultura, jurisdiccion de Ereguaiquin;—y la Isla denominada "El Arco" sita en la embocadura del "Rio Grande" de San Miguel, buena para eria de ganado vacuno, todas de mi propiedad.—El que quiera COMPRAR cualquiera de estas FINCAS hállese con el que suscribe ó con los Señores Don Felipe Figueroa y Miguel Samayoa.

San Salvador, Diciembre 14 de 1864.

Iv.

J. J. SAMAYOA.

LICEO DE SAN AGUSTIN.

Habiéndose interesado varias personas, para que se abriese en el Liceo una clase de estudios menores, comprendiendo, Lectura, Escritura, Gramática castellana, Geografía descriptiva y Doctrina cristiana, me hago el honor de avisar á los padres de familia que dicha clase queda desde luego establecida á cargo de un profesor hábil.

San Salvador, Diciembre 8 de 1864.

Iv.

D. Gonzalez.

Previos los trámites legales y por el juzgado de Paz de Apopa, fué subastado el cuatro del corriente un caballo tordillo de dueño y fierros desconocidos. Si alguno se creyere con derecho á dicho animal, que ocurra á deducirlo como corresponde.

Y de órden de este juzgado se halla depositada desde el 21 de Setiembre último, una mula retinta de regular tamaño, que fué quitada á un ladrón, en union de otras bestias que se han entregado á sus dueños. Si alguna persona se creyere con derecho á dicha mula, que ocurra á deducirlo.

Juzgado de 1^o instancia de San Salvador, Octubre 22 de 1864.

2v.

José de Jesus Villafañe.

Por disposicion del juzgado de Paz del pueblo de Apastepeque de este Departamento se halla en depósito un bucy joso encerrado de fierro y dueño desconocido, la persona que se crea con derecho á dicho animal que ocurra ante aquel juzgado á deducirlo.

Juzgado de 1^o instancia del Departamento de San Vicente, Octubre 19 de 1864.

2v.

Victoriano Rodriguez.

Ante mí, *Higinio Tracta*, Secretario.

Por el Juez de Paz del pueblo de Mazahuat de este distrito, se han mandado poner en depósito una novilla sarda sin fierro y un caballo alazan, pequeño, asoleado, herrado con fierros desconocidos. El que se crea con derecho á dichos animales, que ocurra á deducirlo, ante el referido juzgado en el término de ley.

Juzgado de 1ª instancia del círculo senatorial de Santa Ana, Octubre 20 de 1864.—Eduardo Aragon.—Faustino Quiñones, Secretario.
2v.


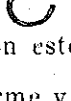

Por disposición de este juzgado, previos los trámites de derecho y de conformidad con el artículo 648 del Código Civil se ha vendido en asta pública el día veinte del presente un caballo colorado algo pequeño por de fierros desconocidos, que me presentó un vecino el día seis de Junio último. También se vendió en el mismo día un novillo obero de blanco y negro que me presentaron el día cinco del mes anterior. Así mismo existe en depósito un buey prieto que desde el mes de Noviembre del año pasado presentaron á este juzgado.

La persona que se crea con derecho á alguna de estas bestias puede ocurrir á deducir sus acciones ante estos oficios en el término legal.

El señor Don Pedro Salazar vecino de esta Villa, el día diez y nueve de Setiembre próximo anterior, presentó á este juzgado un macho tordillo y una mula prieta, y dijo: que desde el mes de Enero ó Febrero del presente año, un arriero, llamado Marcos Perez vecino de Mixco en la República de Guatemala, le dejó el encargo de estas bestias que se le habían perdido del manadero del río de Paz, dejándole los fierros figurados: que desde el mes de Junio último resultaron en su hacienda dichas bestias; y como se le ha dificultado dar noticia al sugeto del hallazgo por la distancia que hay de aquí á Mixco, y no haber ya parecido desde que le dejó el encargo, las presentaba al juzgado.

En esta virtud; y con el fin de ver si llega á noticia de su dueño el hallazgo de las expresadas bestias, he dispuesto así su publicación.

Juzgado de Paz de Atiquizaya, Octubre 22 de 1864.
2v. J. Fermin Guerrero.

DE MI ORDEN se han vendido una vaca barrosa con este fierro  sin ventear y este  venteado, y un buey prieto con este otro  venteado inconforme y cuyas reses se dejaron por el que las vendió porque no presentó el fierro estampado en la carta de enagenacion como se ha dado orden que se debe hacer en el Departamento de mi mando para mas segu-

ridad en la propiedad.
Gobierno político del Departamento de San Salvador, Noviembre 10 de 1864.
3v. Santiago Delgado.

EL INFRASCRITO

Respetuosamente informa al comercio, que en vista de los crecidos jornales y de nuevas dispendiosas exigencias de la **Compañía de los vapores** del ferro-carril de Panamá referentes al recibo de la carga que trae cada vapor, **ha aumentado su tarifa** de embarques y desembarques, y comenzará á regir desde la fecha de la manera siguiente.

Por embarques ó desembarques de mercaderías generales, por peso o medida segun conocimiento á razon de **dos pesos tonelada**.

Por embarques ó desembarques de maquinarias, piezas de fierro huecas, calderas, ollas &c., á razon de **tres pesos por cada tonelada**.

La Union, Octubre 14, 1864.
4v. B. Courtade.

KERFERD SINCLAIR Y C. A
SAN SALVADOR

IMPORTADORES Y EXPORTADORES.
Compran y venden letras contra Inglaterra, San Francisco, Panamá &c., hacen toda clase de negocios con Inglaterra, Francia, los Estados Unidos &c. &c., compran añil, café, azúcar, algodón y otros productos del país.
Casa en Liverpool. Señores Geo. B. Kerferd.
6v.

¡UNA CURA BARATA!



UNGUENTO HOLLOWAY.

Gota y Reumatismo. Rigidez en las Articulaciones.
Aun los mas pobres pueden curarse de estas dolencias, fomentando las partes afectadas con sal disuelta en agua tibia, y frotándolas dos veces al día con una abundante cantidad del Unguento Holloway. Por este medio, se han visto librados de sus males millares de personas que creían incurables la gota y el reumatismo de que se encontraban afligidos. Al mismo tratamiento, debe acudir para la curacion del mal de piedra y la remocion de toda inflamacion ó rigidez en las articulaciones; debiendo tomarse las Píldoras en tales casos con arreglo á las instrucciones impresas que las acompañan.

Úlceras en las piernas, en los pechos, y de todo género.
Su eficacia para curar las úlceras ha hecho adquirir al Unguento Holloway una reputacion indestructible, pues este excelente remedio sana inmediata y completamente toda corrupcion del cútis. La ulceracion de las piernas procede muchas veces de alguna imprudencia que el paciente haya cometido durante su juventud; y así, si existe alguna duda respecto á la causa de la úlcera, el paciente hará bien en leer con atencion lo que se dice en el libro de instrucciones acerca de "Síntomas Secundarios;" pues las llagas de este género no logran jamás curarse hasta que el sistema haya sido completamente purificado por las

Píldoras Holloway.
Tos, Constipados, Dolor de garganta, y Bronquitis.
Cualquiera de estas enfermedades puede curarse fácilmente, frotando el cuello y el pecho dos veces al día con el Unguento y aplicando constantemente á las partes afectadas un lienzo empapado con dicha preparacion. Si este tratamiento es adoptado con la debida prontitud, los síntomas alarmantes desaparecerán dentro de pocas horas. Evidentemente, la aplicación externa á la región de la enfermedad, de una medicina debe ser mucho mas eficaz que el uso interno de ella. Las Píldoras Holloway deben usarse con arreglo á las instrucciones á fin de disminuir la irritacion, la inflamacion, ó la fiebre.

Indiscreciones, de la Adolescencia.
Cuantas infelices mugeres padecen un matrimonio continuo por efecto de la imprudencia de sus maridos; y se ven acometidas de ulceraciones, hinchazones y reumatismo sin conocer la causa del ataque, que en realidad tiene por origen haberse apoderado cierta enfermedad del sistema. Las dolencias de esta clase no pueden curarse por medicina alguna ordinaria, porque arruinan completamente la constitucion. Los niños sobre frecuentemente de llagas que es imposible sanar, por la sencilla razon de que su sangre fué contaminada antes de su nacimiento. Toda persona afligida de semejantes desórdenes debería acudir á este maravilloso Unguento y á estas excelentes Píldoras, siguiendo cuidadosamente las instrucciones que acompañan á cada bote y á cada caja; y poniendo especial atencion en lo que en ellas se dice sobre "Síntomas secundarios;" De ese modo, el enfermo logrará librarse de su mal; pero para obtener este fin serán necesarios el tiempo y la paciencia.

El Unguento y las Píldoras Holloway deben usarse en las enfermedades siguientes:—

Asma	Heridas antiguas
Almorranas	Hidropesia
Bultos	Inflamaciones glandulares
Calambres	" internas
Callos	" externas
Cánceres	Lepra
Chiego-foot	Males de las piernas
Coco-bay	Males de los pechos
Enfermedades del cútis	" de los ojos
" del hígado	Picaduras de mosquitos
" de las articulaciones	" de insectos
Erisipelas	Pústulas
Erupciones cutáneas	Quemaduras
Escorbuto	Reumatismo
Escrifula	Sarna
Fistulas	Supuraciones pútridas
Frialdad en las extremidades	Sabañones
Grietas en las manos	Temblores de nervios
Gota	Tíña
	Tumores
	Ulceracion de los pezones

Este Unguento, elaborado bajo la inspeccion personal del Profesor Holloway, se vende á 1s 12d, á 2s. 9d. y á 4s. 6d., cada bote en el establecimiento central de dicho Profesor en Londres, Strand, 244, y en las casas de todos los principales Droguistas y Boticarios de todos los países del mundo, á los precios relativos establecidos para cada país. Se vende tambien en esta Capital en la TIENDA DEL SEÑOR DON MARIANO DORANTES, y botes pequeños en el DESPACHO DE LA IMPRENTA DEL GOBIERNO.

Los botes de Unguento pequeños contienen una onza; los medianos tres onzas; y los grandes seis onzas.

Comprando los tamaños mayores se obtiene una gran ventaja, pues el segundo contiene tres veces el pequeño, y el mayor lo contiene seis veces.

Cada bote de Unguento vá acompañado de instrucciones impresas en español, que explican la manera de usar este remedio en cada una de las enfermedades para que se aplica.

Por motivos de filantropía se darán gratis los consejos convenientes, á las personas que se dirijan por medio de carta al Profesor Holloway, exponiendo el caso de su enfermedad particular.

Imprenta del Gobierno.

TOMO
EL CON...
dos veces p...
Se admit...
todos cada...
Numeros...
Se public...
ticular, fr...
el precio de...
el Director...
PARTE O...
dores y l...
gislativos...
nes oficia...
nadores...
Acuerd...
de los Es...
tablestien...
dos por...
de bueno...
publico...
Legaci...
PARTE N...
mal; Pol...
El Go...
Congr...
CROM...
INTER...
del Sup...
EXRE...
VARE...
MOVIA...
puertos...
AVISO...
P...
Eleccio...
dos...
de 1...
ofici...
berr...
DEPAR...
Senad...
Mo...
Ma...
Senad...
nue...
Ma...
Diput...
nue...
Jos...
Diput...
Ló...
sio...
Diput...
Pin...

EL CONSTITUCIONAL.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

TOMO I.

SAN SALVADOR, JUEVES 22 DE DICIEMBRE DE 1864.

NUM. 63.

AVISO.

EL CONSTITUCIONAL se publicará una ó dos veces por semana.

Se admiten suscripciones á ocho reales adelantados cada doce números.

Números sueltos un real.

Se publicarán avisos y anuncios de interes particular firmados por el interesado, adelantándose el precio de la insercion, el que se contratará con el Director de la imprenta.

INDICE.

	Pág.	Col.
PARTE OFICIAL.— Eleccion de Senadores y Diputados á las Cámaras Legislativas de 1865, segun comunicaciones oficiales de los respectivos Gobernadores.	1	1
Acuerdo reformando el artículo 127 de los Estatutos de la Universidad, estableciendo que los que soliciten grados por suficiencia con la calificación de buenos se sujeten á doble exámen público.	1	3
Legacion de Guatemala.	1	3
PARTE NO OFICIAL.— El Constitucional: Policia. § 3º.	3	1
El Gobierno de los Estados Unidos.	3	3
Congreso Americano.	4	1
CRONICA LOCAL.— Acto literario INTERIOR.— Relacion de los trabajos del Supremo Tribunal de Justicia.	4	1
EXTERIOR.— Sud-América.	5	2
VARIEDADES.— Revista literaria.	6	2
MOVIMIENTO MARITIMO.— De los puertos de la Union y de la Libertad.	7	3
AVISOS.	7	3

PARTE OFICIAL.

Eleccion de Senadores y Diputados á las Cámaras Legislativas de 1865, segun comunicaciones oficiales de los respectivos Gobernadores.

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

Por San Salvador.

Senador propietario, Don Roman Montoya.—Suplente, Don José María Peralta.

Por Quezaltepeque.

Senador propietario, Dr. Don Manuel Gallardo.—Suplente, Don Mariano Morales.

Por San Salvador.

Diputado propietario, Don Manuel López.—Suplente, Don José María Cáceres.

Diputado propietario, Don José López.—Suplente, Don Dionisio Villacorta.

Por Teotepeque.

Diputado propietario, Don Pedro Pino.—Suplente, Don Rafael

Melendez.

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.

Senador propietario, Lic. Don Victoriano Rodriguez.—Suplente, Don Pedro Baudriz.

Por San Vicente.

Diputado propietario, Lic. Don J. Antonio Cevallos.—Suplente, Don Mariano Azañudo.

Por Sensuntepeque.

Diputado propietario, Lic. Don Luciano Hernandez.—Suplente, Lic. Don Manuel Ayala.

DEPARTAMENTO DE SONSONATE.

Senador propietario, Don Mariano Fernandez.—Suplente, Don Ramon Barrientos.

Por Sonsonate.

Diputado propietario, Don Darío Mazariego.—Suplente, Don Ignacio Joza.

Por Izalco.

Diputado propietario, Don Emeterio Ruano.—Suplente, D. Francisco Herrera.

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.

Senador propietario, Don Antonio Peña.—Suplente, Don Vicente Gonzalez.

Por Cojutepeque.

Diputado propietario, Don Buenaventura Nuila.—Suplente, Don Ramon Acevedo.

Por Suchitoto.

Diputado propietario, Lic. Don Samuel San Martin.—Suplente, D.

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

Senador propietario, Don Manuel A. Evora.—Suplente, D. Francisco Herrera.

Por Chalatenango.

Diputado propietario, Lic. Don Horacio Parker.—Suplente, D. Manuel Menjivar.

Por Tejuilla.

Diputado propietario, Lic. Don Miguel Peña.—Suplente, Don Martin Machon.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA.

Acuerdo reformando el artículo 127 de los Estatutos de la Universidad, estableciéndose que los que soliciten grados por suficiencia con la calificación de buenos se sujeten á doble exámen público.

Casa de Gobierno:—San Salvador, Diciembre 17 de 1864.

Con presencia de la mocion hecha por el Consejo de Instruccion pública á fin de que se reforme el artículo 127 de los Estatutos de la Universidad en la parte que exige que los estudiantes que deseen graduarse por suficiencia obtengan solo calificaciones de sobresaliente en sus exámenes privados, y considerando fundadas y justas las razones que el Consejo espone para solicitar la reforma indicada, el Supremo Gobierno acuerda: reformar el expresado artículo estableciendo que se tenga por bastante para el caso la calificación de bueno, y que los agraciados se sujeten á un doble exámen público en actos separados y con diversas ternas de réplicas, quedando vigente en lo demas el antedicho artículo de los Estatutos.

(Rubricado por S. E. el P.)

El Ministro de Instruccion pública.
Arbizú.

Legacion de Guatemala y el Salvador.

Brooklyn, Noviembre 16 de 1864.

EXCELENTISIMO SEÑOR:

Tengo la honra de dirigir á V. E. la presente comunicacion de orden que al efecto he recibido para hacer conocer al Gobierno de los Estados Unidos de América cuáles son los principios de las Administraciones de las Repúblicas de Guatemala y el Salvador, calumniadas vil y bajamente por sus enemigos.

Algunas publicaciones hechas recientemente dentro y fuera de Centro-América, intentan propagar acusaciones calumniosas contra los Gobiernos de Guatemala y el Salvador, atribuyéndoles el designio antipatriótico de procurar la agregacion de estas Repúblicas á Méjico.

Los antecedentes y los principios de los Presidentes de Guatemala y del Salvador, los ponen á cubierto de esos tiros malévolos ante el sentido recto é ilustrado de los Gobiernos y los pueblos de la América Central y de las otras Naciones donde se tenga conocimiento de los hombres y las cosas de estos paises. En esta conviccion, los Presidentes de aquellas Repúblicas están seguros de que si han llegado al Gobierno de los Estados Unidos de América esos rumores que propaga una animadversion alimentada por las pasiones mas innobles, y que tienen por objeto suscitar antipatias á Guatemala y al Salvador y procurar trastornos y revoluciones, el espíritu elevado é imparcial de las personas que componen esta Administracion, habrá hecho justicia á aquellos Gobiernos, desechando tan infundadas y audaces acriminaciones.

No obstante esto, aquellos Presidentes, en cumplimiento de los deberes que les impone su posicion como jefes de aquellas Repúblicas, creen estar en el caso de hacer una declaracion franca y esplicita de sus principios relativamente al punto de la conservacion de la independenciam y nacionalidad de aquellos paises. Por esto se me ha prevenido, que, manifieste al Gobierno de los Estados Unidos de América que cualesquiera que puedan ser los acontecimientos que tengan lugar en Méjico, y sean cuales fueren las instituciones que esa nacion, vecina de las de la América Central, tenga por conveniente establecer, Guatemala y el Salvador deben y quieren conservar su independenciam como Estados soberanos.

Aquellos Gobiernos profesan el principio de respetar lo que las

demás naciones crean oportuno y debido hacer en uso de sus derechos; y cuentan con que esa misma libertad de accion, que reconocen y acatan en los demás pueblos, seguirá siendo reconocida y acatada en los de Guatemala y el Salvador. Este principio, que el derecho público ha establecido y sancionado, continuará guiando á los Gobiernos de Guatemala y el Salvador en sus relaciones internacionales. El mismo le inspira la confianza que ni su soberanía ni sus instituciones tienen nada que temer por parte de cualquier pais vecino, sean cuales fueren las modificaciones ó los cambios de forma de gobierno que se verifiquen en torno suyo.

Esta espontánea y esplicita manifestacion de los principios y resolucion de los Gobiernos de Guatemala y el Salvador, espero será recibida como la verdadera y única espresion de su política en el punto importante que es el objeto de esta comunicacion.

Aprovecho la presente oportunidad para renovar á V. E. la seguridad de mi mas alta consideracion.

A. J. de Irisarri.

Excelentísimo Señor Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, Honorable William H. Seward, &, &, &.

CONTESTACION.—TRADUCCION.

Departamento de Estado: Washington, Noviembre 19 de 1864.

Señor:

Tengo el honor de acusar á U. el recibo de su comunicacion de 16 del presente, en la cual se digna U. por órden de los Gobiernos que U. representa, noticiar al Gobierno de los Estados Unidos, que han aparecido recientemente varias publicaciones, tanto dentro como fuera de Centro-América con el designio de desconceptuar é impugnar, las altas y bien merecidas reputaciones de los muy distinguidos personajes que hoy rigen los destinos de nuestras hermanas Repúblicas de Guatemala y el Salvador;—habiéndose llevado á tal extremo estas ca-

lumnias que se ha querido hacer dudar del puro patriotismo de sus respetados Presidentes,—y han llegado hasta atribuirles la intencion de anexar á Méjico, tanto Guatemala como el Salvador.

La apreciacion que sus Excelencias, los Presidentes de Guatemala y el Salvador se han dignado hacer de la actual administracion del Gobierno de los Estados Unidos, puedo asegurar á U. Señor, que no ha sido mal fundada,—no habiéndose hecho caso alguno, de estos rumores malévolos é infundados, y es para ella un motivo de congratularse el que los principios enunciados por los Ejecutivos de aquellas Repúblicas sean tan claros y positivos que no pueden dejar de vindicar su conocido honor é integridad.

Asi es tambien que con no poca satisfaccion el Gobierno de los Estados Unidos, recibe y acepta, por conducto de su muy digno representante aquí, las declaraciones de sus Ejecutivos, de que Guatemala y el Salvador están determinados á conservar y mantener su independenciam, y nacionalidad como Estados soberanos, cualesquiera que sean los cambios y modificaciones que puedan ocurrir en los gobiernos de sus vecinos.

Este Gobierno cree que ningun pueblo que sea justo é igual consigo mismo, y justo en sus relaciones con las naciones extrangeras, tiene necesidad de temer la pérdida de su independenciam y soberanía. Cree además que Guatemala y el Salvador, mientras que se hallen animados con la determinacion de llevar á efecto los grandes principios sentados por ellos, son capaces de practicar aquellas virtudes tan esenciales al bienestar y felicidad de todos los Estados, y por tanto, tenemos la confianza, como lo esperamos, de que quedarán siempre, libres é independientes.

La presente ocasion me ofrece la oportunidad de renovar á U., Señor, las seguridades de mi muy distinguida y alta consideracion.

Firmado.—*William H. Seward.*

El mis
digo que
dos falta
meros 3º
tudiamos
ahora po
órden, a
misma.

Veám
"3º—

blico en
tos, ya se
tidad, po
diez pes

"4º—

prehendi
no tenga
dad que

La cl
sola ind
es á la s
penal d

Los m
cosas ne
cia del
y correl
presenta
calidad
una can
medida
legalmer
defraud

No re
pesos es
excedier

Las
las llam
dicionen
penden
no infe
dad; y
influye
general

Los
apreher
mismo
la mism
se pres
su pod
derlos c

En a
pública
res de

NO OFICIAL.

EL CONSTITUCIONAL.

San Salvador, Diciembre 22 de 1864.

Policía.

§ 3º

El mismo artículo 469 del Código que ya citamos contiene otras dos faltas señaladas con los números 3º y 4º y las cuales no estudiamos reservándonos hacerlo ahora porque así nos parecía de orden, aun cuando la pena sea la misma.

Veámoslos.

“3º—El que defraudare al público en la venta de mantenimientos, ya sea en calidad, ya en cantidad, por valor que no exceda de diez pesos;

“4º—El traficante á quien se aprehendieren mantenimientos que no tengan el peso, medida ó calidad que corresponda.”

La clase de estas faltas por sí sola indica cuan útil y necesaria es á la sociedad toda, la sanción penal de ellas.

Los mantenimientos ó sean las cosas necesarias para la subsistencia del hombre, deben ser puros y correlativos al valor que representan; si se espendeden de mala calidad ó se les vende simulando una cantidad que no tienen ó una medida que no sea la reconocida legalmente en los mercados, se defrauda al público.

No representando el fraude diez pesos es considerado falta y si excediere es un verdadero delito.

Las autoridades locales son las llamadas á vigilar que las condiciones de las cosas que se espendeden públicamente sean puras, no infectadas ni de mala calidad; y el descuido á este respecto influye directamente en la higiene general de las poblaciones.

Los traficantes á quienes se aprehendieren mantenimientos del mismo género quedan incurso en la misma pena, pues naturalmente se presume que los tienen en su poder con el intento de espenderlos con perjuicio del público.

En algunas poblaciones de la República no dejan de verse ejemplares de violación de estas leyes,

y aunque tal vez no se alteren notablemente en género, cantidad, clase ó medida, sin embargo si se hallan abusos dignos de represión.

La mala calidad de las carnes y de los granos producen en las poblaciones males que es necesario precaver, porque la salubridad se altera con daño de todos y si de parte de la policía se tuviese el cuidado que impone la ley de inspeccionar los mercados periódicamente, se lograria que aquellos que cometen á pleno dia abusos de ese género se precaviesen de ello en lo sucesivo viendo que se castigan tales faltas.

Lo mismo puede decirse de la calidad de licores pues muchas ocasiones estos son impuros y aun venenosos, particularmente los que se importan del extranjero, los cuales por su baratez indican la impureza de su origen.

Las balanzas y medidas de capacidad que sirven de base para el expendio en los mercados de plaza, son tambien objetos que deben ser mirados con especial atención por la policía local; y en fin la vigilancia debe estenderse á todas aquellas cosas que sirven para la subsistencia y conservación de todos, cuidando que los que trafican con esas cosas necesarias á la vida, lo hagan religiosamente sin mezclar materias peligrosas ó de mala calidad.

Afortunadamente nuestras indicaciones en lo general miran á lo porvenir, porque con satisfaccion podemos decir, que pocos son los ejemplos que tenemos de infractores de esa ley de policía que registramos ahora; pero como no sería extraño encontrarlos buscando escrupulosamente en los puntos donde pueden estar, excitamos el celo de los empleados respectivos para que vigilen y persigan á los que con perjuicio notable del público, tal vez mas notable respecto de la clase pobre, por una ganancia ratera, esponen si no la vida á lo menos la salubridad de los habitantes.

Seamos inflexibles en el cumplimiento de los preceptos conte-

nidos en el artículo 469 de nuestro Código Penal. La salud moral y material de los pueblos que se debe garantir por sus gobernantes, dictó tan sábias disposiciones y debia ser así por virtud de los sagrados deberes que su posición les impone; pero inútil serían las leyes, inútil toda medida saludable á favor de las costumbres y del bienestar material de la sociedad, si los agentes que están inmediatamente encargados de vigilar, perseguir y castigar las faltas, se desentienden de este deber con punible abandono ó tolerancia criminal.

El Gobierno de los Estados Unidos.

El Señor Ministro Don Antonio J. de Irisarri que representa en el Gobierno de los Estados Unidos á las Repúblicas de Guatemala y el Salvador, ha comunicado al Supremo Gobierno la contestación que dió el Ministro Seward á nombre del Presidente de la Union Americana respecto á la circular del Gobierno de Guatemala en que declaró su resolución de mantener su independencia y nacionalidad.

Este notable documento está registrado ahora en nuestras columnas. Por él verán nuestros lectores el juicio muy favorable que hace el Gobierno de la Union respecto á los de Guatemala y del Salvador á quienes por sus antecedentes se les considera como Gobiernos regularmente organizados.

El Gobierno de la gran República ha sabido hacer justicia á las intenciones de los de Guatemala y el Salvador franca y lealmente manifestadas; y desde luego se vé la grande importancia que tienen aquellas apreciaciones para nosotros á quienes los mal intencionados publicadores de calumnias y falsificaciones, han asestado tiros traidores, pero mal dirigidos y de peor éxito para ellos.

Por acuerdo supremo de 7 del corriente se ha ordenado á los Señores Administradores subalternos de Correos remitan mensual-

mente á la Administracion general del ramo un estado demostrativo de los ingresos y egresos con el fin de facilitar la formacion y comprobacion de su cuenta.

Congreso Americano.

A las dos de la tarde del dia 14 de Noviembre quedó instalado en la Ciudad de Lima el Congreso Americano en la casa de Torretagle: concurrieron al acto los Excelentísimos Señores Plenipotenciarios, el Excmo. Consejo de Ministros, el Cuerpo Diplomático y Consular, los tribunales de justicia, las corporaciones civiles, militares y de hacienda y un gran número de personas notables de aquella Ciudad.

El Sr. Ministro de Relaciones Exteriores Sr. Calderon dió principio al acto pronunciando una corta allocucion. El Sr. Paz-Soldan Presidente del Congreso pronunció luego un discurso alusivo á los fines de aquel alto Cuerpo. Terminadas estas ceremonias todos los asistentes ocuparon los balcones del edificio y los cuerpos militares desfilaron haciendo los honores. Un gentío inmenso cubria las calles inmediatas.

CRONICA LOCAL.

Acto literario.

El dia diez y seis del corriente obtuvo el título de Abogado de nuestros Tribunales el jóven Don Jacinto Castellanos. Los actos previos que sostuvo fueron lucidos y dió inequívocas muestras de un distinguido aprovechamiento.

Conocemos á fondo al apreciable jóven Lic. Castellanos y tenemos especial satisfaccion en darle nuestro mas cordial parabien por la felicidad con que ha terminado una carrera en la que lucirá sin duda, honrando al Foro salvadoreño con su juicio ó ilustracion.

Acompañamos en su satisfaccion á la familia del Sr. Castellanos.

INTERIOR.

Relacion de los trabajos del Supremo Tribunal de Justicia desde el 22 de Marzo hasta el 33 de Junio de 1864. Diario de la Corte plena llevado por su

Regente.

(Continuacion.)

Abril 20.—Asistieron al despacho los Señores Magistrados Regente Chacon, Olivares, Fernandez, Zaldivar, Chica.

Se pronunció auto declarando no haber lugar a formacion de causa contra los ex-jueces de 1ª instancia de este Departamento Lic. Don José Mariano Andrade y de Paz de Opico Don Albino Diaz, acusados de infraccion de ley por la Señora Margarita Recinos.

Igual declaratoria recayó en el juicio informativo instruido contra el mismo ex-Juez Don Mariano Andrade á instancia del preso Ricardo Iglesias por retardacion de justicia.

Se mandó que el Juez de 1ª instancia de este Departamento remitiese á esta Secretaría un estado circunstanciado de todos los presos y detenidos en las cárceles de esta Capital en los dias inmediatos al sitio.

Se ordenó que la Cámara de 2ª instancia practique el juicio de instruccion contra los ex-jueces de 1ª instancia de este Departamento Licenciado Don José Mariano Andrade y ejecutor del auto de exhibicion de la persona de Don Felix Dueñas, Licenciado Don Pablo Buitrago, por infraccion de ley.

Abril 21.—Este dia se ocupó el Regente de la Corte, Chacon, en la redaccion de la ley electoral.

Abril 22.—Asistieron los Señores Magistrados Regente Chacon, Olivares, Fernandez, Chica.

Continuó el Regente Chacon la redaccion de la ley electoral. Se despacharon sin embargo los asuntos de Corte plena que ocurrieron.

Se mandó tomar la correspondiente razon y acusar recibo de la nota del Juez de 1ª instancia de San Miguel dando cuenta de haber decretado prision permanente contra Victoriano Garcia procesado por hurto. Contestar de enterado á los Jueces de 1ª instancia de los círculos de San Miguel y Usulután Licenciados Brioso y López que dan noticia de haber tomado posesion de sus respectivas judicaturas, y ponerlo en conocimiento del Supremo Gobierno. Igualmente se mandó contestar de enterado á los Jueces de 1ª instancia de Usulután y de Paz de los pueblos de Anamorós y Pasaquina, que dan cuenta de haber nombrado Secretario de sus respectivos juzgados.

Abril 23.—Asistieron los Señores Magistrados Regente Chacon, Fernandez, Zaldivar, Chica.

A la nota en que el Juez de Paz de Tecapa dá noticia al Supremo Tribunal de haber nombrado Secretario, se contestó con insercion de un informe del Secretario de Cámara acerca de la conducta del nombrado.

Se mandó tomar la correspondiente razon y acusar recibo del oficio di-

rigido por el Juez de Sonsonate sobre dar cuenta de la prision permanente dictada contra Antimo Vilches por estuprador.

Abril 25.—No asistió el Regente por enfermedad.

Abril 26.—Asistieron al despacho los miembros del Tribunal, Regente Chacon, Olivares, Fernandez, Zaldivar, Chica.

Se mandó cumplimentar por el Juez de Paz de Santa Ana un exhorto librado por el Juez Fiscal de la plaza de Santa Rosa en la Republica de Guatemala, sobre remision de ciertas diligencias instruidas contra Fermín Cermeño y Benito Argueta por abigeato.

Se mandó tomar la razon del caso y acusar recibo en las notas del Juez de 1ª instancia de este Departamento dando aviso de haber proveído auto de prision permanente contra Tomas Hernandez por homicidio en su hermano Carmen y contra Dionisio Mejía por lesiones á Margarito Ramirez.

Se decretó auto de exhibicion en favor y á instancia del reo Vicente Villalta preso en las cárceles de San Miguel, nombrándose ejecutor al Lic. Don Justo Sol.

Abril 27.—Asistieron al despacho los miembros del Tribunal, Señores Regente Chacon, Olivares, Fernandez, Chica.

Se contestó de enterado á los Jueces de 1ª instancia de los círculos de San Miguel y Usulután, dando cuenta el primero de haber nombrado Secretario interino á Don Jeronías Mora para los negocios en que estaba impedido el antecesor, y el segundo de haber nombrado para el mismo destino á Don José María Pangoaga por separacion de Don Braulio Bonilla.

Se mandó tomar la razon que corresponde y acusar recibo en cinco notas dirigidas, tres por el Juez de 1ª instancia de Suchitoto, dando aviso de haber decretado auto de prision formal contra los reos Jacinto Orellana, Luciano Guadron y Anastasio Ingles; una por el del círculo de Usulután en que dá aviso de haber proveído igual auto contra Eduviges Hernandez y otra por el de Chalatenango dando cuenta de un proveído semejante contra Crecencio Rauda.

Abril 28.—Asistieron al despacho los miembros del Tribunal, Señores Regente Chacon, Olivares, Fernandez, Zaldivar, Chica.

Se ordenó lo conveniente á la Secretaría para la contestacion de varias notas dirigidas por los funcionarios judiciales.

Se mandó prevenir á todos los Jueces de 1ª instancia y de Paz de la Republica, que procedan á la aprehension ó recaptura de los reos prófugos que tengan causas pendientes ó rematados; y que los primeros de éstos funcionarios remitan listas de los

mismos, con micilio, esta si ya hubiere En la visita general de Suchitoto se proveyó no tener o Igual pricada el 2º Juez de 1ª Abril 29º del Tribunal Fernandez, En un Zúñiga, ac de costas a sar Mende se á la auto ra que se Se ordena una comun relaciones bierno par do como dad, por a Antonio V Abril 30º del Tribu con, Oliva Chica. Se man te razon d 1ª instanc ta de hab nente cont guel Ros Se puso bierno qu Distrito d del Juzga Se pro cutivo la y 126 de que favo Mayo 1º practicó les, por Mayo 2º miembros gente Ch Zaldivar, Se ma sion per Juez de gueros p Se ord tancia de miento á Corregid de Santa Guatemala en la ca Demetric Mayo los mien Regente dez, Zal Habiér pacho d plente L prestó e la Const Regente

mismos, con espresion del delito, domicilio, estado de su causa y condena si ya hubieren sido sentenciados.

En la certificacion de la acta de la visita general practicada por el Juez de Suchitoto en 23 de Marzo último, se proveyó mandándola archivar por no tener observaciones que hacerle. Igual proveido recayó en la practicada el 23 del mismo mes por el Juez de 1ª instancia de Chalatenango.

Abril 29.—Asistieron los miembros del Tribunal Señores Regente Chacon, Fernández, Zaldivar, Chica.

En un escrito del Señor Mariano Zúñiga, acusando por cobro indebido de costas al juez 2º de paz Don César Mendez, se decretó: que ocurriese a la autoridad que corresponde para que se le administre justicia.

Se ordenó contestar de enterado á una comunicacion del Ministerio de relaciones exteriores del Supremo Gobierno participando haber incorporado como Abogado en esta Universidad, por acuerdo gubernativo, á Don Antonio Valenzuela.

Abril 30.—Asistieron los miembros del Tribunal Señores Regente Chacon, Olivares, Fernández, Zaldivar, Chica.

Se mandó tomar la correspondiente razon de la nota en que el Juez de 1ª instancia de San Vicente dá cuenta de haber dictado prision permanente contra Máximo Alvarado y Miguel Rosales por lesiones mútuas.

Se puso en noticia del Supremo Gobierno que el Juez nombrado para el Distrito de Santa Ana tomó posesion del Juzgado.

Se propuso al Supremo Poder Ejecutivo la reforma de los artículos 114 y 126 del Código Civil en sentido que favorece el matrimonio.

Mayo 1º.—El Tribunal en cuerpo practicó la visita ordinaria de cárceles, por acuerdo especial.

Mayo 2.—Asistieron al despacho los miembros del Tribunal Señores Regente Chacon, Olivares, Fernandez, Zaldivar, Chica.

Se mandó tomar razon de la prision permanente decretada por el Juez de Sonsonate contra Juan Trigueros por violacion.

Se ordenó que el Juez de 1ª instancia de Santa Ana diese cumplimiento á un exhorto librado por el Corregidor y Juez de 1ª instancia de Santa Rosa, en la República de Guatemala, sobre examinar testigos en la causa que éste instruye contra Demetrio Avelar por abigeato.

Mayo 3.—Asistieron al despacho los miembros del Tribunal Señores Regente Chacon, Olivares, Fernandez, Zaldivar, Chica, Valdez.

Habiéndose presentado en el despacho de la Corte el Magistrado suplente Lic. Don Marcelino Valdez, prestó el juramento que prescribe la Constitucion, en manos del Señor Regente del Tribunal, ocupando en

seguida del juramentado el asiento que le corresponde.

Se ordenó tomar la correspondiente razon del oficio del Juez de este Departamento en que dá cuenta de haber proveido auto de prision permanente contra Atanacio Rivera y Estanislao Lemus por heridas mútuas.

A la comunicacion del Ministerio de Justicia del Supremo Gobierno participando el acuerdo supremo que restituye á Don Miguel Castellanos en el ejercicio de la Escribania, se contestó de enterado.

Mayo 4.—Asistieron los miembros del Tribunal Señores Regente Chacon, Olivares, Fernández, Zaldivar, Chica, Valdez.

Se ordenó dirigir al Ministro de negocios exteriores, para su direccion, un despacho suplicatorio librado por el Juez de 1ª instancia de Chalatenango al de igual título de Sensenti en la República de Honduras, sobre el exámen de un testigo en causa criminal por abigeato.

Mayo 6.—Asistieron al despacho los miembros del Tribunal Señores Regente Chacon, Olivares, Fernandez, Zaldivar, Chica, Valdez.

En la solicitud del reo rematado Manuel Lozano para que el Supremo Gobierno le commute en pecuniaria la pena de arresto mayor á que fué condenado, dirigida al Tribunal por el Ministerio respectivo, se mandó que pasase á la Cámara que sentenció para que estienda el informe correspondiente.

Se mandó tomar la razon correspondiente en las notas dirigidas por los Jueces de 1ª instancia de este Departamento, de San Vicente y de Santa Ana, dando cuenta de haber dictado auto de prision permanente contra los reos Sinesio Hernandez, (hurto), Carmen Diaz, (desacato á la autoridad), Timoteo Ortiz (hurto) y Laureano Yescas (homicidio).

(Continuará.)

EXTERIOR.

Sud-América.

(De La Estrella de Panamá de 10 de Diciembre de 1864.)

El vapor de la Compañía de Navegacion en el Pacífico, *Bogotá*, llegó de los puertos del Sur de esta costa, el 5 por la tarde.

Las noticias recibidas por este arribo son de importancia, pero por falta de espacio y tiempo nos vemos en la necesidad de posponer en su publicacion *in extenso* hasta el próximo número, dando hoy solo un corto resúmen de las mas interesantes.

CHILE.—Ha habido otro incendio en la calle de la Victoria en Valparaiso destruyendo el Hotel de la Union y tres otras casas.

El 5 de Noviembre llegó al mismo puerto la fragata francesa *Tam-*

pico que el 8 de Octubre habia sido despachada para California con víveres. Se presume que ha desembarcado estos en las Chinchas.

PERU.—El Congreso Americano abrió sus sesiones el 14 del pasado. Las sesiones han sido frecuentes, y sus discusiones, en las cuales reinaba la mayor concordia, han sido importantes.

Hay mucha animosidad en la capital contra el gobierno á causa de su demora en tomar una accion determinada; el palacio está guardado de cañones y soldados.

El Congreso peruano ha pasado la siguiente resolución el 26 de Noviembre:

1º Que el gobierno debe inmediatamente tomar las instrucciones necesarias para quitar las islas guaneras á los españoles, y dar cuenta de sus medidas al Congreso dentro de ocho dias, y

2º Que el Presidente no tiene el derecho de negociar sobre bases de paz con el gabinete de Madrid, hasta que las islas no hayan sido devueltas.

El dia siguiente el Presidente dió la orden á la escuadra peruana, de salir del puerto para experimentar su maquinaria y artillería. Entre ellos era la *Loa*.

Mientras tanto llegó la noticia de que en la noche entre el 25 y 26 la fragata española *Triunfo* habia sido destruida por un incendio.

Se espera con ansia la orden para los buques peruanos de salir al combate con los españoles.

El 27, dia ántes de la salida del *Bogotá*, llegó el nuevo vapor de la Compañía, *Paita*, de 1,800 toneladas, el cual ha hecho el viaje de Liverpool á Valparaiso en 31½ dias, andando entre 12½ y 17 millas la hora.

MARJENES DEL PLATA.—Las fechas traídas por el *Paita*, llegan al 9 de Noviembre de Montevideo, y al 7 de Buenos Aires, las traídas de Córdoba por el correo terrestre, alcanzan al 26 de Octubre.

Las fragatas españolas *Blanca*, *Be-rengueta* y *Villa de Madrid*, salieron de Montevideo con destino para Valparaiso el 6 de Noviembre, siendo saludadas al dejar ese puerto por el almirante frances que tiene su insignia en la fragata *Astrée*, y tambien por el ingles que la tiene en el navio *Bombay*. El *Paita*, que salió de Montevideo el 9, encontró á las naves españolas el 11.

Se decia que el gobierno español trataba de seguir reforzando la escuadra del Pacífico con tres ó cuatro fragatas mas: para el efecto habia dado ya órdenes que se alistasen las fragatas *Cármén* y *Concepcion*.

Segun se aseguraba los buques tocarian de paso en Valparaiso, en donde embarcarian carbon, si buenamente se les daba, ó de no seguirian su viaje á su destino.

En cuanto á los asuntos brasileros en el Plata, he aquí lo que dice la *Nacion Argentina* de 15 de Octubre:

“El gobierno imperial ha resuelto apoderarse de las plazas que dependen del gobierno de Montevideo y que ocupan los pueblos situados al Norte de Rio Negro.

A este objeto deben cooperar la escuadra y el ejército brasilero, tratando de cortar esas fuerzas del gobierno de Montevideo para que no reciban auxilio alguno de él, ni puedan moverse por agua de los puntos en que hoy se encuentran.

Con este motivo se nos asegura que el señor almirante brasilero ha pasado una circular al cuerpo diplomático residente en el Estado Oriental, á fin de que ningun buque extranjero pueda trasportar tropas ó municiones de guerra entre los puntos que quedan en comunicacion, no siendo para objetos puramente de comercio.

Podemos por consiguiente considerar como prisioneros de guerra los cuerpos del gobierno de Montevideo que se encuentran al Norte del Rio Negro.

El *Plata*, diario de Montevideo, fecha 6 de Noviembre, dice lo que sigue respecto á los ejércitos en campaña:

“Cartas del general en jefe del ejército de operaciones con fecha de antier informan que Flores habia retrocedido desde el Yi sobre Maciel.

El ejército estaba sobre él y si Flores no evade un combate como hasta aquí, las armas van á resolver la cuestion suscitada á la república por el caudillo, por Pedro II y por Mitre con el desengaño de esa trinidad funesta.

Fuertes guerrillas habian tenido lugar arrollando al coronel Aparicio, con pérdida de su caballo, las fuerzas que Flores desprendió sobre él.

Desde esta mañana circula esta noticia, pero la damos á última hora por conocer recién la carta que la participa.”

URUGUAI.—En un periódico de Buenos Aires encontramos lo que sigue:

El ejército brasilero ha pasado, como se sabe, el territorio oriental y debe proceder en combinacion con su escuadra.

Esas tropas van á apoderarse de todas las del gobierno de Montevideo, que se hallan al Norte del Rio Negro.

Fuerzas del general Flores impiden el paso del Rio.

Es pues indudable que, ni uno solo de los defensores del gobierno de Montevideo, por ese lado, podrá escapar; mucho menos, si se considera el resultado de la circular pasada por el Baron de Tamandaré al cuerpo diplomático, y segun la cual no se permitirá la comunicacion militar con ninguno de los puntos sobre los que

van á operar las fuerzas brasileras.

El general Flores por otra parte, avanza hácia Montevideo. Sus partidas se encuentran en las Piedras. Fuerzas coloradas de cierta consideracion desembarcan en Santa Lucía sin que nadie pueda impedirlo.

La alarma cunde en Montevideo. Del ejército de la campaña, librada á una suerte inevitable, ni se habla ya. Las esperanzas están en el ejército de reserva.

Es evidente que el desenlace se aproxima.

Canes habia sido derrotado por el general Flores.

Se temia un conflicto entre el Paraguay y la República Argentina á consecuencia de que este pais para hacer la guerra al Brasil tiene que atravesar por territorio argentino. Esto vendrá á complicar mas la situacion política de los paises del Plata.

REPUBLICA ARGENTINA.—El Presidente, General Bartolomé Mitre, al cerrar las sesiones del Congreso, dijo con relacion á la cuestion, hispano-peruana que á pesar de que ante todo será Argentino, no podrá sin embargo desconocer los deberes de solidaridad que tiene como Gobierno americano segun el giro que tomen los acontecimientos.

Iguales sentimientos tambien respira otro discurso que pronunció el Presidente en contestacion al que le dirigió el señor Creus, Ministro residente de la España.

VARIETADES.

Revista Literaria.

(De *El Ferrocarril* de Santiago.)
Sumario.—*Mirabeau*, por M. Lamartine.
(*Concluye*.)

II.

Hubiera deseado que M. de Lamartine insistiese menos en el hombre privado, extendiendo sus observaciones sobre el hombre público. Sobre el orador mismo habia, no obstante en el libro de M. Victor Hugo, mucho que decir: M. Victor Hugo ha sido mas espositor que historiador; en su magnífico libro, tan caloroso, tan rápido, tan lleno de fuego como un discurso de Mirabeau, deja que percibamos el ruido de la explosion, pero se cuida de analizar el elemento que lo produce. Al lado del pintor que traslada al lienzo la nube espesa y el rayo que de ella se desprende, hay lugar para el sabio que desea esplicarnos los misterios de la electricidad. Asi tambien al lado del orador y del orador que tan gran poderío manifiesta, hay un personaje político, un hombre de estado. ¿Cual era ese hombre de Estado en Mirabeau? Precipitar los acontecimientos, *impulsar* á una asamblea, para valernos del chocante barbarismo de Mme. Roland, agitar violentamente

la sociedad, trastornar el abuso, derrocar un trono, ser instrumento de una convulsion formidable, encontrarse aguardando siempre la hora fijada por la naturaleza y el desarrollo de los acontecimientos, tener el génio de la situacion mas difícil de que haya memoria, el génio de la ruina y de la devastacion, estener muchas grandes cualidades. ¿Pero es un hombre notable, puede llamarse un génio el que no tiene facilidad para construir, buen sentido para gobernar? ¿Mirabeau tenia estas cualidades? No lo creo, y de buena gana habria deseado que M. de Lamartine demostrase con evidencia esta verdad. Puede sentarse *apriori* que la naturaleza jamas concede al hombre cualidades inútiles. Para que un hombre tenga la energía suficiente para destruir un edificio, para que derribe ejércitos como Sanson, valiéndose de la fuerza aislada de sus manos, no es necesario que posea tambien la calma y la ciencia del que edifica. Ese doble génio dañaría á su naturaleza, sería combatido por fuerzas igualmente poderosas y contrarias, que terminarían por dividir y arruinar su energía. Dios envia grandes políticos al mundo: unos tienen la mision de batir las puertas, otros la de construir el edificio y gobernar á los otros. Mirabeau era de los primeros: la obra de los segundos no tuvo origen en su pensamiento. Mirabeau era el estadista de la guerra, no,—lo que es mas difícil y mas grande,—el estadista de la Paz.

Comprender perfectamente á Mirabeau es, por lo demas, una tarea que sobrepasa los limites de lo humano. Su presuncion misma le condenaba: tenia el orgullo fanfarron de aquellos héroes de Homero que desafiaban á los dioses. Si Mirabeau hubiese comprendido lo que importa la reconstruccion de una sociedad, no se habria engañado respecto de la época en que esa reconstruccion debia verificarse. Creer en la vuelta de la calma cuando la tempestad azota nuestros oídos, imaginarse que un soplo bastará para disipar las nubes, es denunciar á la posteridad el secreto de nuestra propia debilidad. Los documentos históricos que tenemos á la vista, los planes de conducta que tuvo la debilidad de comunicar á la Corte son, ademas testimonios decisivos. Palabras y nada mas que palabras! Mirabeau no es responsable de su espíritu débil, pero tiene la culpa de haberse creído bastante poderoso para detener el torrente de las pasiones revolucionarias, y culpable á sí mismo de haber comprendido mal los acontecimientos para suponer que su carácter y desarrollo dependian de un solo hombre, es decir, de un hombre grande como él. La corte sufrió las consecuencias del engaño, y las sufrió porque nada veía

con certi
espantos
un simp
faccioso
abismo á
se manifi
cion. E
fácil dis
rompién
se com
á Mirab
unas cu
nio polít
le tenta
mismo ó
ta, desp
ca, del
rante la
y el terr
nes de
brazo a
ba el “n
Maria A
volver á
esperanz
causa d
quien
el part
dio de
permitid
bre podí
habia e
ba de f
revuelta
rios; pe
la Fran
llamaba
tratando
gera; e
monarqu
revoluci
nizamién
la ni a
Ilusion
tribuno
volucion
cores, c
sado p
revoluci
nocer p
las con
prodigia
se mani
mo no
la reve
á la re
que tan
versario
en la h
precio?
gobierno
to de s
acontec
Del h
go, escr
Lamarti
nado en
pública
respecto
ha desm
ne ya p
mos que
de sus d
sion anu

abuso, der-
umento de
ble, encon-
re la hora
el desar-
os, tener el
s difícil de
énio de la
a, es tener
s. ¿Pero es
e llamarse
e facilidad
lo para go-
estas cuali-
de buena
M. de La-
ridencia es-
se *apriori*
concede al
es. Para
energía su-
n edificio,
tos como
erza aisla-
esario que
la ciencia
génio da-
a combati-
poderosas
n por divi-
Dios en-
ndo: unos
s puertas,
icio y go-
au era de
segundos
nsamiento.
e la guer-
cíl y mas
Paz.
te á Mira-
tarea que
humano.
ondenaba:
e aquellos
safiaban á
biese com-
la recons-
no se ha-
la época
debía ve-
lta de la
ad azota
que un só-
as nubes,
ad el se-
lidad. Los
e tenemos
conducta
comunicar
estimonios
mas que
responsa-
ero tiene
bastante
orrente de
s, y cul-
comprende
s para su
desarrollo
bre, es de-
como él.
encias del
nada veia

con certidumbre en medio de ese caos espantoso. La revolucion era para ella un simple motin; los constituyentes facciosos, y el inmenso y desconocido abismo á que la dirigian sus pasos, no se manifestaba siquiera á su penetracion. Es fácil terminar un motin; es fácil distraer al rebelde vulgar, corrompiéndole; en este órden de ideas se comprende que la reina llamase á Mirabiau y le hiciese sacrificar á unas cuantas monedas de oro su genio político y el importante rol que le tenia asignado la historia. En este mismo órden de ideas, Maria Antonieta, despues de su entrevista dramática, del parque de Saint-Cloud, durante la noche, en medio del silencio y el terror, espíada por las suposiciones de sus enemigos y tomando el brazo al que momentos antes llamaba el "monstruo" con horror instintivo, Maria Antonieta digo, tenia razon para volver á palacio triunfante y llena de esperanza. El hombre que ella creía causa de todas sus desgracias y á quien acababa de comprometer en el partido de la Corte, por medio de la venta innoble que no es permitido poner en duda, ese hombre podia reparar todos los males que habia causado: la reina se lisonjeaba de haber arrebatado su jefe á la revuelta, su alma á los revolucionarios; pero esos revolucionarios eran la Francia entera, esa revuelta se llamaba Legion. Ilusion disculpable, tratándose de una princesa extranjera; educada en los principios de la monarquia antigua, víctima de una revolucion que la atacaba con encarnizamiento y no perdonaba ultrajarla ni aun en el palacio del gran rey! Ilusion incomprensible si se trata del tribuno que debe su origen á la revolucion misma, penetrado de sus rencores, dominados por su furia, abrasado por sus llamas y á quien la revolucion eleva, pero haciéndole conocer por su confianza y por su amor, las condiciones bajo las cuales le prodigaba una popularidad de que se manifestaba él tan orgulloso. ¿Cómo no se apercibió Mirabeau de que la revolucion era su fuerza, de que á la revolucion debia su figura y de que tan luego como se hiciera su adversario caeria en la nada, tal vez en la humillacion, acaso en el desprecio? ¿Un estadista, un hombre de gobierno puede olvidarse á tal punto de sí mismo y de los misteriosos acontecimientos que le rodean?

Del hermoso libro de M. Victor Hugo, escrito en 1834, al estudio de M. Lamartine cuya publicacion ha terminado en la última semana, la opinion pública ha sufrido un cambio sensible respecto de Mirabeau. El orador no ha desmerecido; pero la venalidad tiene ya pruebas irrefragables. Sabemos que Luis XVI compró con el pago de sus deudas; el decreto de una pension anual y el regalo de un millon,

aquella desgraciada conciencia, tan enervada ya por los desórdenes de la vida. Mirabeau obraba de buena fé al ofrecer su apoyo á la corte; pero imponia á su conciencia un deber que nunca debió encontrar justificacion en su pensamiento. La venalidad falseó el génio del hombre que descuella mas entre sus contemporáneos ya por su maravillosa elocuencia, ya por el envilecimiento de su alma. Tal es el juicio de la posteridad: él tuvo, sin embargo, la buena suerte de no conocerlo.

Hay en la historia de los pueblos singulares ironías. Cuál espectáculo fué jamás tan doloroso é imponente como la muerte de Mirabeau! Bajo sus ventanas un pueblo doliente, inquieto, lloroso, aguardando minuto por minuto los boletines de salud del ilustre moribundo; los clubs cierran sus puertas, la Asamblea enmudecida se estremece. Aquella multitud, aquellos diputados, aquellos defensores de la gran causa lloran á la puerta del que se figuran todavia compañero de armas, jefe de la batalla desastrosa que librarán contra el antiguo régimen; y no léjos de allí, en las Tullerías, los adversarios del nuevo órden de cosas, el Rey, Maria Antonieta, todos los amigos de la Corte, lloran tambien á su campeon, el adversario del dia anterior, la esperanza del dia venidero. Doble preocupacion! el tribuno del pueblo habia desertado en secreto el campo de batalla y vendido su palabra; el defensor de la monarquia era inútil á la monarquia. La muerte venia á tiempo para el pueblo y para la Corte que guardaban sus ilusiones, para el mismo orador que exhalaba el último suspiro, envuelto en el manto triunfal y era conducido al panteon con todo el brillo de su gloria. Si hubo una muerte feliz fué seguramente la de Mirabeau: ella se interpuso entre la incomparable elocuencia del orador y su vergonzosa palinodia entre el génio político y la desercion escandalosa. Tal es en fondo el pensamiento de M. Lamartine. La opinion pública formada desde hace 30 años sobre el orador de M. Victor Hugo, se ha formado tambien sobre el hombre, merced al libro de M. Lamartine. El hombre es el reverso de la medalla en que se destaca la soberbia é inmortal figura del orador.

Charles de Moüy.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUERTO DE LA UNION.

Lista de los pasajeros desembarcados de á bordo del vapor norte-americano "Salvador" procedente de Panamá é intermedios.

Nombres.	Clase.	Procedencia.
S. Wormsem.....	1 ^a	Panamá.
A. Canessa.....	1 ^a	id.
R. Buchanan.....	1 ^a	id.
C. Medina y Señora. 1 ^a		Corinto.

A. Garcia.....	2 ^a	id.
J. Garcia.....	2 ^a	id.
A. Condruz.....	1 ^a	id.
John Farron.....	1 ^a	id.

Ayudantia mayor de la Comandancia y Capitanía del puerto de la Union, Diciembre 16 de 1864.

B. Molina.

PUERTO DE LA LIBERTAD.

Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor "Salvador," procedente de la Union.

Nombres.	Clase.	Procedencia.
J. O. Sinclair.....	1 ^a	La Union.
Francisco Clavera 1 ^a		id.
Crisanto Medina... 1 ^a		id.
Enrique Arroyo... 1 ^a		id.
Manuel Sizzaco... 1 ^a		id.

La Libertad, Diciembre 18 de 1864.
A. T. Douglas, Capitan.

AVISOS.

Balbino Rivas, Juez de 1^a instancia de los Distritos de Suchitoto é Ilobasco.

Certifico: que en las diligencias seguidas de oficio, para declarar yacente la herencia que dejó el finado D. Bernardo de la Costa, á fojas 17 frente se encuentra el auto que dice así: "Juzgado de 1^a instancia de los Distritos de Ilobasco y Suchitoto á las once de la mañana del dia siete de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—No habiéndose aceptado hasta la fecha la herencia del finado D. Bernardo de la Costa, que falleció en esta Ciudad el dia dos de Noviembre del presente año, de conformidad con los artículos 496, 1.211 C., 792, 793 Pr., se declara YACENTE la HERENCIA del citado difunto: insértese esta declaratoria en el periódico oficial y en tres carteles que se fijarán en los lugares mas frecuentados del Departamento, nombrándose CURADOR dativo al Señor Don Francisco Gallardo, para que administre los bienes en la forma legal.—Rivas.—Ante mí, Belisario Herrador, Secretario."

Es conforme.—Juzgado de 1^a instancia del Partido de Suchitoto, á las dos de la tarde del dia quince de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Balbino Rivas.
Iv. *Belisario Herrador, Srio.*

CIENTOS PESOS SE PAGA.

EN LA NOCHE del 27 al 28 del presente mes, se ha FUGADO de la casa del que suscribe, un dependiente llevándose MIL PESOS hurtados.—Es jóven de 21 años de edad, estatura pequeña, cuerpo delicado, pelo y barba rubia, boca torcida, ojos azules, habla muy pocas palabras en español, es natural de Austria, y se llama **Victor Lakenbach.**

El que capture á dicho individuo ó lo

haga capturar recibirá una **gratificación** de **CIEN PESOS**, San Miguel en casa de

Louis Schlesinger.

El que denunciare y pruebe la complicidad de cualquier individuo recibirá una gratificación de **cincuenta pesos**.

Iv.

L. Schlesinger.

EL que suscribe **HA PERDIDO** **dos peinetas**, una grande y otra pequeña, ambas con sobrepuestos de **ORO**, siendo el adorno de la primera de filigrana y el de la otra un vejuquito con tres rositas.—Quien me las presentare, ó me dé **NOTICIA** cierta de ellas recibirá una **buena gratificación**.

San Salvador, Diciembre 20 de 1864.

Iv.

PEDRO PICHE.

¡A LOS ALGODONEROS!

Del 1º al 15 de Enero próximo estará colocada en la hacienda del Angel y en estado de funcionar bajo la dirección del inteligente Don José María Jerez, y con la responsabilidad del que suscribe, una **máquina** de desmotar algodón, con su correspondiente prensa para el empaque. La circunstancia de hallarse dicha hacienda muy inmediata á varios lugares en donde existen muchas plantaciones de algodón, ofrece á los dueños la ventaja de poder trasportar su cosecha á muy poco costo, y despepitarlo á tan módico precio como el que pudieran obtener en cualquiera otra máquina. Hay además la comodidad que el camino de dicha hacienda á esta Capital es carretero, y esto facilita el transporte hasta la Libertad, lo cual es favorable para los exportadores.

El que suscribe ofrece á las personas que se sirvan ocupar su **máquina** para despepitar sus algodones, la mayor puntualidad y aseo en el despacho, proporcionándoles alojamiento en dicha hacienda y potrero seguro para sus bestias.

Los interesados deben llevar el género y jarcia necesarios para el empaque.

San Salvador, Diciembre 21 de 1864.

Iv.

Calixto Oviedo.

AL COMERCIO.

El Señor Don Ignacio Morales en concepto de apoderado de Don Manuel Cabrero del comercio de Panamá, publicó con fecha 11 de Noviembre un aviso insertando el auto de embargo decretado por el Señor Juez de 1ª instancia de esta Ciudad contra Don Juan Bandelli; mas como además de esta diligencia, hay una nota en que se manifiesta que se procede criminalmente contra el referido Bandelli por alzamiento fraudulento con todos sus libros, interesa que el público

sepa: que Bandelli no se alzó de ningún modo, pues, aunque el embargo se llevó á efecto en los géneros existentes y no en los libros por no estar de presente, esto no indicaba un alzamiento, sino el temor que tenía el ejecutado de que se le atropellase, por lo que, con el intento de arreglarse, se retiró de esta Ciudad para abocarse personalmente, como lo verificó, con el Señor Cabrero de lo cual resultó un arreglo.

Bandelli negoció con este Señor unos efectos en Panamá los cuales llegaron casi perdidos á la Libertad de lo cual tiene irrecusables pruebas que pudo presentar, quedando con derecho de reclamar averías por las condiciones de su contrato; pero sorprendido violentamente con una ejecución, por los mismos efectos, que se hizo al vapor, no tuvo mas recurso que esperar coyuntura para verificar tal arreglo con el principal, temeroso naturalmente de exigencias de otro género.

El Comercio de esta Ciudad y de fuera conviene sepan estos antecedentes para que conozcan la inculpabilidad del Señor Bandelli que ha vuelto á tomar sus negocios á su cargo.

El Señor Cabrero ha pagado á petición del depositario la cuota que adeudaba por el depósito, aunque para ésto fué necesario orden urgente de retención de efectos.

San Salvador, Diciembre 21 de 1864.

Iv.

Bartolo Zaroni.

Con licencia del Supremo Gobierno, voy á ejercer el oficio de **ESCRIBANO**; cuyo título me ha conferido el Supremo Tribunal de Justicia de la República.

San Salvador, Diciembre 21 de 1864.

Iv.

José Cuadra.

El que suscribe ha obtenido del Supremo Tribunal de Justicia, por unanimidad, el título de **ABOGADO**.

San Salvador, Diciembre 19 de 1864.

Iv.

Manuel Guevara.

Por el juzgado de Paz de Quezaltepeque, que ha sido á mi cargo, se han subastado una **yegua baya parida** y una **mula bermeja** quitadas á unos ladrones, un **novillo moro**, un **caballo oscuro**, un **tordillo** y una **mula bermeja**, todos de dueños y fierros desconocidos, de conformidad con el artículo 648 del Código Civil: el que se crea con derecho, ocurra á dicho juzgado en el término legal á deducir el que le toque.

Juzgado de Paz de Quezaltepeque, Octubre 12 de 1864.

2v.

Ramon Gonzalez.

De orden del Señor Juez de Paz de Perulapía existe depositada una **vaca bermeja** nueva y **horra**, de dueño y fierros desconocidos; la perso-

na que se crea con derecho á dicho animal, ocurra dentro del término que la ley estipula, á deducir el que le corresponda.

Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Cojutepeque é Ilobasco: Cojutepeque, Octubre 25 de 1864.

2v.

Por ministerio de la ley:
Antonio Cerro.

Por disposición de este juzgado de conformidad con el artículo 648 del Código Civil de la República se ha vendido en pública subasta un toro barcino reputado mostrenco que ha aparecido en los términos de esta población; y se pone en noticia del público para los efectos de ley.

Juzgado de Paz del Guayabal, Octubre veinticinco de mil ochocientos sesenta y cuatro.

2v.

Salvador Rivera.

De orden del Juez de Paz de Teñancingo se halla en depósito un caballo tordillo salpicado, andador, dueño y fierros desconocidos. El que se crea con derecho á dicho animal, ocurra con las justificaciones de ley ante aquella autoridad.

Juzgado de 1ª instancia del Partido de Suchitoto, Octubre veintiseis de mil ochocientos sesenta y cuatro.

2v.

Balbino Rivas.

Por el juzgado de mi cargo y en cumplimiento del artículo 648 del Código Civil, se han subastado los animales siguientes.—Un caballo pequeño, colorado—una mula parda—otro dem tordilla melada—otra idem prieta barriga blanca—una potrancia tinta mostrenca—una vaca bermeja y otra obra—un novillo bermejo—otro idem prieto y un buey bermejo descolorido, cuyos animales de dueño y fierros desconocidos, han sido encontrados en la jurisdicción de esta Villa.—El que se crea con derecho al precio de las referidas bestias que existe depositado en estas áreas municipales, que ocurra á usar de él, dentro del término que señala el artículo antes citado.

Juzgado de Paz de Olocuilta, á las doce del día veintiseis de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Por el Señor Juez de Paz Regional Canisales, y como Secretario,

2v.

Santiago Suriano.

A ULTIMA HORA.

“EL ESPERIMENTO.”

Acabamos de saber que en la tarde del 20 del corriente, ha llegado á la Libertad el bergantín de la República *Esperimento*, habiendo salido de Punta-Arenas el 15, y á no haber sido por tres días de calma que sufrió hubiera llegado mucho antes que el vapor *Salvador* al puerto, lo que prueba sus buenas cualidades maríneas.

TOMO

EL CONS...
dos veces po...
Se admite...
tados cada...
Números...
Se publica...
ticular firm...
el precio de...
el Director

PARTE OR...
dores y D...
gislativos...
Nombre...
PARTE NO...
nal: Polic...
CRONIC...
San Salv...
INTERIO...
del Supre...
REMITI...
EXTERI...
SACCION...
cantil de...
VARIED...
Naciones...
AVISO

PA

Eleccion...
dos á...
de 18

DEPART

Senac...
guel San...
Avila.
Dipu...
Miguel...
Daniel C

Senac...
quin Lo...
mas Ci...
Dipu...
cisco Pe...
nisio A

Dipu...
Antoni...
Don Ju

Dipu...
Rafael...
Don A

Senac

EL CONSTITUCIONAL.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

TOMO I. SAN SALVADOR, JUEVES 29 DE DICIEMBRE DE 1864. NUM. 64.

AVISO.

EL CONSTITUCIONAL se publicará una ó dos veces por semana.
Se admiten suscripciones á ocho reales adelantados cada doce números.
Números sueltos un real.
Se publicarán avisos y anuncios de interes particular firmados por el interesado, adelantándose el precio de la insercion, el que se contratará con el Director de la imprenta.

INDICE.

	Pág.	Col.
PARTE OFICIAL.—Eleccion de Senadores y Diputados á las Cámaras Legislativas de 1865.	1	1
Nombramiento.	1	2
PARTE NO OFICIAL.—El Constitucional: Policia. § 4º	1	3
CRONICA LOCAL.—Navidad (Nueva San Salvador)	2	3
INTERIOR.—Relacion de los trabajos del Supremo Tribunal de Justicia.	3	1
HEMITIDO.	4	3
EXTERIOR.—Sud-América.	5	2
SECCION COMERCIAL.—Revista mercantil de George B. Kerferd y C.º	7	2
VARIETADES.—Del progreso de las Naciones.	8	1
AVISO	7	3

PARTE OFICIAL.

Eleccion de Senadores y Diputados á las Cámaras Legislativas de 1865.

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

Por San Miguel.

Senador propietario, Don Miguel Santin.—Suplente, Don Leon Avila.

Diputado propietario, Lic. Don Miguel Brioso.—Suplente, Don Daniel Gareía.

Por Usulután.

Senador propietario, Don Joaquin Loucel.—Suplente, Don Tomas Cisneros.

Diputado propietario, D. Francisco Penado.—Suplente, D. Dionisio Aparicio.

Por el Sauce.

Diputado propietario, Lic. Don Antonio Valenzuela.—Suplente, Don Juan Bautista Payés.

Por Jucuapa.

Diputado propietario, Lic. Don Rafael Fuentes.—Suplente, Lic. Don Antonio Grimaldi.

Por Gotera.

Senador propietario, Don José

Molina.—Suplente, Don Eustaquio Villatoro.

Diputado propietario, Don Victoriano Lazo.—Suplente, Don Felix Nolasco.

Por la Union.

Diputado propietario, Lic. Don Lúcio Ulloa.—Suplente, D. Joaquin Lazo.

DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

Por Zacatecoluca.

Senador propietario, Don Salvador Ramos.

Diputado propietario, Don Rafael Molina.—Suplente Don Francisco Molina.

Por Olocuilta.

Diputado propietario, Don Tomas Sanchez.—Suplente, D. Raimundo Melendez.

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.

Por Santa Ana.

Senador propietario, Lic. Don José María Vides.—Suplente, Don Manuel Sandoval.

Diputado propietario, Don Andres Valle.—Suplente, Don Jacobo Bernal.

Por Ahuachapan.

Senador propietario, Don Gregorio Pinto.—Suplente, Don Dámaso Leon.

Diputado propietario, Lic. Don Juan B. German.—Suplente, Don Lorenzo Salazar.

Por Metapan.

Diputado propietario, Don Bonifacio Sosa.—Suplente, Don Gregorio Quintana.

Por Atiquizaya.

Diputado propietario, General Don Pedro Escalon.—Suplente, Don Cecilio Castro.

Nombramiento.

Ha sido nombrado Jefe de Seccion del Ministerio de Relaciones el Licenciado Don Jacinto Castellanos y ha comenzado á desempeñar sus funciones.

NO OFICIAL.

EL CONSTITUCIONAL.

San Salvador, Diciembre 29 de 1864.

Policia.

§ 4º

Vamos á entrar al exámen del artículo 470 del Código y para seguir el orden que nos hemos propuesto iremos por partes. La primera parte dice literalmente así: "Serán castigados con arresto menor y reprehension privada

1º El marido que maltratare á su muger, no causándola lesiones de las comprendidas en el artículo 472, y la muger desobediente á su marido que le provocare ó injuriare;

2º El cónyuge que escandalizare en sus disensiones domésticas, despues de haber sido amonestado por la autoridad;"

Despues veremos las subsiguientes fracciones numeradas del artículo que comenzamos á estudiar, contrayéndonos por ahora á las dos que hemos apuntado.

Esta ley sabiamente concebida, prevee el caso de maltratos por parte del marido y faltas de parte de la muger, así como los escándalos que causen con sus disensiones los cónyuges.

Las sociedades antiguas corroidas por el materialismo de la gentilidad á la vez que hacian del hombre el árbitro absoluto de la suerte de la muger, rebajaban la condicion de ésta hasta la depression absoluta de su personalidad; pero, 1864 años hace que elevada por las doctrinas del Divino Maestro al rango de compañera de aquel, tuvo el derecho de ser considerada por los legisladores de todos los tiempos y paises donde ha penetrado el cristianismo como acreedora á la proteccion de la sociedad, tanto por su debilidad como por el influ-

jo que ejerce en los grandes destinos de la humanidad.

En la Turquía solamente y en los demás países donde el islamismo tiene su asiento, la mujer no es reputada sino como un instrumento necesario para perpetuar la especie y para la satisfacción de placeres materiales; de allí la poligamia tan contraria al bienestar de las familias; de allí los envenenamientos frecuentes; de allí los crímenes atroces emanados de los celos; de allí en fin la abyección tan degradante en que se tiene postrada á la más hermosa mitad de la especie humana.

El matrimonio tiene objetos nobles y grandes; la naturaleza concedió al hombre más desarrollo en sus facultades físicas é intelectuales que á la mujer. Esta á su vez, dotada de dulzura y de exquisita sensibilidad, posee todas aquellas gracias y virtudes propias de su misión en la tierra. De estos dos términos se desprende la felicidad del matrimonio y ellos indican naturalmente los derechos y deberes que recíprocamente tienen el hombre y la mujer en su unión. El primero debe á la segunda protección firme y decidida, amparo y respetos de todo género para que no sufra las penalidades consiguientes á la debilidad de su sexo: la segunda debe al primero respeto y obediencia, recompensando con ellos todo lo que hace por su bienestar y felicidad.

Sabido esto. ¿Qué diremos de algunos maridos que desconociendo el hermoso y santo deber de amparo que el matrimonio les impone, abusando inícuamente de su superioridad física, maltratan cobardemente á sus mujeres? Tales hombres merecen el ludibrio universal: son menos que hombres, más crueles aun que los animales feroces que instintivamente respetan á las hembras de su especie y dignos del severo rigor de las leyes penales.

Por esto la legislación criminal, sondeando los pliegues del corazón humano en donde puede albergarse un principio abominable

de malas acciones, ha previsto los crímenes que pueden cometerse, señalando las penas con que deben castigarse y de aquí la disposición que registramos.

El santuario del hogar doméstico es sagrado ante la ley; ésta le protege prescribiendo que sea respetado por los particulares y aun por las autoridades; pero llegado el caso en que un marido desnaturalizado ofenda á su compañera, ó en que ésta olvidando sus deberes provoque ó injurie á aquel manifestándose desobediente, los respetos de la ley concluyen porque ésta mira al orden y el orden social nunca estaría bien cimentado si olvidándose los esposos de sus deberes relativos, abusaran de sí mismos trastornándose la paz de las familias con positivo perjuicio del cuerpo entero de la sociedad; y lo mismo diremos de las disensiones escandalosas.

Importa pues que las autoridades locales vigilen el orden y para llenar esta obligación, no solamente deben atender á las acciones punibles cometidas particularmente por individuos aislados, sino que deben vigilar con más atención esos hechos que se cometen en las familias; porque estos son más trascendentales. Los hijos ven un ejemplo pernicioso en las disensiones de sus padres y educándose bajo la vigilancia de estos, con tales ejemplos el corazón de la juventud se corrompe y se vicia desde su principio, trastornándose el equilibrio de las buenas costumbres.

Cúmplase pues la prescripción de la ley de policía que ahora registramos en obsequio de la civilización cristiana á que aspiramos, y seamos severos para llenarla, porque sin duda esa ley garantiza en gran parte á la sociedad en su existencia y asegura las buenas costumbres.

El arresto que se impone al cónyuge respectivo es en satisfacción de la ofensa hecha á la moral pública y la reprensión lleva por objeto que se afee privadamente lo abominable de esas faltas, el trastorno que producen, la

semilla que riegan en el seno mismo de la familia con perjuicio de toda la sociedad, exhortando á los esposos á la armonía y unión que debe reinar en el hogar doméstico, debiéndose los esposos respetos recíprocos necesarios, respetos relativos á la familia en mira de la educación y de los mismos principios que deben inculcar á los hijos; respetos absolutos al cuerpo social atacado con las disensiones, desagradados, maltratos, injurias y desobediencia relativos entre los esposos.

CRÓNICA LOCAL.

Navidad (Nueva San Salvador).

La fiesta que conmemora la iglesia el 25 de Diciembre fué celebrada en la Ciudad de Nueva San Salvador con el mayor entusiasmo y regocijo, habiendo concurrido de esta Ciudad gran número de familias y de personas particulares que participaron de la misma alegría.

Anticipadamente vimos impreso el programa de las funciones y, salvas unas que otras variaciones en su orden, se llenó en un todo.

El Excmo. Señor Presidente y el Señor Ministro del Interior concurrieron y tanto S. E. como Su Señoría y la generalidad de los asistentes quedaron complacidos del cordial recibimiento de los Neosalvadoreños que se esmeraron en complacer á sus visitantes.

La noche del día 25 se dió por el Señor Ministro un magnífico baile al que asistieron S. E. y un número considerable de Señoritas y Caballeros y tanto por la amabilidad de S. S. como por la cordialidad que reinó en aquella reunión, fué muy grata para los concurrentes que manifestaron mucha complacencia y pudieron juzgar de la obsequiosidad y de las maneras suaves y delicadas de la distinguida sociedad de aquella Ciudad, digna por más de un título del aprecio general.

En los días 25 y 26 se dieron funciones públicas de bolatín. La Compañía se esmeró en complacer á sus espectadores por la

variedad habilidad cion. En sus admin los artist que el ba ceptible

En la tambien dades; e funciones complaci

Se ex noche de de much variedad

lucos: la la circum minado y bomba

que el an otros v dose al se desar

A las lugar la gran nú muy lu

Tambien los dos o Anq se dijo un baile

yordomo tuvo lug

El E dente r mañana gresaron familias

Tan do un los que gun sab que est magnífi nuestra

á los ve dor por deberes amabili

Relaci
Tribu
Marza
Diario d
Regen

Mayo

variedad de las suertes y por la habilidad y destreza de su ejecución. En la cuerda lució muchos admirables equilibrios uno de los artistas, dando muestras de que el baile sobre cuerda es susceptible de adelantos.

En la parte gimnástica lució también la compañía sus habilidades; en una palabra las dos funciones dejaron enteramente complacidos á los espectadores.

Se exhibieron igualmente la noche del 26 fuegos artificiales de mucho mérito: la pureza y variedad de los colores de las luces: la combinacion de ellos y la circunstancia de haberse eliminado casi del todo los truenos y bombas, nos hacen comprender que el arte pirotécnico entre nosotros va progresando y poniéndose al nivel de la cultura que se desarrolla cada dia mas.

A las 5 de la tarde habia tenido lugar la entrada á que concurrió gran número de personas, siendo muy lucida en todos sentidos. También hubo corridas de toros los dos dias.

Aunque para la misma noche se dijo y aun se tenia anunciado un baile que debian dar los Mayordomos de la funcion, este no tuvo lugar.

El Excelentísimo Señor Presidente regresó á esta Ciudad la mañana del 27 y el mismo dia regresaron la mayor parte de las familias y particulares.

Tan animada funcion ha dejado un grato recuerdo en todos los que asistieron y en efecto, segun sabemos, muchos años hacia que esta fiesta no habia sido tan magníficamente celebrada; por nuestra parte, damos el parabien á los vecinos de Nueva San Salvador por el buen desempeño de sus deberes hospitalarios y por su fina amabilidad.

INTERIOR.

Relacion de los trabajos del Supremo Tribunal de Justicia desde el 22 de Marzo hasta el 30 de Junio de 1864. Diario de la Corte plena llevado por su Regente.

(Continuacion)

Mayo 7.—Asistieron al despacho

los miembros del Tribunal Señores Regente Chacon, Olivares, Fernandez, Zaldivar, Chica, Valdez.

Se despacharon algunos asuntos, entre ellos, varias comunicaciones de Jueces de 1ª instancia á quienes se contestó lo conveniente: el de Santa Ana comunica que habiendo el Supremo Gobierno Provisorio, mandado segregar de aquel Departamento los pueblos de Apaneca, San Pedro Pustla, Guaimango y Jujutla para agregarlos al de Sonsonate, le reclama el Juez de ésta los procesos correspondientes á individuos de aquellos pueblos. El Juez de Paz de esta Ciudad comunica haber nombrado secretario de su Juzgado á D. José Cuadra. El de 1ª instancia de este Departamento habiendo dado licencia por cuatro meses al Juez de Paz de Santo Tomas. También dá cuenta el mismo Juez de Santa Ana de haber decretado prision permanente contra Marcelo Moran, por atentado contra la autoridad.

El Tribunal acordó que los jueces de Paz de Perulapia, Apopa, y Tonacatepeque remuevan á sus secretarios, Señores Tomas Herrera, Lisandro Iraeta y Antonio Montalvo, por mala conducta en sus destinos, de que se tienen fundadas denuncias.

Se ordenó contestar de enterado á dos oficios del Juez de 1ª instancia de éste Departamento, dando aviso de haber concedido licencia para depositar á los jueces de paz de San Marcos y de Talnique, al 1º por cuatro meses y al segundo por uno.

El Juez de primera instancia de Sonsonate dá aviso de haber vuelto Don Emeterio Avalos á ocuparse de la Secretaría de aquel juzgado. Se contestó de enterado.

Se concedió pase para obrar en los tribunales de la República, segun sus leyes, al poder otorgado ante Mr. Matias Levi, Vice Cónsul de Bélgica en Belize, el diez de Enero del corriente año por Don Alejandro Cousin á favor de Mr. Augusto Bouineau.

En un escrito dirigido al Tribunal por los reos de los distritos de Ahuachapan y Metapan, Leandro Sambraño, Luis Sambrano, Obispo Baldiviezo, Gregorio Cardona, Valeriano Henriquez, Felix Martinez, Juan Vicente Perez, Antonio Mágico, Gregorio Belis, Isidro Aguilar, Luciano Ramirez y Juan Ramirez, exponiendo no haber Juez que conozca de sus causas; se acordó transcribirlo al Supremo Gobierno de la República para que se sirviera dictar, si lo tuviese por conveniente, la providencia que demanda el caso. Y entre tanto se previno al Juez de Paz de Ahuachapan (1º ó 2º) que se hiciese cargo de la Judicatura de 1ª instancia de aquel círculo, y diese aviso de haberlo así verificado.

Se acordó devolver por conducto del Gobierno Supremo el exhorto dirigido por el Juez de 1ª instancia del

Departamento de Chiquimula (Guatemala) al de igual título de Santa Ana para la captura del homicida José de la Cruz Henriquez.

Se previno al Juez de 1ª instancia de Santa Ana proveyera con arreglo á derecho el escrito que le dirigieron los reos de aquellas cárceles pidiendo ser trasladados durante el dia al traspatio de las mismas.

Mayo 9.—Asistieron al despacho los miembros del Tribunal Regente Chacon, Olivares, Fernandez, Zaldivar, Chica, Valdez.

Se mandó tomar la correspondiente razon de la nota en que el Juez del círculo de Usulután dá cuenta de haber proveido auto de prision permanente contra Julio Rosales y Eusebio Melendez, por robo, y contestar de enterado á los oficios del mismo Juez, dando aviso de haber concedido licencia á los jueces de Paz de Santa Elena y Usulután.

Se dirigió al Ministerio respectivo del Supremo Gobierno la lista de los reos con causas pendientes y rematados que remitió el Juez del Departamento de Sonsonate.

Mayo 10.—Asistieron al despacho los Señores Magistrados Regente Chacon, Olivares, Fernandez, Zaldivar, Chica, Valdez.

Habiéndose propuesto la terna de Abogados para Juez del círculo de Ahuachapan, el Supremo Gobierno rubricó al Lic. Don Jeremias Menendez, para el distrito de este nombre; y en vista de la respectiva comunicacion, el Tribunal escitó á aquel Supremo mandatario á fin de que se sirviese estender la jurisdiccion del Juez nombrado, al distrito de Atiquizaya, para que no carezca de funcionario judicial, como se habia hecho con el distrito de Metapan, agregándole al de Santa Ana.

Se ordenó tomar la correspondiente razon y acusar recibo en las notas de los jueces de 1ª instancia de este Departamento y del círculo de Santa Ana, sobre dar cuenta de los autos de prision formal decretados, por el primero contra los reos José Maria Ceren, Manuel Mariona, Gregorio Sosa, Juan Martinez, Vicente Artiaga y Salvador Estupinian por infidelidad en la custodia de reos que conducian de Opico á esta Capital, y por el segundo contra Juan Felix por atentado á mano armada contra la autoridad, y contestar de enterado á los oficios de los referidos jueces, dando cuenta, aquel de haber concedido licencia al Juez de Paz de Apopa para depositar la judicatura en el suplente, y éste de haber nombrado secretario de aquel juzgado á D. Daniel Escobar.

Se ordenó remitir por la Secretaría de Cámara al Juez 1º de Paz de Santa Ana el exhorto (suplicatorio) diligenciado que este remitió al Sr. Corregidor y Juez de 1ª instancia del De-

partamento de Jutiapa (Guatemala) para practicar diligencias en el juicio verbal entre los Señores Regino Valencia y Bernabé Rivas sobre la propiedad de una mula.

Mayo 12.—Asistieron los miembros del Tribunal Señores Regente Chacon, Fernandez, Zaldivar, Chica, Valdez.

En un escrito presentado por Don José María Saravia pidiendo la exhibición de la persona de su hijo Ruperto; se proveyó que pidiendo con arreglo á derecho se proveería.

Se ordenó contestar de enterado al oficio en que el Juez de este Departamento dá aviso de haber concedido licencia al Juez de Paz de San Jacinto para depositar el juzgado.

El Tribunal acordó escitar al Supremo Gobierno á fin de que se sirviese asignar el sueldo de veinte pesos de que gozan los otros en lugar de quince, al escribiente auxiliar de la Secretaria de la Corte por ser igual el trabajo.

Mayo 13.—Asistieron al despacho los individuos del Tribunal Señores Regente Chacon, Olivares, Fernández, Chica, Valdez.

Se mandó hacer saber al reo rematado Roman Sorto lo informado por el Juez de 1ª instancia de San Vicente acerca de la solicitud de aquel sobre que se decretase su libertad absoluta por creer cumplida su condena.

Se dirigió al Ministerio de justicia la lista de los reos prófugos con causas pendientes ó rematados, remitida con el juzgado de 1ª instancia de San Vicente, para publicarse en el periódico oficial, como está acordado.

A la nota en que el Juez de Paz de la villa del Sauce dá cuenta de haber nombrado secretario de su juzgado á D. Lázaro Villatoro, se ordenó contestar de enterado.

Se mandó anotar en el libro de visitas de cárceles la prision permanente decretada por el Juez de 1ª instancia de San Vicente contra Josefa Gutierrez (a) Chacha, por allanamiento de morada, y contra Tomas Ramos por perjurio; por el Juez del círculo de Usulután contra Guadalupe Granada (por lesiones corporales), y por el de este Departamento contra Candelario Rosales, Juan Huevo, Sebastian Castro, Cosme Damian, Felipe Ramirez, Martin Mendez, Isidro Ortiz, José Ortiz, Ventura Rosales y Nicomedes Hernandez, por homicidas.

Mayo 14.—Este día víspera de pentecostes, se practicó visita general de cárceles, á la que asistieron el Señor Regente Chacon y los Señores Magistrados, Olivares, Fernandez, Chica y Valdez.

Mayo 16.—Asistieron los miembros del Tribunal Señores Regente Chacon, Fernandez, Zaldivar, Chica.

Fué acordado prevenir á los jueces de Paz de Sonsonate, Apopa, Tonaca-

tepeque y Perulapia, diesen cuenta sin pérdida de tiempo, con lo obrado en virtud de lo que el Supremo Tribunal les ha ordenado acerca de la remocion de los actuales secretarios de sus respectivos juzgados.

Se mandó al Juez de este Departamento proveyese con arreglo á derecho en la solicitud del reo Isidro Ortiz, sobre excarcelacion.

Fué ordenada la anotacion correspondiente de los autos de prision formal decretada por los jueces de este Departamento, y del Distrito de Suchitoto, el primero contra Matias Cibrian (por heridas) y Anastasio Córdova (por hurto); y el 2º contra Pedro Caballero (atentado) é Hilario Fuentes (lesiones corporales). Este último Juez dá cuenta tambien de haber nombrado interinamente para servir la Secretaría del juzgado al Señor Pablo Ticas por abandono que de ella hizo Don Francisco Revelo que antes la servia.

Mayo 17.—Asistieron los miembros del Tribunal Señores Regente Chacon, Zaldivar, Chica.

En la certificacion de la acta de visita de cárceles practicada por el Juez de 1ª instancia de Santa Ana Lic. D. Eduardo Aragon, se previno á este funcionario que en lo sucesivo cumplierse con lo que prescriben las leyes de la materia.

Se mandó archivar la relacion nominal de presos y certificacion de la acta de visita de cárcel practicada por el Juez de 1ª instancia de Chalatenango Lic. D. Samuel Martinez, manifestándole que el Tribunal estaba satisfecho de sus trabajos á este respecto.

Fué ordenado acusar recibo y que se archivases la relacion nominal de presos y certificacion de la acta de visita de cárcel que verificó el Juez de 1ª instancia de San Miguel Lic. Don Miguel Brioso.

Igual proveido recayó en las certificaciones de las visitas de cárceles y adjuntas listas relacionadas, que practicaron los jueces de 1ª instancia de Usulután y San Vicente, Lic. D. Gregorio Lopez y D. Manuel Jimenez.

En un exhorto librado por el Juez fiscal de la plaza de Santa Rosa (Guatemala) al Juez 2º de Paz de la Ciudad de Santa Ana sobre practicar diligencias en causa criminal, y vuelto por éste sin diligenciarlo debidamente: se le dirigió de nuevo para que lo verificase con la escrupulosidad y eficacia que su naturaleza demanda; previniéndose al propio tiempo al secretario del juzgado Don Daniel Escobar que espresase el nombre del funcionario por quien firme, y guardará al dirigirse al superior, el respeto debido.

Se ordenó anotar en el libro de visitas de cárceles la prision permanente decretada contra Manuel Barrera (homicidio de Pánfilo Payés) por el

Juez de 1ª instancia de este Departamento; y contestar de enterado á la nota dirigida por el Juez 1º de Paz de esta Ciudad, dando cuenta de haber puesto en libertad al reo Ponciano Melara, segun lo prevenido en acto de visita.

(Continuará)

REMITIDO.

Señores Redactores de *El Constitucional*.

Suplico á UU. se sirvan insertar en el periódico oficial, la copia de los siguientes finiquitos, cuyos originales quedan en mi poder.

José María Cáceres, Contador mayor de cuentas de la República de San Salvador.

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido á las presentadas por el Señor Licenciado Don Juan J. Samayoa como Administrador de Rentas de San Miguel en el año económico de 1856, al folio 6 y 7 se encuentra el fallo que dice así.—Tribunal de cuentas del Estado, San Salvador, Octubre veintisiete de ochocientos cincuenta y ocho.—Por cuanto: vista la contestacion del Señor Licenciado Don Juan J. Samayoa como Administrador de alcabalas de San Miguel, á los reparos que se dedujeron de sus cuentas, correspondientes al último mes del año económico de Hacienda de 856, apareciendo que los reparos 1, 2, 4, 5 y 6 han sido contestados satisfactoriamente, á cuya contestacion agrega los documentos comprobantes que faltaban; allanándose á pasar por el cargo que arrojan los reparos 3 y 7, importantes sesenta y tres pesos, sesenta y dos centavos y cuatro octavos de otro (\$63. 62 $\frac{4}{10}$) y que se descuenta de lo suplido por dicho Señor: apareciendo igualmente de las comunicaciones del Señor Samayoa y del estado de los ingresos y egresos de su administracion correspondiente al mes de Setiembre de 856, agregados á este juicio á su solicitud, que desde entonces hacia mérito de los suplementos que hizo para ayudar á los gastos de la campaña de Nicaragua contra los filibusteros, y de no haber adaptado sus honorarios y alquiler de la casa que por orden supremo se le asignara: constando que al finalizar el año solamente arrojaba su cuenta una existencia de treinta y nueve pesos

cincuenta octavo de en vez de la del año encuentra cuatrocien veintinueve (\$432. 29 la verdad Señor Sa cientos no tenta y ci de cuya e ducidos lo senta y d importan y 7 de q ñor Adm á favor c mayoa la treinta y tro octavo Con prese el articul 9 libro 89 tria: Pon República ra: 1º q dor de re enciado está solve da públic do: 2º q suma de pesos doc centavo s campaña se dé la por duplic tanto para como para de le con de la cam Hágase sa res:—Atar do Diaz: lo manda por duplic tubre 27 d ceres.

Ramon de cuen minister Certifica del L. M ta el Señ tas de Sa nómico de to del ter "Tribun de cuenta 28 de 1858 dose glosa por el Sr José Sam

cincuenta y cuatro centavos y un octavo de otro (\$39. 54 $\frac{1}{8}$), y que en vez de haberse cargado al abrir la del año siguiente esta suma, se encuentra cargada la existencia de cuatrocientos treinta y dos pesos veintinueve centavos y un octavo (\$432. 29 $\frac{1}{8}$), de la que deducida la verdadera resulta á favor del Señor Samayoa la suma de trescientos noventa y cuatro pesos setenta y cinco centavos (\$394. 75); de cuya existencia en su favor, deducidos los sesenta y tres pesos sesenta y dos y cuatro octavos, que importan los reparos números 3 y 7 de que se hace cargo el Señor Administrador, queda líquida á favor del precitado Señor Samayoa la suma de trescientos treinta y un pesos, doce y cuatro octavos de centavo (\$331. 12 $\frac{1}{2}$). Con presencia de lo dispuesto en el artículo 70 de la ley 2 título 9 libro 8º de la Recopilacion patria: Por tanto, *en nombre de la República del Salvador* se declara: 1º que el Señor Administrador de rentas de San Miguel Licenciado Don Juan J. Samayoa, está solvente para con la Hacienda pública en el período indicado: 2º que tiene en su favor la suma de trescientos treinta y un pesos doce y cuatro octavos de centavo suplidos por él para la campaña de Nicaragua; y 3º que se dé la certificacion de este fallo por duplicado como se solicita, tanto para acreditar su solvencia, como para que pueda ocurrir donde le convenga, y se le reintegre de la cantidad suplida por él.—Hágase saber.—José María Cáceres.—Atanacio Irisarri.—Raimundo Diaz.—Y en cumplimiento de lo mandado, estiendo la presente por duplicado.—San Salvador, Octubre 27 de 1858.—José María Cáceres.

Ramon Ajuria, Cantador Mayor de cuentas de la República por ministerio de la ley.

Certifico: que en el suplemento del L. M. en que llevó su cuenta el Señor Administrador de rentas de San Miguel, en el año económico de 857, se encuentra el auto del tenor siguiente:

“Tribunal y Contaduría mayor de cuentas.—Cojutepeque, Mayo 28 de 1858.—Por cuanto, y habiéndose glosado la cuenta rendida por el Sr. Licenciado Don Juan José Samayoa como Administra-

dor de rentas de San Miguel en el año económico de 1857, y contestados los reparos que se le hicieron, se le ha deducido únicamente la cantidad de treinta y tres pesos sesenta y dos centavos y cuatro octavos, cuya suma ha sido enterada en cajas, segun la certificacion emitida el dia de hoy por los Ministros de la Tesorería general, que queda agregada.—Por tanto.—En nombre de la República del Salvador, declaramos: que el Licenciado Samayoa queda solvente con la Hacienda pública por el período referido de su administracion; y usando de las facultades que nos concede la ley 2ª libº 8º títº 9º fraccion 6ª de la Recopilacion Patria estiéndase para su seguridad certificacion de este auto.—Atanacio Irisarri.—Raimundo Diaz.—Miguel Villacorta, Secretario.”

Y á solicitud verbal del Sr. Licenciado Don Juan J. Samayoa estiendo la presente en San Salvador, á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Ramon Ajuria.

(Concluirá.)

EXTERIOR.

Sud-América.

(De *La Estrella de Panamá* de 10 de Diciembre de 1864.)

CHILE.—Las fechas alcanzan al 17 de Noviembre.

A pesar de los peligros de que se ve amenazada la América, los Gobiernos sud-americanos no dejan de causar embarazos uno á otro por cuestiones de limites como las entre Bolivia y la República Argentina de una parte, y Chile de la otra. Dice á este respecto el *Mercurio* de Valparaiso:

“En Bolivia, el Presidente mismo en documentos públicos ha empleado espresiones muy duras para nuestra patria y que demuestran muy poco americanismo, muy pocos deseos de estrechar los lazos de la fraternidad entre ambas Repúblicas, fraternidad que es indispensable cuando un enemigo extranjero amenaza á una nacion americana.

La cuestion de Megillones que todavía se encuentra pendiente, es lo que ha motivado los ataques imprudentes del Presidente Achá.

En cuanto á la República Argentina, cuestiones de limites son tambien las que han originado los ataques que la prensa de aquella nacion, con no menos imprudencia y con no menos olvido de las actuales circunstancias, ha hecho últimamente á Chile.”

El 2 de Noviembre fué convocado á sesiones extraordinarias el Congreso.

Los periódicos chilenos publican una nueva ordenanza de aduanas.

Ademas se ha dado publicidad á una nota dirigida el 6 de Octubre por el Ministro residente de S. M. C., Salvador de Tavira, al Ministro de Relaciones Exteriores, y la contestacion de este, sobre la prohibicion de la exportacion del carbon de piedra. El Ministro español pretende; 1º que el carbon de piedra no puede reputarse artículo de contrabando; y 2º que Chile no puede ser neutral porque no hay beligerantes. La respuesta del Señor Covarrubias se halla resumida en estas palabras:

“En rigor, las hostilidades entre España y el Perú quedaron rotas desde el dia en que tuvo lugar la ocupacion de Chíncha, que no pudiendo mirarse á la luz del derecho internacional como un acto de represalia legítimo, era un acto ofensivo y hostil contra aquella República. Si el Gobierno peruano esperó por algun tiempo que el de V. pusiese término á la ocupacion y desaprobase la conducta de los que la habian consumado, su expectativa se ha visto ya burlada.”

Y despues dice el Ministro de Relaciones Exteriores: “mi gobierno no solo tuvo en cuenta sus deberes de neutral, sino tambien los de su propia conveniencia, inmediatamente interesada en que termine una ocupacion, origen de inquietudes y de desconfianzas funestas al bienestar de América. Si no hubiera prohibido a los beligerantes la esportacion del carbon de piedra, habria favorecido á la escuadra del almirante Pinzon con grave detrimento de los intereses del Perú y de los suyos propios, que no son otros que los de todo el continente.”

3º Pregunta el Señor de Tavira si está dispuesto ó no el Gobierno chileno á permitir á los buques españoles proveerse de carbon y reparar sus averias. A esto contesta el Señor Covarrubias:

“La primera parte de la pregunta encuentra su respuesta en la declaracion referida y en el contenido de la presente comunicacion. En cuanto á la segunda parte, me cumple decir á V. E., que mi Gobierno dispensará á las naves indicadas el mismo tratamiento que en casos análogos ha concedido á las embarcaciones públicas de otras potencias beligerantes.”

PERU.—Los asuntos importantes de esta República son tres, el Congreso Americano, el Congreso peruano, y la guerra inminente con la escuadra española.

Comencemos por el Congreso Americano. en el cual están fijos ahora los ojos de todos los que habitan la América del Sur y del Centro. Copiamos la gráfica descriptiva que del acto solemne de su instalacion dá *El Tiempo* de Lima:

“Como estaba anunciado, hizo el 14 del presente su instalación solemne el Congreso Continental, en el que se hallaban representadas las Repúblicas de Chile, Perú, Bolivia, Buenos Aires, Ecuador y las confederaciones de Colombia y Venezuela.

Reunidos los Representantes de estos Estados en el local dispuesto para las sesiones del Congreso, se presentó en el salon el Consejo de Ministros, habiendo llegado antes el Cuerpo Diplomático y Consular, la Corte Superior de Justicia, las demas corporaciones departamentales, y la plana mayor del Ejército.

Presidió la ilustre Asamblea, nuestro Representante, el Señor Paz-Soldan; porque, debiendo ser alternativa la presidencia, habiase acordado que comenzase á ejercerla el Representante del Perú, tanto porque éste tenia la gloria de haberlo convocado, cuanto porque la prueba á que en estos momentos está sometido le dan títulos especiales á la consideracion de las Repúblicas hermanas.

Cuando los asistentes hubieron tomado los asientos que se les tenian designados, el Señor Ministro del Exterior, Doctor Calderon, dirigiéndose al Congreso, saludó su inauguracion á nombre del Gobierno y de la República en estos improvisados términos:

“El Gobierno del Perú, fiel intérprete de los sentimientos del pueblo, cuyos destinos rige, felicita al Congreso de la América, en el dia en que comienza á ejercer, de un modo público y solemne, sus importantes y trascendentales funciones; porque, en la union simbolizada en esta augusta Asamblea y en el género de trabajos á que van á consagrarse sus distinguidos é ilustres miembros, funda las mas lisonjeras esperanzas de una paz sólida y duradera, y del bienestar, prosperidad y ventura de los pueblos americanos.”

El Presidente del Congreso contestó de este modo:

“Los pueblos de América deben un voto de gratitud á sus Gobiernos, que interpretando fielmente sus deseos y conociendo la necesidad é importancia de estrechar sus relaciones y hacerlas mas íntimas, han resuelto establecerlas sobre las bases sólidas de la union y fraternidad.—Ensanchando la esfera de las relaciones entre pueblos hermanos, con sinceridad y buena fé, la union americana llegará á identificar y asimilar sus derechos, sus necesidades é intereses con las de todas las naciones del globo.

“El destino de la humanidad la conduce á formar una gran familia. La razon, la justicia y el derecho, son beneficios comunes concedidos por Dios á todos los hombres, y distribuidos con igualdad entre todos ellos. La union como la sociabilidad son tambien solidarias é indivisibles y nadie puede ser excluido de tener la participacion á

que está llamado. El respeto á la justicia y al derecho, la ilustracion, que se propaga abriéndose paso por medio del comercio y del telégrafo, y la franca y benévola comunicacion con todos los pueblos, que cubren la superficie de la tierra, son condiciones indispensables, para que sea respetada y duradera toda asociacion política.

“Mas estos bienes inapreciables tampoco pueden alcanzarse, si no se cimentan el orden interior y la paz; sin ellos el progreso se desarrolla con desconfianza y de una manera tardia. La paz tambien es engañosa, si no está cimentada en el honor y libertad, en la independencia y la justicia, y en la estricta mancomunidad de deberes é intereses.

“Tales han sido sin duda los motivos que han obligado á los Gobiernos de América á nombrar los Representantes aqui reunidos. Todos ellos merecen la gratitud del nuevo mundo: cuando sus rectas é ilustradas intenciones sean bien conocidas y apreciadas, alcanzarán tambien un voto solemne de adhesion y simpatias de los pueblos y Gobiernos civilizados del antiguo mundo.

“El Congreso Americano cuyos sentimientos tengo hoy el alto honor de expresar, agradece las felicitaciones que el pueblo peruano le dirige en este solemne dia, tan justamente ansiado y esperado por la América. El Congreso procurará solícito escogitar los medios y modos de que tantas esperanzas en él cifradas, sean realizadas hasta donde sus fuerzas lo permitan.

“Como Representante del Perú en su nombre y en el de su Gobierno resumo el deber de tributar un justo homenaje de gratitud á los Excelentísimos Gobiernos tan dignamente representados en esta Asamblea de pueblos libres. El Perú que tuvo el honor de invitar á la América toda para consolidar su union, sin otros sentimientos ni intereses que los comunes á todos sus pueblos, que sin agravio de ninguno ha tenido todavia el mas grato de que fuese escuchada su voz, aceptada su capital para la reunion del Congreso Americano, y de que se haya conocido la sinceridad de sus propósitos. Por esto, sin duda, en la hora de su amargo conflicto, cuando su territorio era violado y amagada su independencia, ha querido la Providencia divina, que no se encontrase solo. Su dedo se ha mostrado poderoso y al reunirse aqui con tanta oportunidad, hemos visto revelados sus altos designios, de que la América no estará sola, dispersa y descuidada, sino unida y firme para sostener sus justos derechos; no para atender contra los ajenos.

“Dignos Representantes de los Gobiernos de América!!!..... El pueblo peruano os dá las gracias, aceptadlas.” Concluido su discurso, el Señor Paz-Soldan declaró que quedaba instalado

el Congreso de América.

Acto continuo el Congreso y el Consejo de Ministros, acompañados de algunos individuos de las corporaciones presentes, salieron á los balcones de la sala de sesiones á presenciar el desfile del ejército, que hizo al Congreso los homenajes militares en columna de honor: despues de lo cual se retiró la asistencia.

Durante la ceremonia y despues de terminada, se arrojaron, en la plaza de armas, por la Municipalidad medallas de plata, acuñadas en conmemoracion del fausto acontecimiento del dia. Dichas medallas llevan en el anverso esta inscripcion: “CONGRESO AMERICANO INSTALADO EN LIMA EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 1864.” En el reverso se leen los nombres de los Plenipotenciarios al Congreso, en orden alfabético, circuidos de una palma y laurel enlazados y terminados en un sol. Sabemos que se acuñaron tambien con igual objeto medallas de oro de diez y veinte soles, y que á cada uno de los miembros del Congreso habrán sido enviadas dos de las últimas.

Estos Señores asistieron en la noche con el Supremo Gobierno, desde las galerias del Palacio, á los fuegos de Bengala que tuvieron en la plaza principal: desde allí se arrojaron al pueblo medallas de las descritas anteriormente. En seguida dichos Señores Plenipotenciarios concurrieron tambien con el Gobierno, al Teatro, ocupando el palco presidencial.

Este dia, declarado por la Representacion Nacional dia de fiesta, fué celebrado á porfia, así como el anterior, por el Gobierno, la Municipalidad y el pueblo que invadia todos los lugares cercanos al lugar de instalacion.

El entusiasmo y la confianza que ha producido esta es universal é imponderable.

La armonia que reina entre el Gobierno y el Congreso Americano es perfectísima, hasta el punto de haberse acordado entre ambos de no dar un solo paso en la solucion del conflicto con España sino de comun acuerdo.

En los siguientes dias á la instalacion, el Congreso ha celebrado sus sesiones que permanecen todavia en la absoluta reserva que demandan—solo podemos asegurar que no se ha ocupado, ni se ocupará de otro asunto, que de la cuestion hispano-peruana, en tanto que nuestro territorio permanezca ocupado por fuerzas enemigas.”

El Congreso de la República se ha ocupado con varios asuntos de importancia. La mas importante resolucion es la que se tomó en la sesion del 26 y que damos en seguida:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA PERUANA

Considerando:

Que hasta hoy no se ha dado cumplimiento á la ley de 9 de Setiembre

RESUELVE:

Art. 1º El Poder Ejecutivo proce-

derá inme-
diatamente
necesarios
istas de Ch-
ñolas, con
Congreso e

Art. 2º

podrá cele-
brar la in-
te de M-
ocupacion d-
rado espon-
zas de la

Fueron

por unanim-

A petici-
tando conf-
Comision
sancionó l-
ley.

En segu-
nota dirig-
Consejo de
el Congre-
lunes pró-
sus colegas
tos bélicos
patriótico
desplegado
deseos del

Ademas

bado el trá-
nas con Bo-

tratos cele-

consignata

tenido el E-

brarios.

Las sesi-
minado el

dias mas.

Dice el

“Un can-

en el Mini-

M. García

de Hacienda

su lugar h-

Don José C-

la Cámara

mores de

completa

En segu-

res del in-

pleta del

El fueg-

trada de l-

y no se no-

derable.

buque su-

mañana v-

cañones

asegura c-

leguas po-

el incendi-

al resto d-

segurame-

se alarma-

nado por

tidad de t-

No hu-

La not-

por la t-

alegría i-

El Pr-

y despu-

Tumbes, e-

derá inmediatamente á dar las órdenes necesarias para desocupar las islas de Chincha por las fuerzas españolas, con cargo de dar cuenta al Congreso en el término de ocho días.

Art. 2º El Poder Ejecutivo no podrá celebrar tratados con el Gabinete de Madrid, sino cuando la desocupación de las islas se haya verificado espontáneamente ó por las fuerzas de la República.

Fueron aprobados los dos artículos por unanimidad.

A petición de varios Señores, y estando conformes los individuos de la Comisión de Redacción, el congreso sancionó la Redacción de la indicada ley.

En seguida se dió cuenta de una nota dirigida por el Presidente del Consejo de Ministros, en que pide que el Congreso le designe hora el día lunes próximo, para concurrir con sus colegas á dar cuenta de los aprestos bélicos, y espresarle á la vez el patriótico celo que el Gobierno ha desplegado en consonancia con los deseos del Congreso.

Además de eso el Congreso ha aprobado el tratado de Comercio y aduanas con Bolivia, y desaprobado los contratos celebrados por el Gobierno con consignatarios del guano, por no haber tenido el Ejecutivo facultad para celebrarlos.

Las sesiones que debían haber terminado el 27, se han prorogado por 50 días más.

Dice el Comercio:

“Un cambio parcial se ha operado en el Ministerio: el Señor Don Pedro M. García que desempeñaba la cartera de Hacienda, renunció el puesto y en su lugar ha sido nombrado el Señor Don José García Errutia, miembro de la Cámara de Diputados. Corren rumores de que habrá una renovación completa de Gobierno.—”

En seguida damos algunos pormenores del incendio y de la pérdida completa del *Triunfo*.

El fuego, parece, comenzó á la entrada de la noche del 25, como á las 7 y no se notó sino cuando ya era considerable. A las 11 y media perdió el buque su arboladura y á las 3 de la mañana voló la Santa Bárbara. Los cañones dispararon también. Se asegura que fué remoleado como dos leguas por uno de los buques durante el incendio, para que no hiciese daño al resto de la armada. Se desconoce seguramente el origen del fuego, pero se afirma por algunos que fué ocasionado por el incendio casual de una cantidad de trementina ó agua róz.

No hubo desgracias ni muertes.

La noticia se recibió en el Callao por la tarde del 27 y produjo una alegría inmensa.

El Presidente fué á bordo del *Loa* y después del *Chalaco*. El *Loa*, el *Tambes*, el *Lerzundi* y el *Sachaca* salie-

ron de la bahía, y regresaron por la noche á San Lorenzo.

ECUADOR.—Leemos en *Los Andes* del 26 del mes pasado:

Segun una nota del Gobernador de Cuenca, dirigida al Ministro del Interior, con fecha 16 del corriente y que *La Patria* ha publicado en su número 11, aquella ciudad fué acometida en la tarde del día anterior por 160 hombres de la facción de Cañar y algunos de Alausí. A pesar de que solo habia 30 hombres de fuerza, incluidos los enfermos del hospital, la ciudad se defendió y la causa del gobierno quedó triunfante por el patriotismo y valor de la juventud y de los ciudadanos de todas condiciones que empuñaron las armas. Los invasores combatieron con denuedo, pero conociendo la imposibilidad de tomar la plaza y viéndose con muchos heridos, se desbordaron y emprendieron una precipitada fuga, á las cinco y media de la tarde. Cayeron prisioneros el jefe de la infantería, Sarasti, y un oficial de la caballería, Campoverde. Solo un soldado de la fuerza del gobierno habia sido herido.

El Presidente regresó de Cuenca á Guayaquil el 26.

El Ministro de Chile, señor Hurtado, habia llegado á Quito el 13.

SECCION COMERCIAL.

Revista mercantil de George B. Kerferd y Cº

Liverpool, 1º de Noviembre, 1864.

No ha habido alteración sensible en el estado de nuestras plazas desde la última reseña que publicamos. Continúa la desconfianza general, y los recursos que en otro momento se aprovecharian sin dificultad, no se pueden negociar, de modo que en su consecuencia han tenido lugar muchas suspensiones de pagos de casas importantes de Liverpool y de Londres.

Las compras se limitan á las muy precisas atenciones del inmediato consumo, y durante el mes próximo pasado las ventas de frutos de toda clase han sido sumamente pocas, por la cautela con la cual obran los compradores.

Han pasado con rapidez las últimas subastas de añil, y las transacciones no alcanzaron siquiera la tercera parte de lo que siempre abrazan en esta misma época, año regular. Durante los últimos tres meses, el algodón ha bajado de 9d á 10d la libra, el azúcar de 8/- á 10/- por quintal, y la pita de £8.

El mercado monetario se encuentra algo mejor, con motivo de los buenos asientos en las últimas cuentas del Banco, y se advierte menos apremio en las operaciones. No cabe duda de que tan luego como baje el descuento han de subir los precios

de frutos coloniales, pues los especuladores se alejan del mercado á medida que sube el premio del dinero. No hay cambio alguno en la talla oficial de descuentos, la que sigue al 9º/100.

Añil.—En 11 del próximo pasado comenzaron las ventas públicas de la India Oriental. Conforme se anticipaba, las transacciones fueron limitadas y dieron el mas insignificante resultado de todas las que se han celebrado. De 13,206 canastas puestas en venta, solo fueron realizadas 2700. Los precios no demuestran alteración alguna sobre nuestras últimas cotizaciones.

Del Salvador principiaron las ventas trimestrales en 19 del mismo. De 622 zurronecillos ofrecidos, solo se enajenaron 180. La demanda estuvo muy limitada y las partidas poco concurridas, lo mismo que para el de la India Oriental. La mejor clase, por su escasez, obtuvo un pequeño aumento en el precio, pero las demas bajaron de 3d á 4d por libra.

Resumen del 1º de Enero al 30 de Setiembre.

	Añil.	Despa-	Estela-
		chos.	rias.
Canastas de la India Oriental - - -	1864 21,467	18,237	25,623
1863 24,811	14,811	25,703	
Zurronecillos del Salvador - - - - -	1864 5,753	4,876	1,778
1863 5,185	5,451	714	

Azúcar.—Hasta mediados del anterior, este fruto se mantuvo inactivo, y con nueva baja de 6d á 1/- sobre las cotizaciones de Setiembre; pero desde entonces, ha mejorado algo, y vuelto á recobrase.

Sin embargo, el adelanto en precios no es tan satisfactorio como se debia esperar, ni hay esperanzas de que suban mientras continúa el dinero escaso y las existencias considerables.

21 cargamentos flotantes han sido enajenados: 7 de Habana y 14 de Cuba, para el R. U. Las últimas contrataciones referentes á la Habana son de 25/- á 26/- núm. 11 y 12; en y los Cubas, 23/3 á 23/0.

Bálsamo.—Continúa vendible poco á poco y en partidas.

Cacao.—Inactivo. Se habla de compras por contrato particular á 67/- superior de arriba. En Londres, ha habido unas pocas ventas, pero el renglon se encuentra sin la menor animación.

Café.—Sin alteración en la demanda, y los precios algo mas bajos.

Caucho.—Firme; de regular despacho las partiditas en buen estado.

Cueros.—Inactivos, y con una liviana baja sobre las operaciones del mes.

Grana.—Se ha experimentado una nueva baja en el precio de este tinte: la concurrencia muy limitada que se advirtió en las últimas ventas, celebradas al propio tiempo que las subastas de añil, demostraron que los compradores acostumbrados no tomaban

mucho interes en el renglon en atencion á las circunstancias monetarias y la falta de confianza que se manifiesta por todas partes. De 340 tercios puestos en venta, solo se enagenaron 104, con una reduccion de 1d por libra sobre los precios anteriores. Es probable que mientras se continúe la situacion monetaria y sigan llegando numerosas partidas de la nueva cosecha, solo se comprará lo necesario para las atenciones del consumo.

Resúmen del 1º de Enero al 30 de Setiembre.

	1864.	1863.
Arribos.....	11,124	15,753
Despachos.....	12,382	15,930
Existencias.....	6,342	8,613

Tabaco.—Absolutamente se puede vender en estos momentos: solo se despachan insignificantes partiditas.

Vainilla.—Sin cambio.

Zarzaparrilla.—Continúa de despacho regular en pequeños lotes.

George B. Kerferd y C^a

VARIETADES.

Del progreso de las Naciones.

§ 5º

Manifestada ya en los anteriores artículos la basa verdadera é inmovible en que radica el progreso y en la cual puede comprenderse con exacta verdad la libertad hija del cielo, es de absoluta necesidad, que habremos tambien algo mas, para manifestar, cuál es el verdadero camino que debe seguir el progreso; cuál sea la estension que debe dársele, su fuerza y su expansion; lo mismo que para presentar á la expectativa del público ilustrado que busca el bien con sinceridad, cuáles son los vicios funestos que lo arruinan, ó que solo lo hacen aparente con falso brillo alucinador, como tambien para retratar los entes miserables, que como panteras sangrientas, ó hienas nocturnas estudian el modo de valerse de su imagen falsa para ahogarle.

El espionaje y la fuerza bruta ha sido siempre el escudo y defensa de los tiranos. La hipocresia andaz que achacan á otros, como queriendo apadrinar al pueblo y las pomposas promesas de incalculables bienes que rayan en absurdo, juntamente con la desvergonzada ponderacion de sus miserias y pequenezes, han sido el lazo y cebo para cegar al pueblo sencillo que pretenden subyugar y esquilmar y las áncoras con que quieren agarrarse al imperio por que deliran. Ellos sembraron de noche la zizaña; ellos apadrinaron y enseñaron la inmoralidad cautelosamente: ellos procuraron la corrupcion. Todos los tiranos han sido, son y serán lo mismo: procuran la division para destruir la fuerza que puede destruir-

los; cegar los entendimientos para que no miren la verdad, y no puedan echarles en cara su falsedad inicua: y finalmente se empeñan en distraer, confundir, atemorizar los espíritus para remachar las cadenas de la esclavitud, y despues de valerse del sagrado sudor del pueblo sencillo y laborioso para saciar el hambre de su codicia y el juego de sus pasiones immoderadas, aprovechar la sangre de sus venas para levantar el coloso de sus glorias y aspiraciones, viendo pasar por debajo ese pueblo, que los incienza y saluda, cubierto con el despreciable manto de los vicios que ellos le han revestido. ¿Y será esto progreso, ¿será esto igualdad? ¿se vé en esto ni el menor asomo de libertad?

El pueblo en ambulante esqueleto transformado, y cubierto con las armas y escudo pomposo de su Señor, como el esclavo de las eras paganas con el hierro demigrante, dá su vida y su eternidad por una sonrisa de sus Holofernes. ¿Pero qué ha de hacer?: se ha pervertido su corazon: se le ha empujado y arrojado al lago de todos los vicios que le han de devorar, y no teniendo las virtudes de José ni de Daniel, preciso le es doblar la rodilla ante los vanos ídolos y becerros de oro, y postrándose ante el carro Braemínico tributar su existencia al fanatismo que engrandece á su soberbio poseedor.

¡Pobre pueblo!, sigue las ostentosas fantasmas de gloria y libertad del primer ambicioso, que con la cadena de una torpe adulacion, le presenta sus utopías para poder echarle al cuello la rueda de molino y lanzarlo al pozo de su destruccion.

Libertad, igualdad, progreso y otras palabras halagadoras, esplicadas y ofrecidas con los ropajes impúdicos del sensualismo, como verdaderos monstruos de lo que propiamente son virtudes tan excelentes, oscurecen con el orgullo y presuncion la mente del pueblo sin instruccion, y que fácilmente toma el camino mas agradable, aunque halle en él su ruina y la de todos los suyos.

El perverso que calcula con todo, poco le importa la ruina de los demas ciudadanos y el total esterminio de la patria, con tal que sublimado en el pináculo de su ficticia gloria toque el apógeo de su soñada grandeza.

La cadena de hierro no es la mas dura, cruel y depresiva de las cadenas, hay otra mas terrible y mas fatal, mas deprimente, para el hombre es la de la ignorancia y de la corrupcion.

La cadena de la adulacion oprime á los soberbios; la cadena de oro esclaviza á los avaros; la cadena de hierro á los incautos y cobardes; pero la cadena de la ignorancia y corrupcion es indigna para los últimos seres de la especie humana, y solo debiera oprimir á los animales mas repelentes.

Arrojad, ó pueblos, la ignorancia y corrupcion, para no ser arrojados al lago del olvido eterno, de la execracion de la historia, á la irracional permanencia de la China ó Turquía.

Si quereis ser libres, no permanecais esclavos de vuestras propias pasiones; ahogad en vuestro corazon heroico el germen de tal semilla: que vuestro espíritu impere en él, y no él en vuestro espíritu: matad en la cuna sus vívoras y marchad triunfantes á la vista de los tiranos. Huirán espantados y cobardes, ocultando sus falsos obsequios, cebo que os ofrecen para enlazaros.

El hombre que se vende por el oro, y se hace esbirro del malvado, debe como el oro ser fundido y servir de clavo para las herraduras de las bestias de carga; porque éste vende á su hermano, á su padre, á su hijo, á la sociedad entera, y no es digno ni aun del nombre de hombre, sino del de verdugo de la sociedad.

No haya vicio, y no habrá esbirros; no haya esbirros y no habrá tiranos; pues estas serpientes nacen en la cuna de la inmoralidad, y deben ser asfixiadas por la civilizacion é ilustracion de los pueblos. Cada paso que se dá hácia la inteligencia, es un paso que se dá hácia la humildad y demas virtudes; cada paso hácia la humildad y demas virtudes, es un vuelo hácia la esfera de la libertad.

Tengan las leyes un solo peso y una sola balanza y su cuchilla benéfica siegue lo mismo el abrojo de los desiertos, que las zarzas de los jardines, y caigan mezclados en el fuego purgador, para que tan mala semilla no vuelva á germinar en los campos Eliseos de la patria.

Ciudadanos, sed espartanos para luchar contra las adversidades; atenienses para las empresas grandes y de ingenio; araucanos para la defensa de la patria; saguntinos y numantinos para morir por la justicia y virtud; y, en una palabra, católicos para pregonar la verdad, la justicia é igualdad, y estender por los ámbitos del mundo las verdaderas y filantrópicas ideas que encomia el cristianismo, en cuyo centro solo radica el verdadero progreso.

AVISO.

KERFERD SINCLAIR Y C^a
SAN SALVADOR.
IMPORTADORES Y EXPORTADORES.

Compran y venden letras contra Inglaterra, San Francisco, Panamá & ., hacen toda clase de negocios con Inglaterra, Francia, los Estados Unidos & ., compran añil, café, azúcar, algodón y otros productos del país.

Casa en Liverpool. Señores Geo. B. Kerferd.

7v.

IMPRESA DEL GOBIERNO.

TOMO

EL CONSTITUCIONAL
dos veces por
Se admiten
tados en la d
Numeros s
Se publica
ticular firma
el precio de l
el Director

PARTE OFI

el de 18 de
guio el pue
Acuerdo
ladando á
Seccion de
Exteriores
cienda y G
Decreto
sus relacio
Costa-Ric
PARTE NO
nal: relac
Costa-Ric
El vapo
CRONIC
REMITO
INTERIO
del Supre
Junta
EXTERIO
MOVIMI
puertos d
AVISO

PA

MINIS

Decreto
brero
puebl

El P

con pr
por los
pueblo

la derog

de Febr

su Mun

con un

las aut

Suehito

terrenos

dos de

1º Q

produci

desmor

bitantes

dades e

la conse

su bienestar y de próspero porvenir.

Hagamos un voto de gracias al Dios Omnipotente por sus beneficios y esperemos que su misericordia bendecirá á los pacíficos Salvadoreños que bajo la presión de su necesidad de progreso, se entregan con todo empeño á sus faenas y labores. El año de 1865 augura la felicidad del país y confiados esperámosla.

REMITIDO.

Concluyen las copias de los finiquitos comenzados en el número anterior.

Ramon Ajuria, Contador mayor de cuentas de la República por ministerio de la ley.

Certifico: que á los folios 39 y 40 del juicio de cuentas seguido á las que rindió el Señor Licenciado Don Juan J. Samayoa en concepto de Administrador de rentas de San Miguel en el año económico de 858, se encuentra el auto que literalmente dice: "Tribunal y Contaduría mayor de cuentas de la República: San Salvador, Diciembre veintidos de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Visto lo contestado por el Señor Licenciado Don Juan J. Samayoa en los reparos que la Contaduría mayor de cuentas hizo á las que rindió en concepto de Administrador de rentas de San Miguel en el año económico de 858, y resultando que los reparos marcados con los números 2, 4, 7, 11, 14, 17, 18, 20, 22, 29, 30 y del 32 al 36, que se refieren á varias partidas de data que carecían de comprobantes, han sido legalizadas con los certificados y demas documentos que acompaña á su contestacion: que los reparos marcados con los números 1, 3, 5, 6, 9, 12, 13, 15, 16, 19 y 21 procedentes de cobros de derechos no verificados, de bonos devueltos y de manifiesta equivocacion de suma, han quedado en pié, y el Señor Samayoa conforme á satisfacer su importe de *ciento sesenta y cuatro pesos* cincuenta y cuatro centavos en dinero, y cincuenta y tres pesos setenta y un centavos en créditos; que hallándose en los reparos números 4, 23, 27, 28 y 31, la cantidad de *ciento sesenta y siete pesos* en dinero efectivo, á favor de dicho Señor, es razonable abonarlos á los *ciento sesenta y cuatro pesos* cincuenta y

cuatro centavos antedichos; en cuyo caso resultan contra el Sr. Samayoa los cincuenta y tres pesos sesenta y un centavos en créditos, y á su favor *dos pesos cuarenta y seis centavos* en dinero: que habiendo enterado en tesoreria los créditos referidos, segun lo comprueba con el certificado que se agrega, y estando mandado en acuerdo supremo de 13 del corriente que á dicho Señor Samayoa se abonen *trescientos pesos* para indemnizarle el trabajo que tuvo, durante permaneció en San Miguel bajo su responsabilidad el depósito de mercaderías traídas del puerto de la Union: que aunque en las resultas deducidas en el presente juicio se menciona bajo el número 20 un fallo del Juez general de Hacienda referente al cobro del excedente de la cuota del estanco de Yucuaiquin, rematado por la administracion de San Miguel en el año de 858, este cobro puede continuarse, haciendo efectiva la accion del Fisco, sin perjuicio de que la Contaduría mayor fenezca dichas cuentas: que hallándolas en todo lo demas arregladas y debidamente comprobadas; el Tribunal de cuentas, en nombre de la República del Salvador, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 70 de la ley 2 título 9 libro 8º de la Recopilacion patria falla: que el Señor Licenciado Don Juan J. Samayoa en concepto de Administrador de rentas del Departamento de San Miguel en el año económico de 858, tiene derecho á los dos pesos cuarenta y seis centavos que resultan á su favor despues de hechas las compensaciones convenientes en las partidas reparadas; y ademas que debe percibir los *trescientos pesos* acordados por el Supremo Gobierno y de los que ya se ha hecho mencion, para lo cual se darán al interesado dos copias certificadas del presente auto, con el fin de que los duplicados le sirvan para cobrar dichas sumas donde convenga, y la principal para acreditar el fenecimiento de sus cuentas, sobre las cuales la Contaduría mayor lo declara solvente y libre de responsabilidad.—Ramon Ajuria.—Raimundo Diaz.—Angel Sevilla, Secretario."

Es conforme.—Tribunal y Contaduría mayor de cuentas de la República: San Salvador, Diciem-

bre 22 de 1864.—Ramon Ajuria.

He aquí tres sentencias consecutivas referentes á las cuentas de todo el tiempo que fué Administrador de rentas de San Miguel; por ellas se vé que ha habido resultas de consideracion á mi favor muy lejos de lo que en otro tiempo aseveraron especies calumniosas vertidas contra mí por el ex Presidente Barrios; y aunque bastó el sentido comun para conocer que la justicia estuvo siempre de mi parte, puesto que aquel Señor con toda su audacia y preponderancia habituales nunca pudo obtener un fallo en mi contra, por mas que cambié Contadores, me propongo hacer detenida y circunstanciadamente una vindicacion acompañada de documentos para que ni á los menos entendidos pueda quedar duda de mi buen proceder.

San Salvador, Diciembre 22 de 1864.

J. J. Samayoa.

INTERIOR.

Relacion de los trabajos del Supremo Tribunal de Justicia desde el 22 de Marzo hasta el 30 de Junio de 1864. Diario de la Corte plena llevado por su Regente.

(Continuacion.)

Mayo 18.—Asistieron los miembros del Tribunal Señores Regente Chacon, Fernandez, Zaldivar, Chica.

Se despacharon varios asuntos, que por su poca importancia no se relacionan.

Mayo 19.—Asistieron al despacho los miembros del Tribunal Señores Regente Chacon, Fernandez, Zaldivar, Chica, Valdez.

Fué admitida la renuncia que Don Antonio Castellanos hizo del empleo de escribiente de la Secretaria de la Suprema Corte, y se nombró en su lugar á Don Florencio Lira.

Se dió orden al Juez de 1ª instancia del Distrito de Suchitoto para diligenciar un suplicatorio librado por el Señor Juez de igual titulo del Departamento de Escuintla (Guatemala) para examinar testigos en la causa criminal que el requiriente instruye contra Máximo Carrera y Miguel Rodriguez, por abigeato.

En tres notas dirigidas por el Juez de 1ª instancia del círculo de Usulután, dando cuenta de la prision permanente que ha decretado contra Vital Gaitan (lesiones), Felipe Palomo (incendio) y contra Norberto y Miguel Rivas, Salvador Suro, Manuel Lozano y Diego Zelaya (homicidio y atentado); se proveyó: que se tomase razon en el libro respectivo y se

acusase el co

Igual provi da por el Ju circulo de Sa tu de la pris tra Agapito

Mayo 20.— del Tribunal con. Olivares Chica, Valde

Se mando te razon de sion contra Castro proce porales, com 1ª instancia

El Juez d nate puso e bunal que d mes usaria a quilla ó sel do en su ofi denó contest

En un e Placencia, q de 1ª instan to rechaza clararlo en le ofrece p carcelacion minal que s paro de pis ras; se ord mura de 2ª solviese lo

Mayo 21.— los miembr Regente C dez, Zaldiv

En una r Tomacatepe des para c cia superio tual Secret carecer de por la ley, fundadas la cho funcio que si den bja dado cu cia relacion la multa d

Se previr de Suchito se cometi visitas de sitos legal cion de la con que d

Mayo 2 los miemb Regente C dez, Chica

Se acord premo Gol de 1ª inst Vicente to dicatura.

Fué diri ticia la li causus pe mitida por de Chalac

En seis t

acusase el correspondiente recibo.

Igual proveido recayó en la dirigida por el Juez de 1ª instancia del círculo de San Miguel sobre dar cuenta de la prision formal decretada contra Agapito Mansor por hurto.

Mayo 20.—Asistieron los miembros del Tribunal Señores Regente Chacon, Olivares, Fernandez, Zaldivar, Chica, Valdez.

Se mandó tomar la correspondiente razon de los autos de formal prision contra Teodoro Zúniga é Isabel Castro procesados por lesiones corporales, comunicados por el Juez de 1ª instancia de Santa Ana.

El Juez de 1ª instancia de Sonsonate puso en conocimiento del Tribunal que desde el 19 del corriente mes usaria aquel juzgado de la marquilla ó sello que aparece estampado en su oficio fecha de ayer. Se ordenó contestar de enterado.

En un escrito del preso Ramon Placencia, quejándose de que el Juez de 1ª instancia de este Departamento rechaza como incapaces, sin declararlo en forma, las personas que le ofrece para que garanticen la ex-carcelacion del presentado, en la criminal que se le instruye por un disparo de pistola á Don Marcos Idógoras; se ordenó que pasase á la Cámara de 2ª instancia para que se resolviese lo conveniente.

Mayo 21.—Asistieron al despacho los miembros del Tribunal, Señores Regente Chacon, Olivares, Fernandez, Zaldivar, Chica, Valdez.

En una nota del Juez de Paz de Tonacatepeque exponiendo dificultades para cumplimentar la providencia superior sobre remocion del actual Secretario de aquel juzgado por carecer de las cualidades requeridas por la ley, el Tribunal estimando infundadas las razones que alega dicho funcionario, acordó: prevenirle que si dentro de tercero dia no habia dado cumplimiento á la providencia relacionada, quedaria incurso en la multa de diez pesos.

Se previno al Juez de 1ª instancia de Suchitoto que en lo sucesivo no se cometiesen en la práctica de las visitas de cárcel, las faltas de requisitos legales notadas en la certificacion de la acta de la visita general con que dió cuenta.

Mayo 24.—Asistieron al despacho los miembros del Tribunal, Señores Regente Chacon, Olivares, Fernandez, Chica, Valdez.

Se acordó poner en noticia del Supremo Gobierno el dia en que el Juez de 1ª instancia del círculo de San Vicente tomó posesion de aquella judicatura.

Fué dirigida al Ministerio de Justicia la lista de reos prófugos con causas pendientes y rematados, remitida por el Juez de 1ª instancia de Chalatenango.

En seis notas puestas por los jueces

de 1ª instancia de este Departamento, del círculo de San Vicente y militar de Chalatenango, se mandó acusar recibo y tomar la razon correspondiente de los autos de prision decretados, por el primero contra Ruperto Santa Cruz (robo) y Milian Cabrera (embestimiento con arma de fuego); por el segundo contra Vicente Ayala (lesiones corporales), Manuel Alonso (homicidio) y Manuel Cubias (homicidio y lesiones corporales), y por el tercero contra el Teniente José Morán (lesiones corporales).

Se ordenó contestar de enterado al Juez de Paz de Tonacatepeque que dá cuenta de haber nombrado Secretario de su juzgado á D. Abraham Castellanos.

Se devolvió al Juez de 1ª instancia de Santa Ana, por falta de requisitos legales un exhorto librado por el de igual título de Jutiapa, (Guatemala) para practicar diligencias en causa criminal.

Mayo 25.—Asistieron al despacho los miembros del Tribunal Señores Regente Chacon, Olivares, Fernandez, Zaldivar, Chica, Valdez.

Se ordenó que el Juez de 1ª instancia del Departamento de Sonsonate diligenciase el exhorto expedido por el Juez Fiscal específico de la plaza de Santa Rosa (Guatemala) para la captura de Gregorio Rivera, reo de abigeato, y examen de ciertos testigos en la misma causa.

Fué ordenado instruir informacion acerca de la vida y costumbres de Don Fernando Ayala que pretende recibirse de Escribano, y oír con el mismo fin el informe del cuerpo municipal de esta Ciudad.

Mayo 27.—Asistieron al despacho los individuos del Tribunal que se espresan; Señores Regente Chacon, Olivares, Fernandez, Zaldivar, Chica, Valdez.

A virtud del aviso del Juez de 1ª instancia de este Departamento sobre haber mandado fenecer en juicio verbal la causa instruida contra Nicolas Ramirez por lesiones, se mandó cancelar la razon del auto de prision permanente decretada contra dicho reo.

En la comunicacion del Mayor de la plaza de San Miguel, dando cuenta de haber decretado prision formal contra el sargento 1º Santiago Bonilla por asesino de Juan Victor Mendoza, se mandó acusar recibo y tomar razon en el libro de visitas de cárceles.

Igual orden se dió respecto de las notas de los jueces de los círculos de Usulután y San Vicente, dando aviso de haber proveido prision permanente contra Domingo Gonzalez (heridas), Matias y Victor Escamilla tambien por el delito de heridas.

Mayo 30.—Asistieron al despacho los miembros del Tribunal Señores Regente Chacon, Fernandez, Chica, Valdez.

En la solicitud del Lic. D. Antonio Valenzuela para que se le incorpore como Abogado de esta Corte, se mandó instruir la informacion de vida y costumbres.

Se dirigió á la Cámara que conoce de la causa de Ramon Placencia para que informe al Supremo Gobierno lo conveniente, la solicitud que aquel presentó ante el Supremo Mandatario.

Se mandó tomar razon y acusar recibo de los autos de prision permanente proveidos por el Juez de 1ª instancia del círculo de San Miguel, contra Antonio Bolaños y Fulgencio Araujo, el primero por homicidio y el segundo por el delito de heridas.

Igual proveido se dictó en las notas dirigidas por los jueces de 1ª instancia de los círculos de Usulután, Zacatecoluca, Sonsonate y Distrito de Cojutepeque, dando cuenta de los autos de prision dictados contra Nemesio Granados (heridas), Miguel Rodriguez (homicidio), Higinio Garcia (heridas), Fulgencio Cambrai (heridas), Marcelino Colocho (abigeato), Manuel Ascencio (lesiones corporales) y Rafael López (homicidio).

Mayo 31.—Asistieron al despacho los miembros del Tribunal Señores Regente Chacon, Fernandez, Zaldivar, Chica, Valdez.

Fué ordenado poner en noticia del Supremo Gobierno, para los efectos consiguientes, que el Juez de 1ª instancia de Suchitoto Lic. D. Balbino Rivas volvió al desempeño de aquella Judicatura; y contestar de enterado al Juez de paz de Tejutla que dá cuenta de haber nombrado Secretario de su juzgado al Sr. Toribio Ramirez.

Se concedió licencia por el término de ley al Juez de 1ª instancia del círculo de San Miguel Lic. Don Miguel Briosó.

Se mandó archivar la certificacion de la acta de visita general de cárceles y lista adjunta, con las cuales dió cuenta el Juez de 1ª instancia de Chalatenango.

En la certificacion de visita ordinaria y lista nominal de presos dirigidas al Tribunal por el Juez de 1ª instancia de Zacatecoluca; se ordenó que fuesen archivadas aquellas, y devueltas al referido Juez, las certificaciones de las practicadas por los jueces de paz de los pueblos de aquella Judicatura, en cuyo archivo deben depositarse, despues que el Juez de 1ª instancia dicte las providencias que convenga.

Junio 1º.—Concurrieron al despacho los individuos del Tribunal Señores Regente Chacon, Fernandez, Zaldivar, Chica, Valdez.

Se despacharon algunos asuntos, que no se relacionan por carecer de importancia.

(Continuará.)

Junta de Crédito público.

CUADRO que demuestra los trabajos de la Junta de Crédito público en el mes de Noviembre último.

RECLAMOS FENECIDOS.

N. del espdt	Nombre del reclamante.	Vecindario.	Procedencia del reclamo.	Cantidad reclamada.	Cantidad reconocida.	
84	Presbítero Don Jesus Maria Castro.	Nejapa	Pérdidas	\$ 519. 50	\$ 500.	
123	Don Francisco Figueroa	Santa Ana	Empréstito, exacciones y pérdidas	5,958. 6 2	4,535. 75	
124	„ Miguel Arrazola	La Libertad	Pérdidas	1,700.	1,100.	
132	Doña Engracia Díaz	Zacatecoluca	Idem	367. 75	245. 12 4	
135	Don Rafael Burgos	Hobasco	Empréstito	25.	25.	
170	„ Agapito Alvarado	Santiago Nonualco	Pérdidas	3,154. 50	1,577. 25	
186	El Alcalde de Olocuilta á nombre de los prestamistas de dicho distrito.	Olocuilta	Empréstito	79.	79.	
187	D ^a Candelaria Villavicencio de Cecilia	Sonsonate	Perjuicios	1,723.	450.	
174	D ^{on} Jesus Sandoval á nombre de varios prestamistas	Hobasco	Empréstito	283. 50	242. 50	
196	Don José María Lemus	De La Reyna	Id. exacciones y pérdidas	1,380.	1,380.	
214	„ Santiago Letona	Sensuntepeque	Confiscaciones	5,633. 43 6	1,041. 6 2	
221	„ Obdulio Espinola	Dolores	Empréstito, exacciones y pérdidas	3,370.	2,890. 50	
226	„ Trinidad Ponce	San Salvador	Pérdidas	51. 87 4	51. 87 4	
233	„ Obdulio Espinola	Dolores	Perjuicios	72.	36.	
234	„ Manuel Varaona	Idem	Exacciones y confiscaes.	446.	446.	
246	„ Mariano Morales	Santa Tecla	Perjuicios	2,100.	800.	
252	„ Lino Raymundo	San Pedro	Exacciones	16.	16.	
277	„ Eusebio Escobar	Suchitoto	Empréstito	600.	600.	
278	„ Rafael Melendez	San Salvador	Confiscaciones y pérdidas	36,912. 12 4	36,912. 12 4	
279	„ idem idem y Compañía	Idem	Idem	1,526. 68 6	1,526. 68 6	
280	„ Domingo Lopez	Hobasco	Empréstito	55.	55.	
283	„ Adolfo Novoa	Sensuntepeque	Exacciones	100.	100.	
284	„ José Campos	San Salvador	Perjuicios	100.	90.	
285	„ Roman Gomez	Hobasco	Empréstito	60.	60.	
288	Señora Dominga Gonzalez	Cojutepeque	Pérdidas	100.	100.	
291	Don Dionisio Gonzalez	San Salvador	Idem	953. 56 2	639. 75	
292	„ idem idem por poder de Don Mariano Andrade	Idem	Idem	1,558.	800.	
293	Señora Mercedes Sandoval	Santa Ana	Idem	1,561. 25	1,561. 25	
294	Doña Isidra Herrador de Palacios	San Salvador	Empréstito	175.	175.	
295	Don José María Arias	San Lorenzo	Exacciones	20.	20.	
296	„ Santiago German	Ahuachapam	Pérdidas	160.	160.	
297	„ José María Arias	San Lorenzo	Empréstito	29.	29.	
299	„ Manuel Vicente Iglesias	San Miguel	Idem	26.	26.	
300	„ Rito Lozano á nombre de los Señores Juan Melendez y Simeon Rosa.	Idem	Idem	83.	83.	
301	Señores Valentin, Cipriano, Eusebio, Pablo y Juan Grande	Zacatecoluca	Pérdidas	263. 75	268. 75	
302	Presbítero Don Miguel Rosales	Sonsonate	Exacciones	100.	100.	
304	Don Basilio de Jesus	Cuyultitlan	Empréstito	12. 50	12. 50	
305	Presbítero Don Rafael Aguilar	Aculhuaca	Idem	225.	225.	
306	Don Roman Vasquez	Cojutepeque	Pérdidas	49.	49.	
307	„ Seferino Espinoza	Tejutepeque	Empréstito	55.	55.	
308	„ Bernardo Mancia	Cojutepeque	Idem	52. 50	52. 50	
309	„ Pedro Lozano	San Miguel	Idem	62.	62.	
310	„ Juan Mata Parra	Hobasco	Idem	62. 50	62. 50	
311	Señora Leona Mejía	Idem	Idem	32. 50	32. 50	
312	Don Valentin Portilla	Guazapa	Exacciones	40.	40.	
313	„ Nicolas Peña	Zacatecoluca	Empréstito, confiscaciones y pérdidas.	1,896.	1,159. 75	
314	„ Antonio Valdez á nombre de los Señores José María Merazo y Antonio Rodriguez	San Salvador	Empréstito	105.	105.	
315	Don Roque Mendez	Idem	Idem	170.	170.	
318	Señora Sebastiana Blanco	Idem	Pérdidas	97.	13.	
319	„ María Gallardo de Mejía	Suchitoto	Empréstito	123.	123.	
320	Don Manuel Gallardo	Idem	Idem	55.	55.	
321	Testamentaria de D. J. María Pineda	Santiago Nonualco	Idem y pérdidas	341.	341.	
322	Don Valentin Portilla	Guazapa	Exacciones	130.	110.	
323	„ Ramon Iraeta	Hobasco	Empréstito	421.	421.	
324	Doña Eloisa Rodriguez de Castro y Don Pedro Falla	San Vicente	Pérdidas	4,842. 81 2	3,000.	
				Pasan.. \$	80,039. 81 2	64,811. 37 4

N. de
espdt

325 Don J
vario
326 Don I
327 „
327 „
rias
328 Don
329 Señor
lla I
330 Señor
331 La M
332 Señor
333 „
334 Don
335 „
336 Señor
338 Don
339 „
340 „
341 „
Ba
342 Señor
344 Señor
346 Don
347 Señor
348 Don
349 Señor
351 Don
352 „
353 „
354 „
355 „
y C
356 Don
ria
358 Don
359 „
360 „
361 Señor
362 Don
363 Señor
364 Don
365 „
367 „
369 „
370 „
371 La
372 Don
va
373 Don
374 „
375 „
376 „
377 „
381 „
382 Do

(De la

El va
20 del
llegaron
Pinzon
cuadra
en via

seguro lo que dice el Comercio:

El Congreso Americano vivamente interesado en la cuestion, como que afecta à todo el continente, parece que no consideró oportuno el ataque inmediato, sobre todo porque no podian obtenerse resultados decisivos, reiterando al mismo tiempo la declaracion hecha àntes, de que consideraba la cuestion pendiente como causa de interes continental.

Algunos añaden que el Congreso Americano hasta avisó al gobierno peruano, que al comenzar éste las hostilidades contra España, se disolveria, considerando aquel hecho como un desprecio à su autoridad, y que habia causa para esperar que las negociaciones ya entabladas terminaran en una paz honrosa. Pero todos estos son rumores y tendremos que esperar hasta el año nuevo para conocer la historia diplomática de la cuestion.

El 6 del actual se incorporó al Congreso Americano el general Pedro A. Herran, como representante de Guatemala.

El 3 llegó al Callao en el paquete ingles el general ó almirante Pareja, como ya lo dejamos mencionado arriba. Quedó 3 dias en la bahia á bordo del buque de guerra ingles Leander, antes de seguir su viaje à las islas. El almirante Pinzon, antes de seguir en el Perú, pasó el 12 del corriente una nota al Congreso Americano comunicándole su relevo por el Señor Pareja, quien tiene la autorizacion de su gobierno para tratar con el Perú, y arreglar la cuestion. Se dice que este caballero ya se ha puesto en comunicacion con el Congreso, y que en un tiempo no muy lejano se puede esperar la solucion de la dificultad.

Varias veces hemos tenido ocasion de notar no solamente la justicia, sino tambien la exactitud de El tiempo, periódico de Lima. Por esta razon no dejamos desapercibida una carta del corresponsal de este diario, fechada Chinchas Diciembre 9, de la cual extractamos los siguientes párrafos significativos:

"Llegó por fin el almirante Pareja en compañía del mayor de órdenes Navarro y de un Señor Pastor. El primero ha relevado à Pinzon, que se vá por el inmediato vapor à Panamá, el segundo ha tomado el mando de la "Vencedora" y el tercero es el secretario del nuevo Almirante.

Ayer estuvo en este fondeadero la "Resolucion" trayendo à su bordo à los dos almirantes los cuales desembarcaron; y he podido juzgar por su conversacion, sin temor de equivocarme, que todo concluirá pacífica y honrosamente.

El almirante Pareja está adornado de estimabilisimas cualidades, ha revelado las mejores intenciones, y trae plenos poderes para zanjar las dife-

rencias pendientes. Debe agregarse à esto que el general Pinzon se retira en el mejor sentido, del que ha hecho uso al instruir à su sucesor sobre el origen é incidentes de la cuestion hispano-peruana.

Creo poder repetir à usted con seguridad que, en mi concepto, podemos dar pronto término, de una manera honrosa y pacífica, al actual conflicto."

De qué manera se conseguirá este fin deseable, esto es imposible predecir. El Perú tendrá que pagar indudablemente los gastos de guerra de los españoles, ascendientes, según se dice, en unos veinte millones, y además dar una indemnizacion por los agravios hechos à súbditos españoles, en el concepto de estos. Pero saldrá sin mancha en el honor y sin la pérdida de un pié de terreno.

La fragata chilena Esmeraldas salió del Callao con destino à Valparaiso, el 9 de este mes.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUERTO DE LA UNION.

Lista de los pasajeros llegados à este puerto en el vapor norte-americano "Salvador" procedente de San José é intermedios.

Nombres.	Clase.	Procedencia
D. Francisco Cabrero.	1. ^a	Acajutla.
" D. Milles.	1. ^a	id.
Ayudantia mayor de la Comandancia y Capitania del puerto.—Union, Diciembre 24 de 1864.		
B. Molina.		

Lista de los pasajeros desembarcados en este puerto de à bordo del vapor norte-americano "Guatemala" procedente de Panamá é intermedios.

Nombres	Clase.	Procedencia.
Francisco Zuluaza.	Cámara	Panamá.
Mr. Thierron	Cubierta	id.
Juan Courtade.	Cámara	Corinto.
Dr. Seydel.	Cámara	id.
Carolina Steel	Cámara	id.
y sobrina.		
E. Masferrer y	Cámara	id.
Esposa y Mamá		
Ayudantia mayor de la Comandancia y Capitania del puerto.—Union, Diciembre 30 de 1864.		
B. Molina.		

PUERTO DE LA LIBERTAD.

Lista de pasajeros llegados à bordo del vapor "Guatemala," procedente de Panamá é intermedios.

Nombres.	Clase.	Procedencia.
J. R. Partridge	Cámara	Panamá.
Mariano Castro.	id.	id.
A. Bouineau.	id.	id.
F. Giammattei	Cubierta	id.
J. Passini.	Cámara	Puntarenas
S. Marra	id.	id.

S. Suriate. id. id.
M. de Lorenzo. . . id. id.
E. Palacios id. . . . Realejo.
Libertad, Enero 1.^o de 1865.
John M. Dow, capitán.

AVISOS.

A LOS CURSANTES de la Universidad de la República, Colegio Nacional, Departamentales y Liceos.

El Consejo de Instrucción pública de conformidad con lo prevenido en el Estatuto de la Universidad, ha determinado: que la inscripcion de matrícula que habilita para la admision à los cursos del año escolar de 65 debe verificarse en el término de treinta dias contados desde el dia seis del corriente, hasta el dia 5 del próximo mes de Febrero. El Consejo, está dispuesto à cumplir estrictamente las disposiciones de ley, y en consecuencia se HACE PRESENTE, que no se admitirá en la Universidad à quien no compruebe su inscripcion como cursante en el término fijado.

Secretaría de la Universidad: San Salvador, Enero 4 de 1865.
Iv. E. Fortis.

OJO AL AVISO.

La noche del 29 del corriente se han estraido de mi CHACRA UN CABALLO bayo amarillo; andador, grande, crin partida, con una quemada en la paletia y pescuezo al lado derecho, herrado con este fierro puesto al lado de montar, en la pierna.

Se suplica à las autoridades de la República, que si en sus jurisdicciones apareciere, lo quiten y den aviso al infrascrito, quien además de PAGAR los gastos que se hagan, ofrece una gratificación.

San Salvador, Diciembre 30 de 1864.
Iv. NARCISO HERRERA.

El que suscribe ha obtenido del Supremo Tribunal de Justicia, por unanimidad, el título de ABOGADO. San Salvador, Diciembre 19 de 1864.
2v. Manuel Guevara.

Con licencia del Supremo Gobierno, voy à ejercer el oficio de ESCRIBANO; cuyo título me ha conferido el Supremo Tribunal de Justicia de la República.

San Salvador, Diciembre 21 de 1864.
2v. José Cuadra.

Por el juzgado de mi cargo, se ha depositado el dia de ayer un toro joso de dueño y fierros desconocidos; y se dá noticia para que la persona que se crea con derecho à él, se presente à deducir el que le corresponda. Juzgado 2.^o de Paz de Cojutepéque, Octubre 26 de 1864.

3v. Macedonio Zepeda.

N. de esp.º	Nombre del reclamante.	Vecindario.	Procedencia del reclamo.	Cantidad reclama- da.	Cantidad recono- cida.
			Vienen.....	80,039. 81 2	64,811. 37 4
325	Don Jacinto Castellanos á nombre de varios individuos de Cojutepeque.	San Salvador.	Pérdidas.....	274.	269.
326	Don Francisco Escobar	Ilobasco	Empréstito.....	105.	105.
327	„ Baltazar Interiano	Metapam	Idem.....	65.	65.
327 1/2	„ Manuel Lanza á nombre de varias personas.	San Salvador.	Idem.....	2,503.	2,503.
328	Don Doroteo Mijango	Idem	Pérdidas.....	475. 87 4	263. 87 4
329	Señores Juan Mendez y Juan Bonilla Morales.	Sensuntepeque	Empréstito.....	2,744.	2,744.
330	Señor Coronado Montes	San Salvador.	Pérdidas.....	218. 62 4	145. 75
331	La Municipalidad de San Miguel	San Miguel	Depósitos.....	1,000.	1,000.
332	Señor Isidoro Pineda	Zacatecoluca.	Empréstito y pérdidas.	101.	101.
333	„ Tomas Bolaines	Sensuntepeque	Idem.....	120.	120.
334	Don Eduardo Aragon	Santa Ana.	Exacciones.....	82. 6 2	82. 6 2
335	„ Domingo Menjivar	Tejutepeque.	Pérdidas.....	30.	30.
336	Señora Luisa Hernandez	Idem.	Idem y Empréstito	58.	58.
338	Don Antonio Dominguez	Zacatecoluca.	Exacciones y empréstito	485.	425.
339	„ Francisco Moreno	Idem	Empréstito.....	124.	124.
340	„ Pedro Garay	Tenancingo	Idem.....	163. 75	163. 75
341	„ Pilar Espinoza y Doña Josefa Barrios	San Miguel	Idem.....	530.	530.
342	Señor Juan Cardona	Coatepeque.	Pérdidas.....	100.	100.
344	Señora Maria Melara	San Salvador	Empréstito.....	110.	110.
346	Don Dionisio Villacorta	Idem	Idem.....	30.	30.
347	Señor Magdaleno Burgos	San Antonio Masahuat.	Exacciones.....	40.	40.
348	Don Gertrudis Lopez y hermano	Santa Clara.	Empréstito.....	200.	200.
349	Señor Cirilo Reyes	Talpa	Idem.....	25.	25.
351	Don Juan Parada	Opico	Empréstito.....	60.	60.
352	„ Manuel Reyes Diaz	Idem.	Idem.....	130.	130.
353	„ José Maria Argumedo	Idem.	Idem.....	60.	60.
354	„ Miguel Revelo	San Salvador	Pérdidas.....	755. 50	504. 62 4
355	„ Mariano Bustamante, hermano y Compañia	San Miguel	Empréstito.....	4,140.	4,140.
356	Don Marcos Rivas á nombre de varias personas	Jutiapa	Idem.....	688. 50	688. 50
358	Don Leandro Quintanilla	Santa Clara.	Idem.....	220.	220.
359	„ Manuel Novales	Opico	Empréstito y exacciones	104.	104.
360	„ Tomas Ruiz	Santa Clara.	Empréstito.....	40.	40.
361	Señora Maria Bernabé Arcolea	San Salvador.	Pérdidas.....	65. 75	33. 75
362	Don Felipe Romero	Ilobasco	Empréstito.....	239.	239.
363	Señora Antonia Cabezas	Zacatecoluca	Idem.....	20.	20.
364	Don Ramon Barrientos	Izalco	Idem y pérdidas.....	365.	365.
365	„ Dionisio Alvarez	Comacarán	Empréstito.....	100.	100.
367	„ Reyes Arrieta	San Salvador	Idem.....	237. 50	237. 50
369	„ José Alvarenga	Idem.	Idem.....	240.	240.
370	„ Rufino Murcia	Chalatenango.	Idem.....	50.	50.
371	La Iglesia de Coatepeque	Coatepeque	Pérdidas.....	86.	86.
372	Don Federico Castillo á nombre de varias personas.	San Salvador	Empréstito.....	266. 25	266. 25
373	Don Florentino Rivas	San Sebastian.	Pérdidas.....	40.	40.
374	„ Gertrudis Rivas	Idem	Exacciones violentas	80.	80.
375	„ Pablo Rivera	Suchitoto	Empréstito.....	128. 75	128. 75
376	„ Lucio Bucaro	San Sebastian	Idem.....	240.	240.
377	„ Tomas Rivas	Idem	Idem.....	315.	315.
381	„ Carlos Duarte y Francisco Flores	Metapan	Idem.....	417.	417.
382	Don Gerónimo Gonzalez	Cojutepeque	Pérdidas.....	1,265.	700.
				99,977. 37 4	83,551. 18 6

(Concluirá.)

EXTERIOR.

(De la Estrella de Panamá, nº 81, 25 de Diciembre.)

Perú.

El vapor "Perú" llegó á Taboga el 20 del corriente, entre los pasajeros llegaron el famoso almirante S. H. Pinzon y unos 20 oficiales de la escuadra española, quienes siguieron en viaje al día siguiente para San

Tomas.

No habrá guerra entre la España y el Perú; la cuestion pendiente se arreglará de una manera pacífica y honrosa para ambos. Esto parece fuera de duda. Ya comienzan á conformarse con esto aun los que antes gritaban que la guerra era inevitable y que la pedia el honor nacional. Se verá por el resultado que la política del Presidente fué la única que se podia y debía adoptar desde

el principio.

Nuestros lectores saben de nuestra última revista que la oposicion cast habia forzado al Poder Ejecutivo á tomar la ofensiva contra la escuadra española. Pero el Congreso Americano se entremetió. No sabe el público exactamente lo que ha pasado entre esta augusta Asamblea, y el Gobierno y Congreso peruanos, pues todo se ha tratado muy en secreto, pero parece

o.

cantidad recono-
cida.

500.

1,535. 75

1,100.

245. 12 4

25.

1,577. 25

79.

450.

242. 50

1,380.

1,041. 6 2

2,890. 50

51. 87 4

36.

446.

800.

16.

600.

6,912. 12 4

1,526. 68 6

55.

100.

90.

60.

100.

639. 75

800.

1,561. 25

175.

20.

160.

29.

26.

83.

268. 75

100.

12. 50

225.

49.

55.

52. 50

62.

62. 50

32. 50

40.

1,159. 75

105.

170.

13.

123.

55.

341.

110.

421.

3,000.

4,811. 37 4